



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 9 de julio de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2024/0158(NLE)**

**11805/24
ADD 1**

**ECOFIN 813
UEM 223
FIN 644
CADREFIN 121**

NOTA

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Delegaciones
N.º doc. Ción.:	COM(2024) 284 final
Asunto:	ANEXO de la DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por la que se modifica la Decisión de Ejecución, de 17 de junio de 2022, relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Polonia

Adjunto se remite a las delegaciones el anexo de referencia de la Decisión de Ejecución de modificación del Consejo.

SECCIÓN 1: REFORMAS E INVERSIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

1) Descripción de las reformas e inversiones

A. COMPONENTE A: «RESILIENCIA Y COMPETITIVIDAD DE LA ECONOMÍA»

Este componente del plan de recuperación y resiliencia polaco contribuye a abordar varios retos relacionados con la resiliencia y la competitividad de la economía polaca. El primer reto general está relacionado con el clima de inversión y el entorno empresarial, que se han visto obstaculizados en los últimos años por deficiencias reglamentarias, requisitos y procedimientos administrativos gravosos y cambios frecuentes en leyes clave. En segundo lugar, Polonia aún no ha aumentado su capacidad de innovación para mejorar su modelo de crecimiento, pasando de la competitividad de costes a la sostenibilidad y las actividades de mayor valor añadido. El gasto total en investigación y desarrollo (I + D) sigue siendo bajo, situándose en el 1,4 % del PIB frente al 2,3 % en la UE en 2020. Aunque el gasto empresarial en I + D se ha cuadruplicado con creces en los últimos diez años, sigue estando por debajo de la media de la UE. En tercer lugar, la transformación digital y otras transiciones económicas requieren esfuerzos para mejorar la adecuación de las capacidades al mercado laboral y la modernización de la educación y la formación profesionales. En cuarto lugar, las mujeres, las personas mayores, las personas con discapacidad y las personas con cualificaciones inferiores participan en el mercado laboral mucho menos que en muchos otros países de la UE. Esto se debe a varios factores, entre ellos un acceso limitado a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, así como una baja edad legal y efectiva de jubilación. Además, la flexibilidad del mercado laboral está limitada por los regímenes especiales de pensiones y por la falta de flexibilidad en las disposiciones sobre el tiempo de trabajo. Por último, la proporción de contratos de trabajo temporal sigue siendo elevada, aunque ha disminuido constantemente.

El principal objetivo del componente es impulsar la inversión, aumentar la productividad y mejorar la competitividad y la resiliencia de la economía polaca. A tal fin, el componente tiene por objeto lo siguiente: I) reforzar la sostenibilidad y la adecuación del marco presupuestario; II) reducir la carga normativa y administrativa para las empresas y los empresarios; III) apoyar la transición digital y ecológica y la resiliencia de sectores clave de la economía, incluido el sector agroalimentario; IV) mejorar el ecosistema de innovación; fomentar la pertinencia de las capacidades para el mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; VI) aumentar la participación en el mercado laboral y aumentar la edad efectiva de jubilación; VII) mejorar el acceso y la calidad del cuidado de los niños menores de 3 años, y viii) aumentar la eficacia de los servicios públicos de empleo.

El componente aborda las siguientes recomendaciones específicas por país emitidas para Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2019 y 2020, en particular: Las recomendaciones específicas por país de 3, 4 y 2020, 2019, relativas a la mejora del clima de inversión y del entorno reglamentario, en particular reforzando el papel de las consultas públicas en el proceso legislativo. El componente aborda además: Las recomendaciones específicas por país 1, 1, 2019 y 2020 relativas a la mejora de la eficiencia del gasto público y del proceso presupuestario, así como al apoyo a la recuperación económica mediante medidas públicas; Las recomendaciones específicas por país 2 y 2019 relativas a la adecuación de las futuras prestaciones de pensión y la sostenibilidad del sistema de pensiones, en particular mediante la adopción de medidas para aumentar la edad efectiva de jubilación, así como a adoptar medidas para aumentar la participación en el mercado laboral, en particular mejorando el acceso a la atención a la infancia y a los cuidados de larga duración, y eliminar los obstáculos que aún persisten a los tipos de empleo más permanentes y, por último, a través de medidas para aumentar

la adecuación de las capacidades al mercado laboral y mejorar el aprendizaje permanente; Recomendación específica por país 3, 2019 mediante el refuerzo de la capacidad de innovación de la economía, en particular mediante el apoyo a las instituciones de investigación y su colaboración más estrecha con las empresas.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

A.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Subcomponente A1 — Reducción del impacto de la COVID-19 en las empresas

A1.1 Reforma del marco presupuestario

El objetivo general de la reforma es aumentar la transparencia y la eficiencia del gasto público. A tal fin, la reforma tiene por objeto: I) permitir una gestión más eficiente de los fondos públicos; II) mejorar la rendición de cuentas en la gestión de los fondos públicos; III) aumentar la sostenibilidad de las finanzas públicas y evitar un aumento insostenible del gasto.

La reforma consistirá en la aplicación de dos medidas legislativas. En primer lugar, la Ley de finanzas públicas se modificará mediante la inclusión de un nuevo sistema de clasificación, un nuevo modelo de gestión presupuestaria y un marco presupuestario a medio plazo redefinido. Se establecerá un nuevo sistema presupuestario como consecuencia de la modificación. En segundo lugar, la Ley de finanzas públicas se modificará ampliando el ámbito de aplicación de la norma sobre gastos de estabilización a más unidades de las administraciones públicas, en particular fondos especiales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa

El objetivo general de la reforma es reducir la carga administrativa y reglamentaria que afecta a las empresas en Polonia, así como fomentar la inversión privada, en particular en las PYME. A tal fin, la reforma tiene por objeto i) simplificar los procedimientos administrativos y jurídicos, ii) minimizar los requisitos legales para las empresas y los empresarios, y iii) acelerar la toma de decisiones.

La reforma consistirá en un paquete legislativo. El «escudo jurídico» (*Tarczaprawna*) introducirá las siguientes disposiciones legales: I) convertir los procedimientos electrónicos en el canal principal para tramitar al menos ocho procedimientos administrativos y jurídicos, incluida la presentación de declaraciones de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros; II) simplificar los procedimientos administrativos, en particular en relación con las profesiones de la gente de mar y el comercio de bebidas alcohólicas; III) reducir el uso del procedimiento en dos instancias en al menos diez procedimientos relacionados, en particular, con los recursos geológicos; IV) limitar el número de documentos y trámites necesarios en los procedimientos administrativos, por ejemplo, en los procesos de ordenación territorial y construcción; y v) prolongar los plazos para determinados procedimientos administrativos, por ejemplo, para matricular un vehículo comprado en otro Estado miembro.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades

El objetivo general de esta inversión es apoyar la resiliencia de las pymes y las microempresas en los sectores más afectados por la pandemia de COVID-19 en Polonia, en particular en los sectores de HoreCa, el turismo y la cultura. A tal fin, las inversiones tendrán por objeto fomentar la ampliación y diversificación de las actividades llevadas a cabo por las pymes y las microempresas en estos sectores.

La inversión consistirá en la ejecución de los tres tipos de actividades siguientes:

- Inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de maquinaria y equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos desde el diseño, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables;
- Servicios de consultoría para la ejecución de proyectos;
- La mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los empleados mediante la impartición de formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos.

La medida garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo

El objetivo general de la reforma es crear un clima de inversión estable y predecible para el sector de la construcción, así como luchar contra la difusión incontrolada de los edificios en las zonas periurbanas, especialmente en las ciudades más grandes. A tal fin, el objetivo de la reforma es: racionalizar la legislación existente y mejorar el marco jurídico de la ordenación del territorio a nivel municipal; II) crear normas transparentes y claras para el desarrollo del suelo a nivel municipal, en particular facilitando el acceso a información clara, digital y fiable sobre el desarrollo de la tierra en los municipios; III) mejorar la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la elaboración de los planes generales municipales.

La reforma consistirá en la adopción de una nueva ley de ordenación territorial. La ley deberá: I) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se convertirán en legislación local, que establecerá las normas generales para la construcción de la zona municipal; II) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio al construir nuevos proyectos de desarrollo, con vistas, entre otras cosas, a reducir el desarrollo de viviendas sin una prestación suficiente de servicios; III) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio

La inversión apoyará la aplicación de la nueva reforma de la ordenación territorial establecida en la reforma A.1.3 del componente A. La inversión prestará apoyo a los municipios para la preparación de planes generales de desarrollo territorial con el objetivo de que el 80 % de los municipios de Polonia adopten nuevos planes generales de ordenación territorial. La inversión consistirá en tres tipos de acciones: I) la prestación de apoyo técnico para la preparación de planes generales de ordenación territorial; II) suministro de material educativo a los municipios (como seminarios web y manuales); III) impartición de formación específica a los planificadores que participen en la elaboración de planes generales en los municipios, con el fin de formar al menos a 1700 personas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola

El objetivo general de la reforma es reforzar la posición de los consumidores y productores en la cadena de suministro agroalimentario con vistas a aumentar la inversión y la resiliencia de todos los agentes del sector agroalimentario, en particular las pymes y los pequeños productores. A tal fin, la reforma tiene por objeto: I) crear un conjunto de principios y buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro agroalimentario; II) mejorar el sistema de ejecución de los contratos en el sector agroalimentario para evitar la explotación de las ventajas contractuales; y iii) aumentar la transparencia del mercado.

La reforma consistirá en una nueva ley para combatir el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector agroalimentario, que irá más allá de la Directiva 2019/633 relativa a las prácticas comerciales desleales. La reforma consistirá en:

- i. Además de la lista de prácticas comerciales desleales establecida en la Directiva 2019/633, la reforma introducirá una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, dichas prácticas comerciales adicionales serán declaradas desleales por la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) si: son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; II) y distorsionan o pueden distorsionar de manera sustancial los intereses de las demás partes contratantes.
- ii. La reforma protegerá a todos los operadores comerciales, incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios.

La reforma incluirá asimismo la elaboración de una revisión intermedia de la nueva ley, que incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos y determinará vías de actuación para abordar los posibles problemas de aplicación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y reforzar la resiliencia de las entidades de la cadena

El objetivo general de esta inversión es aumentar la competitividad y la resiliencia del sector agroalimentario y pesquero en Polonia. A tal fin, la inversión tiene por objeto i) apoyar la transición ecológica y digital en el sector agroalimentario y pesquero; II) acortar y reforzar la resiliencia de la cadena de suministro agroalimentario y de la pesca y la acuicultura, en particular apoyando a las pymes, los pequeños productores y los pescadores locales; III) evitar el desperdicio de alimentos y abordar las zonas blancas y los obstáculos técnicos relacionados con la redistribución de alimentos.

La inversión consistirá en las siguientes iniciativas:

- Construcción y modernización de centros locales de almacenamiento y distribución, mercados mayoristas, mercados alimentarios locales y cooperativas, incluida la modernización de la infraestructura logística y de las TIC.
- Apoyo a las pymes y a las microempresas en el sector de la transformación agroalimentaria, incluido el sector de la pesca y la acuicultura, que implicará la adquisición de maquinaria y equipos, incluidos los equipos de transporte, así como la ampliación y modernización de la infraestructura de instalaciones.
- Apoyo a los agricultores y pescadores para la transformación y comercialización de productos agrícolas y alimentarios, incluida la construcción y modernización de infraestructuras, y la adquisición de nueva maquinaria y equipos para la transformación, el transporte y el

almacenamiento de productos. La ayuda incluirá también la organización de las ventas de productos agroalimentarios en internet, así como la organización de las entregas.

- Apoyo a las organizaciones caritativas del sector agroalimentario para la modernización de edificios, infraestructuras y equipos, incluidos los equipos de transporte. El apoyo incluirá el desarrollo de sistemas informáticos y aplicaciones digitales.
- Apoyo a los productores agrícolas para que apliquen soluciones de Agricultura 4.0. Esto incluye la adquisición de sensores, mesas y equipos digitales, así como la adquisición y el mantenimiento de soluciones digitales, como aplicaciones y programas informáticos.
- Apoyo a los productores agrícolas, pesqueros y acuícolas en relación con la transición ecológica. Esto incluirá la renovación de la infraestructura de los productores, incluida la sustitución de tejados que contengan materiales perjudiciales para la salud o el medio ambiente, la modernización térmica de los edificios, la sustitución de los sistemas eléctricos y de ventilación por sistemas eficientes desde el punto de vista energético, así como la sustitución de polos impregnados con creosota en plantaciones de lúpulo.
- Apoyo a las unidades de asesoramiento agrícola y a las escuelas agrícolas en relación con la modernización de la base de enseñanza y demostración para las necesidades educativas en el ámbito de la agricultura 4.0.

Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01).

Esto incluye que:

- Los camiones y otros vehículos pesados adquiridos solo serán camiones de emisión cero¹², de bajas emisiones o de GNL/GNC que utilicen biogás/biometano. Las entidades con cometido especial deberán cumplir las mismas normas establecidas anteriormente. En el caso de los vehículos que utilicen biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa, deberán cumplirse las condiciones siguientes: i) cumple los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva sobre fuentes de *energía renovables (Directiva (UE) 2018/2001 (DFERII)* y los actos de ejecución y delegados conexos; y ii) ofrece garantías de que los vehículos adquiridos en el marco de un régimen de apoyo del MRR utilizan exclusivamente biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa conformes con la DFER II; y iii) se complementa con «medidas de acompañamiento» que demuestran que la cuota de biocarburantes, biolíquidos y combustibles de biomasa de la mezcla nacional se ha incrementado con el tiempo.
- Todas las renovaciones de edificios se llevarán a cabo de conformidad con la Directiva relativa a la eficiencia energética de los *edificios (Directiva (UE) 2018/844)*.
- Las instalaciones de producción de energía de biogás cumplirán los criterios de sostenibilidad y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos en los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas

¹ Según se define en el artículo 3, apartado 11, del Reglamento (CE) n.º 2019/1242: vehículo sin motor de combustión o con un motor de combustión que emite menos de 1 g de CO₂/km.

² Según se define en el artículo 3, apartado 12, del Reglamento (UE) 2019/1242: con emisiones de CO₂ de menos de la mitad de las emisiones de CO₂ de referencia de todos los vehículos del subgrupo de vehículos; los valores de referencia difieren en función del tipo de camión.

en el artículo 26 de la *Directiva sobre fuentes de energía renovables [Directiva (UE) 2018/2001 (DFER II)]*, así como los actos delegados y de ejecución conexos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A2 — Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación: reforzar la coordinación, estimular la capacidad de innovación y la cooperación entre las empresas y las organizaciones de investigación, incluidas las tecnologías medioambientales.

A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación

La reforma tiene por objeto reforzar la demanda de conocimiento e innovación y su despliegue efectivo en las empresas, en la economía digital.

La reforma consistirá en la introducción de preferencias fiscales para las empresas que lleven a cabo el proceso de digitalización a través de inversiones en robotización y digitalización. La desgravación fiscal adoptará la forma de una deducción de los costes fiscales adicionales para apoyar la compra de robots.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas

El objetivo de esta inversión será apoyar proyectos que impliquen la introducción de soluciones innovadoras destinadas a la transformación digital.

La inversión consistirá en la digitalización de los procesos empresariales, apoyando la transición hacia la industria 4.0, prestando especial atención a la robotización y las tecnologías operativas. La inversión apoyará el uso de tecnologías en la nube y la inteligencia artificial en la integración y gestión de los procesos industriales y empresariales; aplicación de líneas de producción inteligentes, construcción de fábricas inteligentes; el despliegue de tecnologías digitales modernas que apoyen la transición hacia la reducción de las emisiones medioambientales (en particular los gases de efecto invernadero) y la reducción del uso de los recursos naturales y del impacto medioambiental de los procesos industriales y empresariales.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.2 Creación de las condiciones para la transición hacia un modelo de economía circular

El objetivo de la reforma será crear un marco jurídico adecuado para el funcionamiento del comercio de materias primas secundarias. La reforma introducirá normas sobre el fin de la condición de residuo para los residuos industriales clave (con el mayor potencial económico) y la aplicación de una definición de materia prima secundaria, que facilitaría la circulación y el uso de los residuos como materias primas secundarias.

La reforma consistirá en un marco para el desarrollo del mercado de materias primas secundarias que facilite la gestión de estos materiales, lo que dará lugar a una reducción de la explotación de los yacimientos de recursos naturales, en sustitución de los materiales y productos naturales. La reforma conducirá a una reducción del almacenamiento de residuos en las escombreras.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular

El objetivo de esta inversión será apoyar el uso de materias primas secundarias, en particular financiando, entre otras cosas, infraestructuras de investigación y desarrollo (I + D) para desarrollar tecnologías para el uso de residuos como materias primas secundarias, con el fin de crear una economía más eficiente.

La inversión consistirá en dos acciones. La primera acción apoyará proyectos adjudicados a pymes para desarrollar y aplicar tecnologías ecológicas relacionadas con la economía circular, lo que dará lugar a una mejor gestión de los materiales, una mayor eficiencia energética y un cambio en la filosofía de las empresas hacia un nivel cero de residuos.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de marzo de 2025.

En el marco de la segunda acción, se financiarán proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. Los proyectos se referirán al desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones de la industria ecológica que tengan por objeto dar lugar a un aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos o a la reducción de los residuos procedentes de procesos de producción y operativos o a la reutilización o reciclado de residuos o a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de procesos de producción y operativos. Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁴; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores⁵ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico⁶; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

³ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

⁴ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

⁶ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

A2.3 Establecer la base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)

El objetivo de la reforma será crear una entidad que apoye el ensayo y la aplicación de nuevas soluciones basadas en UAV, en particular en las zonas urbanizadas.

La reforma otorgará a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a la Agencia o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos empresariales y servicios basados en vehículos aéreos no tripulados. La Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea también actuará como proveedor de servicios especializados para vehículos aéreos no tripulados dentro de la red de centros de competencia prevista.

La aplicación de esta reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2023.

A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializados, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación

El objetivo de esta inversión es establecer un sistema integrado de centros de competencia e infraestructuras para vehículos no tripulados.

La inversión consistirá en la implantación de centros locales equipados con infraestructura para vehículos no tripulados. Los centros o infraestructuras locales se implantarán en diez lugares. El servicio desarrollado en el primer centro de competencia (hito A36G) constituirá la base para las tareas realizadas en los nueve centros de competencia restantes, en el marco de los hitos A34G y A35G. Los elementos clave del proyecto subvencionado serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y del tráfico, junto con los servicios digitales y los productores ejecutados.

El segundo elemento de la inversión consistirá en la ejecución de servicios para vehículos no tripulados cuyo objetivo sea permitir los vuelos avanzados de vehículos aéreos no tripulados a escala de masa, en la zona asignada a cada centro de competencia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria

La reforma constará de dos acciones. El objetivo de la primera acción es permitir que las universidades y los centros de investigación se conviertan en accionistas de empresas. Con ello se pretende lograr una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad en la transferencia de tecnología.

La primera acción en el marco de esta reforma consistirá en ampliar las categorías de entidades con las que las universidades podrán establecer entidades con cometido especial. Se trata de institutos de investigación, institutos de la Academia Polaca de Ciencias e institutos de la Red de Investigación Łukasiewicz. La reforma permitirá la creación de vehículos especiales diseñados específicamente para la comercialización de los resultados de I + D.

La aplicación de esta reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

La segunda acción en el marco de esta reforma establecerá, para los institutos de investigación y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, normas para el uso de laboratorios, infraestructuras de investigación y transferencia de conocimientos en el marco de la cooperación ciencia-ciencia y ciencia-empresa. Las normas para la concesión de ayudas respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La aplicación de esta reforma debía completarse antes del 31 de marzo de 2022.

A2.4.1 Inversión en el desarrollo de las capacidades de investigación

El objetivo de esta inversión es garantizar una cooperación más estrecha entre las instituciones de investigación e innovación, así como entre las instituciones científicas y el sector empresarial. Contribuirá a aumentar los resultados de I + D de alta calidad con un elevado potencial de comercialización.

Esta inversión consistirá en la financiación de infraestructuras de investigación dentro de la red de investigación Łukasiewicz, la hoja de ruta polaca para las infraestructuras de investigación y en los institutos agroalimentarios y las unidades subordinadas bajo la supervisión del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior⁷; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes⁸; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores⁹ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico¹⁰; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A3 — Educación para la economía moderna

A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital

El principal objetivo de la reforma es preparar a la mano de obra para la economía moderna y mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral, relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías en la economía y la transformación ecológica y digital.

Esta reforma tendrá por objeto crear centros sectoriales de competencias y modificar la legislación pertinente para proporcionar servicios específicos de mejora y reciclaje profesional. El objetivo de la

⁷ Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

⁸ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁰ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

reforma incluirá el apoyo a la cooperación de los empleadores con los proveedores de formación profesional, la contribución a la difusión de soluciones innovadoras y el apoyo a la innovación en la formación profesional. También se abordará la inclusión de las personas con discapacidad. Como tales, los centros de competencias complementarán la oferta existente de educación y formación profesional secundaria y superior y de aprendizaje permanente.

La reforma incluirá una modificación de la Ley de Educación y de la Carta del Profesorado. Esto seguirá un proceso de revisión en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, las autoridades regionales, los sectores y otras partes interesadas. La modificación de la Ley de Educación preverá un plan de desarrollo para la red de centros de competencias, determinará el lugar y el papel de los centros de capacidades en el sistema de educación y formación, determinará las condiciones de empleo del personal de los centros de competencias, establecerá disposiciones para las revisiones cíclicas para garantizar la supervisión de su gestión y su sostenibilidad después de 2026, y adaptará un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales. También incluirá el establecimiento de mecanismos de financiación (incluso después de que cese la ayuda de la UE), las condiciones de formación, las disposiciones relativas a la orientación profesional y los planes de estudios, y determinará los tipos de formación impartida, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y normas, los mecanismos de garantía y verificación de la calidad, y la forma en que los sectores se vincularán a los centros de competencias. La modificación de la Carta del Profesor permitirá que los centros de competencias impartan formación profesional continua a los actuales profesores de formación profesional.

La reforma también tendrá por objeto adaptar la coordinación de la educación y formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje permanente en las regiones, con vistas a crear métodos sostenibles y eficaces de cooperación e interacción entre las distintas partes interesadas en el ámbito del desarrollo de capacidades que formen parte de las diferentes estructuras de gobernanza (como las instituciones educativas, las instituciones del mercado laboral, las empresas y las organizaciones patronales, y las autoridades locales).

Esto se conseguirá mediante la entrada en vigor de modificaciones de varios actos legislativos, tras un proceso de revisión de los mecanismos de coordinación existentes, y en estrecha cooperación con los entes locales y regionales. La reforma determinará los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas de capacidades e influirá en las ofertas de mejora de las capacidades de las instituciones de aprendizaje permanente sobre la base de programas operativos de aplicación de la Estrategia de Capacidades Integrada (nacional) 2030 a nivel regional. Estas modificaciones incluirán la creación legal de equipos regionales de coordinación (uno en cada «voivodato» polaco) que coordinen la política de educación y formación profesionales, la educación superior y el aprendizaje permanente; una estructura de gobernanza que incorpore responsabilidades para las regiones y los interlocutores sociales; la obligación de adoptar programas de aplicación operativos para la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional (uno en cada «voivodato»), de actualizar un programa cada cinco años y de garantizar que la oferta de aprendizaje se adapte a las necesidades de capacidades diagnosticadas. Las modificaciones incluirán disposiciones para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (que presta servicios a los equipos regionales de coordinación) y un plan de ejecución para el seguimiento y la evaluación.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente

La inversión, vinculada a la reforma A3.1, tendrá por objeto la creación real y el pleno funcionamiento de la red de centros sectoriales de competencias para apoyar el desarrollo de la formación profesional moderna, la educación superior y el aprendizaje permanente. Esto incluirá la creación de centros de competencias y la oferta de cursos y planes de estudios de formación profesional, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La inversión no incluirá la adquisición de terrenos.

Para la provisión de planes de estudios de perfeccionamiento y reciclaje y formación en los centros de capacidades, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje, 24 000 alumnos recibirán formación en todos los centros. De estos alumnos, al menos el 60 % serán adultos (al menos 25 años, sin incluir profesores de educación y formación profesionales); al menos el 20 % de los alumnos serán jóvenes (de entre 14 y 24 años); al menos el 10 % de los alumnos serán profesores actuales de educación y formación profesionales, que participarán en la formación durante los dos primeros años de funcionamiento de los centros de competencias (tras la reforma de la Ley de profesores). Por último, cada programa de mejora de las capacidades incluirá al menos una dimensión digital y una dimensión ecológica, basada en los mejores conocimientos y ciencia disponibles. En los centros de competencias se incluirán al menos 90 organizaciones sectoriales (para las que se impartirá formación).

La inversión también creará al menos 14 equipos regionales de coordinación en funcionamiento, con el objetivo general de alcanzar 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Estos equipos coordinarán la política de educación y formación profesionales y de aprendizaje permanente. La inversión incluirá el apoyo y el desarrollo de mecanismos de coordinación a nivel central y regional, así como el apoyo a las actividades de los equipos regionales para llevar a cabo sus tareas.

Además, con el objetivo general de desarrollar 16 programas de ejecución operativos a nivel regional (uno por cada «voivodato»), los equipos regionales de coordinación para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente elaborarán al menos 14 programas operativos de ejecución a nivel regional. Se trata de programas de aplicación de la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente A4 — Aumento de la adecuación estructural, la eficiencia y la resiliencia del mercado laboral ante las crisis

A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral con vistas a aumentar la productividad, la resiliencia frente a las crisis y la competitividad mundial de la economía polaca. Otro objetivo es aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco. A tal fin, la reforma tiene por objeto: I) rediseñar el funcionamiento de los servicios públicos de empleo y mejorar las políticas activas del mercado de trabajo; II) facilitar el proceso de contratación de trabajadores extranjeros; III) facilitar los procedimientos de contratación mediante la aplicación de nuevas disposiciones sobre contratos electrónicos; y iv) explorar formas de mejorar el uso de los convenios colectivos y de un único contrato de trabajo.

La reforma consistirá en la entrada en vigor de nueva legislación sobre servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo. Además, la reforma consistirá en la adopción de un nuevo marco de normas y rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo. Se llevará

a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral. Las prioridades de reforma pertinentes, definidas en la consulta y en el estudio, se aplicarán mediante la entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral

El objetivo general de esta inversión es aumentar la capacidad de los servicios públicos de empleo para apoyar el funcionamiento del mercado laboral. A tal fin, la inversión tendrá por objeto digitalizar los servicios y herramientas utilizados por los servicios públicos de empleo, formar al personal de los servicios públicos de empleo y llevar a cabo una campaña de información sobre los nuevos servicios ofrecidos por los servicios públicos de empleo, también para sus primeros usuarios futuros.

Las inversiones consistirán en i) la digitalización de los procesos de los servicios públicos de empleo y ii) los cursos de formación para el personal de los servicios públicos de empleo.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años

El objetivo general de la reforma es facilitar el acceso de los niños de hasta tres años a los servicios de guardería y garantizar unos niveles de educación elevados y de calidad para los servicios de guardería. A tal fin, el objetivo de la reforma es: racionalizar la gestión de los fondos nacionales y externos para la creación y el funcionamiento de las guarderías; II) aplicar una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de guardería para niños de hasta tres años; y iii) aplicar un conjunto de normas mínimas vinculantes de educación y calidad para las guarderías.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad y en el establecimiento de un programa plurianual específico para la creación y el funcionamiento de las guarderías. Entre otras cosas, la enmienda reunirá la gestión de tres fuentes de financiación distintas para la creación y el funcionamiento de las guarderías: financiación nacional, Fondo Social Europeo + y Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La reforma también consistirá en diseñar un régimen pertinente y garantizar fondos suficientes para establecer una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años. Por último, la reforma consistirá en llevar a cabo una revisión estratégica de las normas educativas y de cuidados existentes para los niños menores de tres años, desarrollar orientaciones y ayudas educativas pertinentes para las instalaciones de cuidado de niños, y aplicar los cambios jurídicos pertinentes sobre la base de esta revisión con vistas a establecer un conjunto de normas mínimas vinculantes de educación y calidad para las guarderías a fin de apoyar la alta calidad de la educación y los cuidados desde una edad temprana.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +

El objetivo general de esta inversión es aumentar la disponibilidad de servicios de guardería hasta los tres años subvencionando los costes de construcción de las guarderías y estableciendo un sistema de gestión de la financiación de las guarderías para niños de hasta tres años. A tal fin, la inversión tendrá por objeto i) implantar un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios

de guardería para niños de hasta tres años, y ii) crear nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años.

La inversión consistirá en el desarrollo y el despliegue de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años. El sistema combinará diferentes fuentes de financiación de la atención a la infancia (fondos europeos, financiación nacional con cargo al presupuesto central, financiación de las administraciones locales).

La inversión consistirá también en la creación de 47500 nuevas plazas en guarderías y clubes infantiles mediante la construcción de nuevas instalaciones y la renovación (renovaciones y adaptaciones) de las existentes. Excepcionalmente, en caso necesario, esto puede incluir la adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (la compra de terrenos o locales).

Deberá respetarse una clara delimitación entre la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y otros fondos europeos. La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A4.3 Aplicación del marco jurídico para el desarrollo de la economía social

El objetivo general de la reforma es aumentar la tasa de actividad profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, el objetivo de la reforma es definir en la legislación un marco para el funcionamiento de los agentes de la economía social.

La reforma consistirá en la adopción de una ley sobre la economía social. La ley definirá las normas básicas relacionadas con este sector, incluidos, en particular, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa social, nuevos modos de cooperación entre las entidades de la economía social y la administración local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la prestación de servicios sociales y mejorar la calidad de la reintegración en las entidades de la economía social

El objetivo general de esta inversión es maximizar el impacto de las entidades de la economía social en términos de reintegración social y profesional de las personas en riesgo de exclusión social y apoyar la desinstitucionalización de los servicios sociales. A tal fin, la inversión tendrá por objeto ayudar a las entidades a obtener la condición de empresa social y a mantener puestos de trabajo en las entidades de la economía social.

La inversión consistirá en la preparación y ejecución de programas que concedan subvenciones a entidades elegibles. Los objetivos para medir el logro de la inversión serán: conceder la condición de empresa social a 1400 entidades y ii) proporcionar ayuda financiera a al menos 1000 entidades sociales.

La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados que respetarán los principios de no discriminación y transparencia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A4.4 Aumentar la flexibilidad de las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia

El objetivo general de la reforma es facilitar la conciliación de las responsabilidades familiares y profesionales y ayudar a las personas de grupos con tasas de actividad más bajas a encontrar un empleo regular. A tal fin, el trabajo a distancia y las formas flexibles de organización del tiempo de trabajo se consagrarán en el Código del Trabajo.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación del Código del Trabajo. La modificación permitirá el trabajo a distancia en cualquier momento, y no solo en circunstancias extraordinarias, y aplicará formas flexibles de organización del tiempo de trabajo. La enmienda también definirá varias disposiciones operativas del trabajo a distancia y flexible, entre ellas: i) la posibilidad de trabajar a distancia fuera del lugar de trabajo, sobre la base de acuerdos entre el trabajador y el empleador, ii) una definición de las normas sobre las herramientas de trabajo que debe proporcionar el empleador, y iii) la creación de un marco para los principios de salud y seguridad aplicables al trabajo a distancia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación

El objetivo general de la reforma es aumentar la capacidad y la motivación de los trabajadores para permanecer en el mercado laboral más allá de la edad de jubilación. A tal fin, se aplicará un incentivo fiscal a quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero prefieran no jubilarse y seguir trabajando. En el plazo de dos años a partir de la aplicación del incentivo fiscal, se publicará un informe para evaluar su efecto en la edad efectiva de jubilación.

La reforma consistirá en la adopción de una modificación de la ley relativa al impuesto sobre la renta de las personas físicas y en una evaluación de esta medida. La modificación reducirá a partir de 2023 el impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero no deseen jubilarse y seguir trabajando. Los trabajadores incluidos en el primer tramo del impuesto sobre la renta (85 528 PLN en 2021) y que no ganen más que el salario bruto medio de la economía nacional en Polonia estarán exentos del impuesto sobre la renta. El tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas se reducirá para los demás trabajadores con ingresos más elevados que hayan alcanzado la edad legal de jubilación, pero no se jubilen y sigan trabajando. Gracias a este incentivo fiscal, los contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta impagado que tiene por objeto incentivarlos a ampliar sus carreras profesionales. En el plazo de dos años a partir de la introducción de la citada medida, se elaborará un informe para evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación. En él se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración

El objetivo general de la reforma es aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos, en particular de las mujeres, mediante el desarrollo del sistema de cuidados de larga duración en Polonia. A tal fin, se llevará a cabo una revisión estratégica del sistema de cuidados de larga duración que irá seguida de los cambios legislativos pertinentes.

La reforma consistirá, en primer lugar, en la publicación de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia. El análisis explorará, en particular, las posibles formas de integrar la asistencia social y sanitaria de larga duración y la desinstitutionalización de estos servicios, someterlos a una única autoridad, reducir la fragmentación de la prestación de cuidados, crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de larga duración, especialmente la asistencia local y a domicilio, e introducir un marco de calidad para los servicios de cuidados de larga duración. El análisis también explorará formas de revisar las prestaciones relacionadas con la asistencia para permitir la continuación del trabajo. El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de las prestaciones de cuidados de larga duración, y las autoridades locales.

En segundo lugar, la reforma consistirá en la modificación de las leyes pertinentes y la publicación de la revisión del gasto público para evaluar la eficacia de las finanzas públicas para los cuidados de larga duración, así como la adopción de un documento que proponga una definición armonizada de la calidad de los cuidados de larga duración en los sistemas sociales y sanitarios y un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la calidad, recopilación de datos y uso para aplicar las prioridades de reforma identificadas en el análisis.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral

El objetivo general de la reforma es limitar la segmentación del mercado laboral y aumentar la seguridad social de determinados trabajadores. A tal efecto, todos los contratos de trabajo de Derecho civil estarán sujetos a cotizaciones a la seguridad social, con excepción de los contratos de mandato celebrados con estudiantes de secundaria y estudiantes de hasta 26 años de edad.

La reforma se llevará a cabo mediante un acto jurídico que garantice que el empleo basado en contratos de Derecho civil esté sujeto a cotizaciones a la seguridad social: pensión, invalidez, accidente y enfermedad profesional y, con excepción de los contratos para tareas específicas para las que será voluntaria, las prestaciones por enfermedad. Además, se suprimirá la norma según la cual las cotizaciones a la seguridad social se abonan sobre la base del salario mínimo en los contratos de Derecho civil.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

A.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

A1 — ENTORNO EMPRESARIAL

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria	Publicación en el sitio web del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Publicación del documento de síntesis en la Biuletyn Informacji Publicznej (sitio web de información pública) del Ministerio de Hacienda. El documento de síntesis presentará la descripción y el establecimiento del nuevo sistema de clasificación.
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas con el fin de aplicar el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el marco presupuestario a medio plazo redefinido. El nuevo sistema de clasificación integrará la clasificación presupuestaria y la clasificación de resultados existentes y la vinculará con el plan contable estándar. Las operaciones se registrarán sobre la misma base, con el fin de mejorar la calidad de los datos en la información presupuestaria, financiera y estadística. El nuevo sistema incluirá una serie de segmentos separados junto con estructuras de codificación de datos en estos segmentos, que responderán a las necesidades de información de los distintos usuarios del sistema.
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas por la que se amplía el ámbito de aplicación de la norma de	Disposición de la modificación de la Ley de Finanzas Públicas en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2021	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas para ampliar el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER). Los supuestos efectos de los cambios incluyen la cobertura de un mayor

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales con fines especiales							número de unidades de las administraciones públicas (fondos estatales para fines especiales) dentro del ámbito de aplicación del REA, lo que permitirá aumentar la transparencia y la eficiencia de la gestión de las finanzas públicas. El Ministerio de Hacienda será responsable de la preparación de la modificación.
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: — evaluar la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y de la cláusula de retorno — analizar el impacto de los cambios en las normas de la UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto	Publicación en Biuletyn Informacji Publicznej del sitio web del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Publicación de una revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto (SER), con una referencia especial a su ámbito de aplicación, tras cinco años de funcionamiento (revisión 2019-2023). La revisión se publicará en el sitio web del Ministerio de Hacienda. El SER se introdujo en 2013 como herramienta de apoyo a la aplicación de la política presupuestaria. En 2018 se llevó a cabo la revisión del funcionamiento del SER durante los cinco primeros años. La próxima revisión abarcará los años 2019-2023. El análisis del funcionamiento del SER permitirá la preparación de recomendaciones relativas, entre otras cosas, al cumplimiento de los objetivos y parámetros de la fórmula SER y su ámbito de aplicación.
A5G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos	Disposiciones del paquete legislativo que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un paquete legislativo destinado a eliminar los obstáculos jurídicos que afectan al clima de inversión, en particular: 1) simplificar los procedimientos administrativos y silenciosos en al menos 12 procedimientos, en particular en relación con las profesiones de la gente de mar y el comercio de bebidas alcohólicas;

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										2) reducir el uso del procedimiento en dos instancias en al menos 10 procedimientos relacionados, en particular, con los recursos geológicos; 3) digitalizar la forma de tramitar las solicitudes en al menos ocho procedimientos administrativos, relacionados, por ejemplo, con la presentación de declaraciones de operadores turísticos y empresarios al Fondo de Garantía de Seguros y la presentación de solicitudes de prestaciones sociales por parte de los estudiantes, así como con los procedimientos geodésicos; 4) introducir otras racionalizaciones de los procedimientos administrativos (como la limitación del número de documentos o menos trámites) relacionadas, en particular, con la introducción de una serie de mejoras en el proceso de ordenación del territorio, en el proceso de construcción y en el proceso de concentración parcelaria; 5) prorrogar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones de los empresarios y las personas físicas con respecto a la administración en algunos casos de procedimientos administrativos, por ejemplo, prolongar de 30 a 60 días el plazo para matricular un vehículo comprado en otros Estados miembros o prorrogar el plazo para el uso del bono turístico del 31 de marzo de 2022 al 30 de septiembre de 2022.
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas de los sectores de la		Número	0	1214	TERCER	2024	Al menos 1214 pymes y microempresas de los sectores de la HoReCa, la cultura y el turismo han firmado contratos para

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades		HoReCa, la cultura y el turismo que han firmado contratos para proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales					TRIME STRE 4		proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes: 1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de maquinaria y equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables; 2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos; 3) la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los empleados proporcionando formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones en el marco de esta medida deberán ajustarse plenamente a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas en los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales		Número	0	2510	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 2510 pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo han completado proyectos destinados a modernizar sus actividades empresariales. Los proyectos incluirán los tres tipos de actividades siguientes: 1) inversiones en el diseño y la producción de sus bienes y servicios, tales como: I) adquisición de maquinaria y equipos necesarios para lanzar nuevos productos o servicios; II) las obras de construcción, incluida la construcción de nuevas líneas de producción; III) inversiones relacionadas con la transición ecológica, en particular para fomentar la prevención de residuos, el reciclado y la reutilización de residuos y para aplicar soluciones de energías renovables; 2) servicios de consultoría para la ejecución de proyectos; 3) la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional de los empleados proporcionando formación en el ámbito de las nuevas soluciones informáticas, las nuevas tecnologías, el análisis de las necesidades de los clientes, la gestión de la información y los datos, así como la gestión de riesgos. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones en el marco de esta medida deberán ajustarse plenamente a

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01).
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial	Disposición de la ley de ordenación territorial que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un nuevo acto de ordenación territorial que: 1) introducir la obligación de que todos los municipios elaboren y adopten planes generales de ordenación territorial, que se convertirán en legislación local, que establecerá las normas generales para la construcción de la zona municipal; 2) introducir un requisito que obligue a los inversores a llevar a cabo proyectos adicionales en beneficio del municipio al construir nuevos proyectos de desarrollo, con el fin, entre otras cosas, de reducir el desarrollo de viviendas sin una prestación suficiente de servicios; 3) definir el proceso en el que las partes interesadas pueden participar en la elaboración de estrategias y planes generales en los municipios.
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Publicación en la página web del Ministerio de Desarrollo Económico y Tecnología				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Tras una consulta pública, la publicación de un documento que determine el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que recibirá cada municipio para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio establecida en el hito A12G. En particular, el documento indicará el importe de la ayuda que debe concederse a cada municipio y explicará para qué tipo de actividades se utilizará la ayuda. Todos los municipios de Polonia recibirán apoyo para la aplicación de esta medida. El importe de la ayuda que se asignará a cada municipio tendrá en cuenta la

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										población y el tamaño de la superficie del municipio (los municipios más poblados/extensivos recibirán más ayuda).
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio		Número	0	850	TERCER TRIMESTRE 2	2024	Al menos 850 miembros del personal de las autoridades locales y de los planificadores espaciales han finalizado un curso o estudios de posgrado sobre la nueva ley de ordenación territorial establecida en el hito A12G.
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio		Número	850	1 700	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 1 700 personas procedentes de autoridades locales y planificadores espaciales que hayan finalizado un curso o estudios de posgrado sobre la nueva ley de ordenación territorial establecida en el hito A12G.
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han empezado a elaborar planes generales de ordenación territorial		% (porcentaje)	0	50	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos el 50 % de los municipios han empezado a preparar un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G. Se llevará a cabo mediante la inscripción en el registro de conjuntos y servicios de datos espaciales.
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial		% (porcentaje)	0	80	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El 80 % de los municipios han elaborado y adoptado un plan general de ordenación territorial, tal como exige la nueva ley establecida en el hito A12G.
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Disposición de la nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, la entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario, que: 1) sentar las bases para un mejor funcionamiento de la cadena de suministro alimentario y refrendar un

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				y alimentario, indicando su entrada en vigor						conjunto de principios sobre buenas prácticas en las relaciones verticales en la cadena de suministro alimentario, así como garantizar una armonización mínima de las normas, tal como se prevé en la Directiva (UE) 2019/633; 2) proteger todas las transacciones comerciales de productos agrícolas y alimenticios contra las prácticas comerciales desleales; 3) van más allá de la Directiva (UE) 2019/633 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, relativa a las prácticas comerciales desleales en las relaciones entre empresas en la cadena de suministro agrícola y alimentario. Esta ley va más allá de la Directiva sobre las prácticas comerciales desleales de las siguientes maneras: a) Aunque la Directiva establece una lista cerrada de prácticas comerciales desleales, la nueva ley introducirá, además de esta lista, una definición abierta de prácticas comerciales desleales. En particular, dichas prácticas comerciales adicionales serán declaradas desleales por la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores (UOKiK) si: son contrarias a los requisitos de buena conducta comercial; II) y distorsionan o pueden distorsionar de manera sustancial los intereses de la otra parte en el contrato; b) Si bien la Directiva solo protege a los proveedores de productos agrícolas y alimentarios, la nueva ley protegerá a todos los operadores comerciales,

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										incluidos los compradores de productos agrícolas y alimentarios. La reforma permitirá a la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores investigar no solo los casos presentados por los participantes en el mercado, sino también llevar a cabo sus propias investigaciones.
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso abusivo de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario	Publicación en el sitio web de la Oficina de Competencia y Protección de los Consumidores				TERCER TRIMESTRE 2	2025	La revisión incluirá una evaluación de si se han alcanzado los objetivos de la reforma sobre las prácticas comerciales desleales en el sector agroalimentario y determinará vías de actuación para abordar los posibles problemas de aplicación.
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión	Publicación en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de la Agencia de Reestructuración y Modernización de la Agricultura de la adopción de los criterios de selección de los beneficiarios				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, la adopción de los criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión. Los criterios de selección se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia. Los criterios de selección darán preferencia a los ámbitos de: I) digitalización; II) creación de empleo; III) la protección del medio ambiente y las prácticas sostenibles de producción de alimentos; IV) la economía circular, incluidas las acciones relacionadas con la prevención del desperdicio de alimentos. El proceso de solicitud y verificación será llevado a cabo por la Agencia para la Reestructuración y la Modernización de la Agricultura (ARMA), a fin de garantizar la coherencia y la transparencia y evitar la doble financiación.

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o modernizados y mercados mayoristas que se han modernizado		Número	0	166	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 166 centros de distribución y almacenamiento y mercados mayoristas (incluidas cooperativas) construidos o modernizados. El objetivo es crear un conjunto de centros independientes de distribución y almacenamiento a nivel local para diversificar y acortar la cadena de suministro alimentario, así como para fomentar prácticas de producción más sostenibles en el sector agroalimentario, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. La inversión incluirá: i) Construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como almacenamiento, envasado, instalaciones de carga y venta, servicios sociales y laboratorios. Además, las inversiones incluirán la adquisición de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La modernización de los edificios incluirá también inversiones para la modernización térmica de los edificios, la construcción de instalaciones de tratamiento de residuos y la construcción de instalaciones de ahorro de agua y energía. ii) Adquisición e instalación de maquinaria y equipo para el

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										almacenamiento, la venta, el envasado y el transporte de productos agroalimentarios iii) Adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar, almacenar y comercializar productos alimenticios, incluidos los sistemas relacionados con la gestión y la contabilidad. iv) Adquisición de nuevos medios de transporte especializados para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios (como cisternas, silos, almacenes frigoríficos e isotermas). El equipo de transporte se adquirirá de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C58/01). v) Inversiones relacionadas con el cumplimiento de los sistemas certificados de gestión de la calidad vi) Tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. Las inversiones se realizarán de conformidad con las orientaciones

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, los equipos de transporte, las energías renovables y la gestión de residuos.
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	0	400	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 400 PYME del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. Las inversiones incluirán el siguiente tipo de actividades: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de producción y almacenamiento y laboratorios. La ayuda también cubrirá las inversiones ecológicas, como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la compra de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) compra e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, la transformación y la venta de productos agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluidas la gestión y la contabilidad. 4) adquisición de nuevos medios de transporte especializados de emisión cero

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										o de baja emisión para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como tanques, silos, almacenes frigoríficos e isoterma). 5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad. 6) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	400	830	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 830 PYME del sector agroalimentario y pesquero completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos. La inversión incluirá el siguiente tipo de proyectos: 1) construcción o modernización de edificios e infraestructuras pertinentes, como instalaciones de producción y almacenamiento y laboratorios. La ayuda también cubrirá las inversiones ecológicas, como la construcción de instalaciones de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás. Además, las inversiones incluirán la compra de paneles solares y la construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. 2) compra e instalación de maquinaria y equipo para el almacenamiento, la transformación y la venta de productos agroalimentarios, de la pesca y de la acuicultura. 3) adquisición e instalación de sistemas informáticos para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta, incluidas la gestión y la contabilidad. 4) adquisición de nuevos medios de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión para la gestión de almacenes (como carretillas elevadoras) y para el transporte de productos agroalimentarios y de la pesca y la acuicultura (como tanques, silos, almacenes frigoríficos e isoterma). 5) inversiones relacionadas con el cumplimiento de sistemas certificados de gestión de la calidad. 6) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones caritativas del sector alimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 50 organizaciones caritativas del sector alimentario completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con el fin de fomentar modelos de consumo de alimentos más sostenibles, especialmente mediante la prevención del desperdicio de alimentos. Las inversiones apoyarán la modernización de las infraestructuras de las organizaciones caritativas, en particular: 1) construcción y adaptación de edificios existentes para el almacenamiento, preparación y distribución de alimentos. 2) compra de depósitos frigoríficos, frigoríficos, congeladores y generadores de energía eléctrica. 3) adquisición de máquinas, dispositivos y equipos para la transformación, el almacenamiento, el envasado y la distribución de alimentos y comidas. 5) adquisición de dispositivos y aplicaciones informáticas para la gestión de procesos logísticos relacionados con la distribución de alimentos. 6) adquisición de medios de transporte especializados necesarios para la recogida y el transporte de alimentos y la gestión de almacenes (como camiones de alimentos, isoterma, carretillas elevadoras y ascensores). La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción		Número	0	12 000	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Al menos 12 000 agricultores y pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia frente a futuras crisis y mejorar modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar la agricultura 4.0 tecnologías. Las inversiones incluirán: 1) construcción y modernización de edificios e infraestructuras para la transformación y el almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y acuícolas y alimentarios por parte de los agricultores. La ayuda también incluirá la sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en los edificios utilizados para la producción agrícola o en las tierras utilizadas para la producción agrícola; 2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de los edificios, la construcción de plantas

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la adquisición de paneles fotovoltaicos y solares. 3) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y acuícolas por parte de los agricultores. 4) construcción o modernización de lugares para la venta directa de productos alimenticios locales. Esto incluirá el desarrollo, la adaptación y la construcción de locales para la venta directa, así como la adquisición de equipos pertinentes, como frigoríficos, congeladores y máquinas y dispositivos de procesamiento. 5) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas. 6) adquisición de vehículos de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isoterms,

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										para apoyar la venta puerta a puerta o el transporte de productos agroalimentarios. 7) creación de herramientas en línea para la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas. 8) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo respetando plenamente las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que respecta a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción		Número	12 000	42 641	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 42 641 agricultores y pescadores completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, con vistas a aumentar su resiliencia frente a futuras crisis y mejorar los modelos de producción sostenibles, acortar las cadenas de suministro y apoyar las tecnologías de la agricultura 4.0. Las inversiones incluirán: 1) construcción y modernización de edificios e infraestructuras para la transformación y el almacenamiento de

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										productos agrícolas, pesqueros y acuícolas y alimentarios por parte de los agricultores. La ayuda también incluirá la sustitución de materiales nocivos para el medio ambiente y la salud en los edificios utilizados para la producción agrícola o en las tierras utilizadas para la producción agrícola; 2) construcción de instalaciones de recuperación de calor, hornos de biomasa y refrigerantes con un impacto reducido o neutro en el medio ambiente. La ayuda incluirá también la modernización térmica de los edificios, la construcción de plantas de almacenamiento y gestión de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales y plantas de biogás, así como la adquisición de paneles fotovoltaicos y solares. 3) adquisición e instalación de maquinaria y equipos para la producción, transformación y almacenamiento de productos agrícolas, pesqueros y acuícolas por parte de los agricultores. 4) construcción o modernización de lugares para la venta directa de productos alimenticios locales. Esto incluirá el desarrollo, la adaptación y la construcción de locales para la venta directa, así como la adquisición de equipos pertinentes, como frigoríficos, congeladores y máquinas y dispositivos de procesamiento. 5) adquisición e instalación de sistemas informáticos y soluciones digitales relacionados con la agricultura 4.0 para apoyar los procesos de producción, almacenamiento y venta de productos

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										agroalimentarios. Esto incluirá la adquisición de maquinaria, equipos y programas informáticos para estos fines, incluidos sensores, equipos informáticos y aplicaciones informáticas. 6) adquisición de vehículos de transporte especializados de emisión cero o de baja emisión, como camiones frigoríficos, camiones cisterna y camiones isoterms, para apoyar la venta puerta a puerta o el transporte de productos agroalimentarios. 7) creación de herramientas en línea para la venta de productos agrícolas, pesqueros, acuícolas y alimentarios, así como apoyo a la organización de entregas. 8) tasas iniciales por patentes y licencias. La inversión garantizará una ejecución equilibrada de todos los tipos de proyectos descritos en la meta, teniendo en cuenta tanto las necesidades específicas de los beneficiarios como los objetivos del Reglamento del MRR. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular con respecto a los requisitos relacionados con la eficiencia energética, las energías renovables, la gestión de residuos y los equipos de transporte.
A26a G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Proyectos ejecutados para modernizar la base de enseñanza y demostración para la educación en la agricultura 4.0		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 50 proyectos de modernización de la base de enseñanza y demostración para la agricultura 4.0 serán ejecutados por unidades de asesoramiento agrario y escuelas agrícolas.

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Los proyectos incluirán la adquisición, montaje y puesta en servicio de equipos, sistemas de información y soluciones digitales en el ámbito de la agricultura 4.0.

A2 — INNOVACIÓN

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A27G	A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización	Disposición de la nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas, indicando su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Una nueva ley introducirá una desgravación fiscal para que el empresario tenga derecho a una condonación adicional de parte de los costes de robotización de la base imponible al final del ejercicio fiscal. La desgravación fiscal estará a disposición de todos los empresarios, independientemente de su tamaño y lugar de actividad. Se considerarán subvencionables los siguientes costes: • costes de adquisición de nuevos robots, • máquinas y dispositivos periféricos para robots relacionados funcionalmente con ellos • máquinas, dispositivos y otras cosas relacionadas funcionalmente con los robots, utilizadas para garantizar la ergonomía y la seguridad en el trabajo • máquinas, dispositivos o sistemas para la gestión, el diagnóstico, el seguimiento o el mantenimiento a distancia de robots • dispositivos de interacción persona-máquina para cobots o robots de alta sensibilidad • costes del inmovilizado inmaterial mencionados anteriormente • costes de los servicios de formación relativos a robots • los honorarios referidos al contrato de arrendamiento financiero relativo a activos fijos antes mencionados, si, una vez finalizado el período de base del contrato de arrendamiento financiero, la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										propiedad de los activos fijos se transfiere al contribuyente. Se espera que esta medida no cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de la medida y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas DNSH (2021/C 58/01). En particular, la reforma apoyará inversiones de bajo impacto que sean tecnológicamente neutras a nivel de su aplicación.
A28G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	0	6	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de proyectos plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios. En particular, los proyectos abarcarán al menos uno de los temas enumerados: — la plena aplicación de soluciones digitales innovadoras, incluida la digitalización de los procesos empresariales, — apoyar la transformación hacia la industria 4.0, haciendo especial hincapié en la robotización y las tecnologías operativas, — el uso de tecnologías en la nube e inteligencia artificial en la integración y la gestión de los procesos de producción y empresariales, — la integración de elementos concretos de los procesos empresariales, — la plena aplicación de las tecnologías

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de comunicación de máquina a máquina (M2M), el uso de la internet de las cosas industrial con la aplicación de métodos avanzados de tratamiento de la información, — la plena implantación de líneas de producción inteligentes, la construcción de fábricas inteligentes (fábrica inteligente), — la creación de plataformas de dominio digital y la integración de los sistemas de dominio existentes, — la plena implantación de sistemas específicos que automaticen los procesos en el ámbito de la seguridad digital mediante el uso de tecnologías en la nube e inteligencia artificial, — la plena aplicación de los lugares de trabajo digitales modernos. El objetivo de los proyectos es dirigirse principalmente a las grandes empresas y a sus empleados.
A29G	A2.1.1 Inversiones en apoyo de la robotización y la digitalización en las empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios		Número	6	40	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 34 proyectos adicionales plenamente ejecutados relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios que cumplan los requisitos establecidos para la medida A28G.
A30G	A2.2 Creación de las condiciones para la transición hacia un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias	Disposición de la nueva legislación que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	La nueva legislación permitirá el comercio de materias primas secundarias seleccionadas. La legislación permitirá facilitar la gestión de estos materiales, lo que dará lugar a una reducción de la explotación de los yacimientos de recursos naturales, en sustitución de los materiales y productos naturales, y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										reducirá el almacenamiento de residuos en escombreras.
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)		Número	0	100	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos de pymes de conformidad con las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionados con el desarrollo y la ejecución o aplicación de soluciones de la industria ecológica, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) en una de las categorías siguientes: mejora de la gestión de materiales aumento de la eficiencia energética en los procesos de producción y operativos — reducción de los residuos de los procesos de producción y operativos reutilización o reciclado de residuos — reducción de las emisiones de GEI procedentes de los procesos de producción y operativos.
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales,	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de convenios de subvención firmados. La selección se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	incluidas las relacionadas con la economía circular		a la creación de un mercado de materias primas secundarias							de no discriminación y transparencia. La financiación financiará proyectos que cumplan las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) mediante el uso de una lista de exclusión y relacionados con el uso de materias primas secundarias, que se seleccionarán sobre la base de la mayor contribución a los objetivos (mediante indicadores mensurables y fiables) de: a) desarrollo de tecnologías de conversión de residuos, b) desarrollo y aplicación de tecnologías innovadoras en el ámbito de la utilización de residuos como materias primas secundarias, c) aumento de la cantidad de materiales reciclables y reducción de la cantidad de materiales primarios utilizados en los procesos de producción, d) apoyo a procesos clave de diseño para el reciclado, e) ampliación de la vida útil de los productos, f) reducción de la cantidad de residuos destinados a vertederos.
A33G	A2.3 Establecer una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El acto modificativo concederá a la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea (PANSA) el derecho a poseer capital en empresas comerciales y autorizará a PANSA o a sus filiales a llevar a cabo proyectos piloto que apoyen la aplicación de modelos empresariales y servicios basados en UAV.
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializados, centros de apoyo a la	Objetivo	T2 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la		Número	1	3	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en dos ubicaciones adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación		entidad designada para operar localmente							todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados.
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializados, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T3 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	3	10	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en siete lugares adicionales (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados.
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (centros de formación especializados, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente		Número	0	1	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los centros o infraestructuras locales se implantarán en la primera ubicación (despliegue). La implantación de la infraestructura digital para vehículos no tripulados en todo el país permitirá el desarrollo estable, sostenible y seguro de las aplicaciones de vehículos no tripulados en diversas partes del país, contribuyendo a garantizar la cohesión territorial y el desarrollo sostenible del país. Los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										elementos clave de la infraestructura serán la infraestructura terrestre, los centros locales de gestión de datos y tráfico, junto con los servicios y procedimientos digitales aplicados. El servicio proporcionará: — coordinación autónoma del tráfico (con especial énfasis en los puertos y las infraestructuras energéticas) — servicios de orden público (seguridad y protección civil) La selección de los ámbitos asignados a la prestación del servicio en todos los centros de competencia dependerá de la ubicación y las especificidades del centro de competencia de que se trate. El servicio implementado permitirá la normalización tecnológica y la aceptación social para el uso de vehículos no tripulados. Servicios de vehículos no tripulados probados e implementados: servicios plenamente operativos basados en equipos y programas informáticos, y que satisfacen las necesidades empresariales del destinatario (usuario).
A38G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en relación con el catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	El acto modificativo permitirá la creación de vehículos especiales diseñados especialmente para la comercialización de los resultados de la I + D. Se espera que esto permita una mayor interdisciplinariedad y flexibilidad de la transferencia de tecnología.
A39G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de	Documento que contiene las				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Las normas para el uso de laboratorios y la transferencia de conocimientos determinarán los procedimientos relativos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	entre la ciencia y la industria		conocimientos de los institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural	normas establecidas						a la utilización de la infraestructura de investigación en el marco de la cooperación ciencia-ciencia y ciencia-empresa. Las disposiciones se ajustarán a los principios de no discriminación y transparencia.
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de las capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con infraestructuras modernas de investigación y análisis en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Ciencia y Educación Superior y al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural		Número	0	48	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Construcción y modernización de laboratorios y adquisición de laboratorios móviles por instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Ciencia y Educación Superior, al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a la Inspección Principal de Calidad Agrícola y Alimentaria, en relación con los objetivos.

A3 — EDUCACIÓN

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A41G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de Educación, por la que se establece el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales y se ofrece una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral	Disposición de la Ley de modificación de la Ley de Educación en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	La reforma de la Ley de Educación, previa realización de estudios de viabilidad y de un proceso de revisión en estrecha cooperación con los interlocutores sociales, las autoridades regionales, los sectores y otras partes interesadas, establecerá el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales, proporcionando una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral, con el objetivo de mejorar el sistema de educación y formación profesionales con centros de educación sectoriales más específicos y vincular mejor la educación a las necesidades del mercado laboral. La Ley de Educación, en su versión modificada por la Ley modificativa: — Prever un plan de desarrollo para la Red de Centros de Capacidades; — Determinar el lugar y el papel de los centros de capacidades en el sistema de educación y formación; — Determinar las condiciones de empleo del personal de los centros de competencias; — Establecer disposiciones para las revisiones cíclicas con el fin de garantizar la supervisión de su gestión y la sostenibilidad después de 2026; — Ajustar un sistema de gobernanza existente con disposiciones adaptadas sobre la gobernanza de los centros de capacidades, incluidos los empleadores (incluidos los representantes de las pymes), los interlocutores

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										sociales y otras partes interesadas pertinentes, incluidas las autoridades regionales y locales; — Establecer mecanismos de financiación (incluso después de que haya cesado la ayuda de la UE), condiciones de formación, disposiciones para la orientación profesional y planes de estudios; y — Identificar los tipos de formación impartida, los grupos destinatarios, los tipos de cualificaciones y normas, el aseguramiento de la calidad y los mecanismos de verificación, y cómo se vincularán los sectores a los centros de capacidades.
A42G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de profesores que permite la aplicación de la formación profesional continua del profesorado en los centros sectoriales de competencias	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del profesorado en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	La reforma de la Ley de profesores permitirá a los centros sectoriales de competencias impartir formación profesional continua al profesorado. La Ley del profesorado, en su versión modificada por la Ley modificativa, deberá: — determinar el marco para la formación de profesores en los centros de capacidades; — incluir disposiciones para la formación de profesores para el uso de las nuevas tecnologías.
A43G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la	Hito	Entrada en vigor de las leyes por las que se modifican la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de condado y otras leyes pertinentes para la coordinación de la educación y la formación	Disposiciones de las leyes por las que se modifican la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de condado y otros actos pertinentes				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Los actos legislativos modificados (incluida la Ley de autogobierno regional, la Ley de instituciones del mercado laboral, la Ley de autogobierno de los condados y otras leyes pertinentes), tras un proceso de revisión y en estrecha cooperación con las autoridades locales y regionales, determinarán los derechos y responsabilidades de las regiones en la coordinación de las políticas de capacidades e influirán en las ofertas de mejora de las capacidades de las instituciones de aprendizaje

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	transformación ecológica y digital		profesionales y el aprendizaje permanente en las regiones	que indiquen su entrada en vigor						permanente sobre la base de programas operativos de aplicación de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades de Polonia 2030 a nivel regional. Las modificaciones incluirán: la configuración jurídica y las tareas de los equipos regionales de coordinación para el funcionamiento sostenible de la coordinación regional de la política de educación y formación profesionales, educación superior y aprendizaje permanente; b) Estructura de gobernanza para las políticas regionales en materia de capacidades, incluidas las responsabilidades de las regiones y los interlocutores sociales; c) la obligación de adoptar programas de ejecución operativos para la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 a nivel regional, incluida i) la obligación de actualizar cada cinco años un programa de ejecución; y ii) la obligación de garantizar que la oferta de aprendizaje en los proveedores de educación y formación profesionales y de otros proveedores de formación se adapte a las necesidades de capacidades diagnosticadas; d) Disposiciones para el funcionamiento de la Oficina de Coordinación (prestación de servicios para los equipos regionales de coordinación); y e) Disposiciones que establecen obligaciones de seguimiento y evaluación. Los programas operativos de aplicación de la Estrategia Nacional de Capacidades Integrada 2030 a nivel regional no afectarán a la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 1	2024	Pleno funcionamiento de 10 centros sectoriales de competencias y oferta de cursos de formación profesional y planes de estudios, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La información incluirá: — construcción de centros de competencias; — adquisición de equipos (en la medida en que sea pertinente para el funcionamiento de los centros); — la configuración institucional de los centros, incluida la participación de 90 organizaciones sectoriales; La contratación de personal; y — Centros de capacidades plenamente operativos. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). En particular, la construcción de edificios nuevos cumplirá la norma relativa a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral		Número	10	120	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Pleno funcionamiento de 120 centros sectoriales de competencias y oferta de cursos de formación profesional y planes de estudios, también para adultos, estudiantes, jóvenes, profesores de educación y formación profesionales y empleados. La información incluirá: — construcción de centros de competencias; — adquisición de equipos (en la medida en que sea pertinente para el funcionamiento de los centros);

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— configuración institucional de 120 centros, incluida la participación de 90 organizaciones sectoriales; La contratación de personal; y — 120 centros de competencias plenamente operativos. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). En particular, la construcción de edificios nuevos cumplirá la norma relativa a los edificios de consumo de energía casi nulo, tal como se establece en la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios.
A46G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector		Número	0	2 000	TERCER TRIMESTRE 3	2024	2 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedidos por la organización sectorial.
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector		Número	2 000	16 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	16 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los alumnos formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedidos por la organización sectorial.
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación	Objetivo	T3 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros		Número	16 000	24 000	TERCER TRIMESTRE 2		24 000 personas deberán haber recibido formación en los centros sectoriales de competencias. Cada uno de los alumnos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	superior y aprendizaje permanente		sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector							formados deberá haber recibido una confirmación de los resultados de aprendizaje obtenidos (capacidades y cualificaciones), reconocidos por el sector, expedidos por la organización sectorial.
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos regionales de coordinación operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 3	2022	Se crearán al menos 14 equipos regionales de coordinación, con un objetivo global de 16 equipos regionales de coordinación (uno por cada «voivodato»). Los equipos regionales de coordinación, compuestos por las principales partes interesadas, coordinarán las políticas en materia de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente, y cooperarán con la educación superior cuando proceda y se acuerde con las instituciones de educación superior afectadas.
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas operativos de aplicación de la Estrategia Integrada de Capacidades a nivel regional por parte de los grupos regionales de coordinación establecidos para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Se desarrollarán al menos 14 programas de ejecución regional operativos, con el objetivo general de 16 programas operativos regionales de ejecución (uno por cada «voivodato»). Los programas de aplicación operativos de la Estrategia Nacional Integrada de Capacidades 2030 abarcarán todas las formas de aprendizaje, incluida la coordinación de la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente. Incluirán hojas de ruta para el desarrollo de la formación profesional en las regiones, teniendo en cuenta las transiciones digital y ecológica y fomentando la innovación. Incluirán mecanismos de seguimiento y evaluación. Los programas de ejecución operativos no afectarán a la autonomía institucional de las instituciones de educación superior.

A4 — MERCADO DE TRABAJO

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: — introducir cambios en los servicios públicos de empleo y políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros — simplificar el proceso de celebración de determinados contratos	Disposiciones de la legislación sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo que indiquen la entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 2	2024	Entrada en vigor de tres nuevas leyes, que introducirán nuevas disposiciones: 1) Sobre los servicios públicos de empleo y las políticas activas del mercado de trabajo, a fin de aumentar la participación en el empleo mediante: I) ampliar el grupo de clientes de las oficinas de empleo para incluir a las personas que no ejercen una actividad profesional; II) identificar y llegar a las personas económicamente inactivas que puedan emprender una actividad profesional, iii) introducir la obligación de que los empleadores de los sectores público y privado (para los empresarios que utilicen fondos públicos, por ejemplo, participando en licitaciones) presenten ofertas de empleo en la base de datos central de ofertas de empleo; IV) aumentar el acceso de los solicitantes de empleo al aprendizaje permanente financiando los costes de formación con cargo al Fondo Laboral y certificando la adquisición de conocimientos y competencias, incluidas las cualificaciones profesionales; V) introducir una nueva forma de apoyo (un bono para la educación continua) tanto para los trabajadores por cuenta ajena como para los desempleados. 2) Reducir las barreras administrativas y racionalizar los procedimientos relativos al empleo de extranjeros: I) los servicios públicos de empleo podrán crear servicios

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										especializados dentro de los SPE (no una oficina separada) para apoyar a los extranjeros en el mercado laboral, tanto para los trabajadores por cuenta ajena como para los desempleados; II) el papel de los servicios públicos de empleo aumentará en el proceso de expedición de permisos de trabajo para extranjeros, lo que aumentará su eficacia; III) entrarán en vigor disposiciones que establezcan un marco para la plena digitalización de los procedimientos relacionados con la obtención de un permiso de trabajo para extranjeros; IV) entrarán en vigor disposiciones sobre integración y disposiciones para reforzar los servicios de control para supervisar la legalidad del empleo. 3) En la celebración electrónica de determinados contratos, con el fin de simplificar el proceso de contratación. Las disposiciones legales introducirán la posibilidad de celebrar y resolver determinados contratos de trabajo de forma electrónica, integrada en los sistemas fiscales y de seguridad social. Esto facilitará el proceso de establecimiento de una relación laboral.
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo	Adopción por el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social (MRiPS)				TERCER TRIMESTR E 4	2024	Nuevas normas de rendimiento y marco de rendimiento de la gestión, en particular: — Adaptaciones de las nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, — Establecer un sistema de gestión del

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										rendimiento para los organismos descentralizados de los servicios públicos de empleo, — Desarrollo de nuevos métodos de trabajo y normas para el funcionamiento y la coordinación de los servicios públicos de empleo sobre la base de los nuevos reglamentos adoptados (con el fin de ponerlos en práctica y optimizarlos; el desarrollo de nuevas normas de servicio al cliente se llevará a cabo con cofinanciación del FSE +).
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.	Publicación por el Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS) de un informe sobre la consulta a los interlocutores sociales				TERCER TRIMESTR E 4	2022	El objetivo de la consulta con los interlocutores sociales es cartografiar el papel y el potencial de los convenios colectivos en el mercado laboral polaco para ofrecer nuevas flexibilidades en consonancia con las realidades nuevas y en rápida evolución. Se llevará a cabo un estudio para analizar el potencial de un posible contrato de trabajo único, proporcionar apoyo analítico y jurídico y utilizar análisis comparativos. Podrá desarrollarse con el apoyo de organizaciones internacionales o con asistencia técnica específica.
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato laboral en Polonia	Disposición en la modificación de las leyes pertinentes que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 3	2024	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes por las que se aplican las prioridades de reforma identificadas en el estudio sobre el papel potencial del contrato de trabajo único y de acuerdo con la consulta sobre los convenios colectivos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicio Público de Empleo (SPE) en el que se implantarán sistemas informáticos modernizados		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Porcentaje de los servicios públicos de empleo (oficinas) en los que se despliegan los sistemas informáticos. La ejecución consiste en: — Modernización del sistema informático (implantación de nuevas funcionalidades del sistema informático actual, su adaptación a las nuevas tareas con arreglo a la nueva ley, como las nuevas tareas de servicios para los extranjeros) para gestionar eficazmente las políticas activas del mercado de trabajo y los procedimientos de los servicios públicos de empleo (SPE) y las herramientas digitales para las políticas activas del mercado de trabajo en los servicios públicos de empleo, e integrada en ámbitos pertinentes con datos de otros sistemas informáticos complementarios (incluidos los registros de seguridad social y fiscales); — Digitalización de los procesos y herramientas utilizados por los SPE; — Modernización de las soluciones informáticas existentes o de la aplicación de nuevas soluciones informáticas utilizadas por los SPE y apoyo a los clientes de los SPE; — Ampliación de la infraestructura de TIC de los SPE; Aplicación de nuevas herramientas de comunicación (incluidas las tecnologías de la información) con los clientes.
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Formación del personal del servicio público de empleo (SPE) sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas		% (porcentaje)	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Los empleados del servicio público de empleo (SPE) completarán una formación sobre los nuevos procedimientos y normas, establecidos en las nuevas leyes sobre servicios públicos de empleo, empleo de nacionales de terceros países, y sobre la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			informáticas, aplicada como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo							celebración electrónica de determinados contratos de trabajo, así como sobre las herramientas informáticas y los sistemas informáticos que utilizan estas nuevas herramientas y procedimientos. El objetivo se refiere a un porcentaje del total del personal de los servicios públicos de empleo que ha recibido formación.
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas las directrices educativas y las normas de los servicios asistenciales para niños menores de tres años	Disposición de la legislación pertinente que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 2	2024	Análisis independiente de las normas existentes en materia de cuidados y educación para niños de hasta tres años y acceso a sistemas de educación y cuidados de la primera infancia asequibles y de alta calidad. El análisis se realizará teniendo en cuenta la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad (2019/C 189/02) y se presentará en un informe que publicará el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social. Sobre la base del análisis, el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social consultará públicamente a las partes interesadas y acordará con las partes interesadas las normas de calidad para el cuidado de los niños menores de tres años, que incluirán directrices educativas y normas de servicios asistenciales para niños menores de tres años. La entrada en vigor de una modificación de la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años hará que las normas mínimas sean vinculantes para los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										proveedores de servicios de guardería. La ley sentará las bases para que el Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social elabore las directrices para que los municipios lleven a cabo el control de calidad.
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad que garantiza una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 2	2024	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años, que garantizará una financiación estable a largo plazo con cargo a los recursos nacionales para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años.
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad destinada a modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños de hasta tres años con vistas a aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 2	2022	La entrada en vigor de una ley por la que se modifique la Ley de 4 de febrero de 2011 sobre el cuidado de niños de hasta tres años racionalizará la gestión de la financiación de la creación y el funcionamiento de las guarderías: — aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de guardería para niños de hasta tres años; — integrar la gestión de los fondos procedentes de diversas fuentes de financiación en el marco del programa Maluch +.
A60G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y la	Sistema informático plenamente operativo				TERCER TRIMESTR E 2	2022	Creación y despliegue de un sistema informático operativo (o la ampliación de uno de los sistemas existentes), que se utilizará

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	(guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +		creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación para el cuidado de los niños.							para apoyar proyectos por parte de los beneficiarios finales de la ayuda financiera, a saber, entidades que creen y gestionen instituciones de guardería, en todas las fases de su ejecución. El sistema también será utilizado por las entidades que supervisen y apliquen la reforma.
A61G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años		Número	0	47 500	TERCER TRIMESTR E 2	2026	La creación y el desarrollo de infraestructuras en el ámbito de la atención a la infancia de hasta tres años consistirán en: — construcción o renovación de guarderías y clubes infantiles (de acuerdo con los principios de diseño universal); — adquisición de bienes inmuebles e infraestructuras (compra de terrenos o locales). El objetivo se aplica a las guarderías y clubes infantiles. El objetivo se aplica a la construcción de nuevas instalaciones, así como a las renovaciones y adaptaciones de las instalaciones existentes, para un total de al menos 47 500 plazas de guardería nuevas.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social	Disposición de la Ley sobre la economía social que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 2	2022	Entrada en vigor de un acto sobre la economía social que regulará las cuestiones básicas relacionadas con este sector, en particular: la definición de empresa social, los principios de funcionamiento y apoyo a una empresa de la economía social, nuevos modelos de cooperación entre las empresas de la economía social y el gobierno local en la aplicación de los servicios sociales, así como los principios de coordinación de las políticas en el ámbito del desarrollo de la economía social.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la ejecución de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social		Número	0	1 400	TERCER TRIMESTR E 2	2025	Concesión de la condición de empresa social a 1 400 entidades.
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la ejecución de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera		Número	0	1 000	TERCER TRIMESTR E 4	2025	Concesión de subvenciones a al menos 1 000 entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, que conduzcan al mantenimiento del empleo, al aumento del volumen de negocios financiero o a la introducción de un cambio en la actividad económica (expansión de la escala, forma de la actividad o cambio industrial). El empleo en entidades beneficiarias de subvenciones se mantendrá durante al menos 12 meses a partir de la fecha de la subvención. La selección de los beneficiarios se llevará a cabo con arreglo a criterios de selección especificados con arreglo a los principios de no discriminación y transparencia.
A65G	A4.4 Aumentar la flexibilidad de las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor del acto por el que se modifica el Código Laboral por el que se introduce la institución permanente del trabajo a distancia en las disposiciones del Código del Trabajo y formas	Disposición del acto por el que se modifica el Código Laboral en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 3	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica el Código Laboral, que contribuirá a conciliar mejor las responsabilidades profesionales y privadas, responderá a la crisis y prestará apoyo para ayudar a las personas inactivas con menor actividad económica a encontrar un empleo permanente. La reforma consistirá en: — introducir la posibilidad de trabajar a

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			flexibles de organización del tiempo de trabajo							distancia (total o parcialmente) fuera del lugar de trabajo sobre la base de acuerdos entre el empleado y el empleador celebrados en el momento de la celebración del contrato de trabajo o durante el empleo; — establecer normas sobre el trabajo a distancia de acuerdo entre el empleador y los representantes de los trabajadores; — incluidos los casos específicos en los que el trabajo a distancia podría realizarse a petición del empleador (por ejemplo, durante circunstancias extraordinarias); — establecer la obligación del empleador de proporcionar los materiales y herramientas necesarios para realizar el trabajo a distancia o el uso de equipos privados de los empleados; — aplicar formas flexibles de organización del tiempo de trabajo.
A67G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 4	2022	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que aplicará los siguientes cambios: la reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas se destinará a los contribuyentes que alcancen la edad legal de jubilación y no decidan jubilarse, sino que sigan trabajando. Estos trabajadores estarán exentos del impuesto sobre la renta hasta un determinado límite de renta (no más que el primer tramo del impuesto sobre la renta, 85 528 PLN en 2021 y no más que el salario bruto medio en la economía nacional en Polonia). Se reducirá el tipo del impuesto sobre la renta de las personas físicas por encima del primer tramo. Gracias a este incentivo fiscal, los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										contribuyentes obtendrán importes adicionales correspondientes al importe del impuesto sobre la renta impagado que tiene por objeto incentivarlos a ampliar sus carreras profesionales.
A68G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para aumentar la edad efectiva de jubilación	Publicación del informe de evaluación del Ministerio de Familia y Política Social (MRiPS)				TERCER TRIMESTR E 4	2024	El objetivo del presente informe es evaluar el efecto de las modificaciones del impuesto sobre la renta de las personas físicas en la edad efectiva de jubilación en un plazo de dos años a partir de su introducción. En él se analizará el impacto en la participación en el mercado laboral, en la sostenibilidad del sistema de pensiones, en las finanzas públicas y en la igualdad de género.
A69G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma	Publicación del informe de análisis estratégico del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social (MRiPS) y del Ministerio de Sanidad				TERCER TRIMESTR E 4	2023	Finalización de un análisis del sistema de cuidados de larga duración en Polonia con vistas a su reforma en el futuro y publicación de un informe pertinente en el sitio web Biuletyn Informacji Publicznej del sitio web del Ministerio de Familia, Trabajo y Política Social y en Biuletyn Informacji Publicznej del sitio web del Ministerio de Sanidad. El análisis examinará, en particular, las posibles maneras de: — integrar la asistencia social y sanitaria de larga duración, — acelerar la desinstitucionalización de estos servicios, — someterlos a una única autoridad, — reducir la fragmentación de la prestación de cuidados, — revisar las prestaciones relacionadas con la prestación de cuidados para permitir el empleo en la empresa, — crear un sistema estable de financiación adecuada de los servicios de cuidados de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										larga duración, especialmente la asistencia local y a domicilio, — introducir un marco de calidad sobre los servicios de cuidados de larga duración (requisitos para el personal, el equipamiento, la admisión en el mercado de los prestadores de cuidados de larga duración). El análisis se realizará en consulta con las partes interesadas pertinentes, incluidos los interlocutores sociales que se ocupan de la prestación de cuidados de larga duración, los cuidadores informales, las personas que reciben cuidados, las que no reciben asistencia pero deben recibirla, y las autoridades locales.
A70G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Aplicación de las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (sobre la base de las conclusiones de la aplicación del hito A69G)	Disposición de las leyes por las que se modifican las leyes pertinentes que indican su entrada en vigor y publicación de documentos relacionados con la revisión del gasto público y el marco de calidad de los cuidados de larga duración				TERCER TRIMESTR E 4	2025	Entrada en vigor de leyes (actos legislativos y jurídicos) que modifiquen las leyes pertinentes que aplicarán las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia. En concreto: • definir los «cuidados de larga duración» de manera coherente en todo el sistema asistencial del país en su conjunto (es decir, tanto asistencia sanitaria como social); • definir los conceptos de «cuidadores no profesionales» y «cuidados no profesionales»; • aumentar la financiación del sistema de cuidados de larga duración mediante la introducción del «bono senior»; • modificar las disposiciones legales o adoptar nuevas disposiciones sobre normas de calidad para los cuidados de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										larga duración en el sistema de asistencia social y asistencia sanitaria, de conformidad con los resultados del análisis realizado; - definir los organismos responsables de la coordinación del sistema de cuidados de larga duración, el seguimiento general y la evaluación de las actividades de calidad e información. Además de los cambios en el marco jurídico, Polonia adoptará las siguientes medidas: - adoptar la revisión del gasto público para evaluar la eficacia de las finanzas públicas para los cuidados de larga duración y proponer soluciones presupuestarias para garantizar la sostenibilidad presupuestaria del sistema; - adoptar un documento en el que se proponga una definición armonizada de la calidad de los cuidados de larga duración en los sistemas sociales y sanitarios y un sistema integrado de seguimiento y evaluación de la calidad, recopilación y utilización de datos.
A71G	A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que limita la segmentación del mercado laboral y aumenta la protección social de todas las personas que trabajan	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 4	2023	Entrada en vigor de una ley por la que se modifique la Ley sobre el sistema de seguridad social, que deberá: I) garantizar que todos los contratos de Derecho civil estén sujetos a cotizaciones a la seguridad social (pensión, invalidez, accidente y enfermedad profesional y, con excepción de los contratos para tareas específicas para las que será voluntario, prestaciones por enfermedad), con

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			sobre la base de contratos de Derecho civil, sometiéndolos a cotizaciones a la seguridad social							independencia de los ingresos obtenidos, con excepción de los contratos con estudiantes menores de 26 años; II) suprimir la norma según la cual las cotizaciones a la seguridad social se pagan sobre la base del salario mínimo para los contratos de Derecho civil.

A.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico

El objetivo general de esta reforma es concebir y crear un marco para apoyar a los sectores cultural y creativo tras la pandemia de COVID-19. La reforma consistirá en la adopción de un documento de orientación para abordar las siguientes cuestiones: I) identificar los principales retos a medio y largo plazo en la estrategia de sostenibilidad; II) garantizar el cumplimiento de los principios horizontales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación; III) determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; IV) desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, centrándose en los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, v) identificar opciones preferidas para prestar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

A2.5.1 Programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo

El objetivo de esta inversión es prevenir los efectos negativos a largo plazo de la pandemia de COVID-19 y fomentar la transición ecológica y digital en los sectores cultural y creativo. A tal fin, la inversión proporcionará apoyo financiero y asistencia técnica a las instituciones culturales, las ONG, los artistas, las microempresas y las pymes de los sectores cultural y creativo.

La inversión constará de dos elementos principales. En primer lugar, la inversión creará un programa de subvenciones a las instituciones culturales, las ONG, las pymes y las microempresas de los sectores cultural y creativo para apoyar la ejecución de proyectos relacionados con: I) mejorar las competencias digitales y ecológicas en los sectores cultural y creativo; II) desarrollar actividades culturales y creativas, como conciertos, espectáculos y exposiciones, incluso en formatos virtuales; III) crear programas educativos y talleres sobre arquitectura, diseño y artes creativas para ayudar a los artistas y diseñadores a desarrollar sus capacidades ecológicas y digitales; IV) la creación de talleres para apoyar la cooperación y el intercambio de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la tecnología y las empresas; V) desarrollar nuevos productos y servicios que utilicen tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, la cadena de bloques y el internet de las cosas en los sectores cultural y creativo. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.

En segundo lugar, la inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores, educadores e investigadores en los sectores cultural y creativo. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: I) impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; II) proporcionar formación profesional individualizada a los artistas; III) crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debate; IV) crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, como la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno

de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán: a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales

El objetivo de la reforma es aumentar el uso de los datos por satélite por parte de entidades públicas y privadas. Una nueva ley sobre actividades espaciales facilitará el uso de datos por satélite por parte de la administración pública.

La ley establecerá un administrador nacional de datos satelitales. También estará obligada a promover el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando actividades de formación para todas las entidades interesadas. La ley también establecerá las normas y condiciones para la realización de las actividades espaciales y su supervisión, la responsabilidad por los daños causados por un objeto espacial, así como las normas para el funcionamiento del Registro Nacional de objetos espaciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales

Las inversiones tienen por objeto aumentar significativamente la eficiencia del uso de la observación de la Tierra por satélite en Polonia y garantizar la producción y el suministro eficientes y continuos de información procesada de observación de la Tierra, adaptada a las necesidades del usuario. Su objetivo es mejorar la gobernanza del país (decisiones basadas en información más específica y actualizada), llevar a cabo una transformación digital significativa de la administración y generar demanda de productos de observación de la Tierra, incluida una demanda adicional privada y pública para el sistema Copernicus de la UE ya existente.

La inversión consistirá en dos inversiones. La primera inversión consistirá en el establecimiento del Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de la observación de la Tierra por satélite. Los primeros servicios estarán a disposición de los usuarios finales a más tardar el 30 de junio de 2025.

La segunda inversión consistirá en el lanzamiento de cuatro satélites. El trabajo preparatorio que se llevará a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (fase 0/A/B/C de la ECSS) se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2024. La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

A.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

A2 — INNOVACIÓN

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural y de las industrias culturales para el desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en los sectores cultural y creativo	Publicación de un documento de orientación				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Tras una consulta pública, el Ministro de Asuntos Culturales ha adoptado un documento de orientación para apoyar a los sectores cultural y creativo (SCC). En particular, el documento abordará las siguientes cuestiones: 1. Identificar los retos clave a medio y largo plazo en los sectores cultural y creativo, incluidas las lecciones aprendidas de la crisis de la COVID-19; 2. Garantizar el cumplimiento de los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación, en los proyectos que vayan a recibir apoyo; 3. Determinar el potencial de las herramientas y plataformas ecológicas y digitales para hacer frente a estos retos; 4. Desarrollar conceptos para la cooperación y la transferencia de conocimientos y capacidades entre los sectores cultural y creativo y con los sectores de la ciencia, la educación, la tecnología y las empresas, prestando especial atención a los principios generales de la UE, como la igualdad de

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
										género y la no discriminación, y los sectores ecológico y digital. Identificar las opciones preferidas para proporcionar apoyo público a las acciones en los sectores cultural y creativo.
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo (SCC)	Publicación de los criterios de selección y creación del comité de selección independiente				TERCER TRIMES TRE 4	2022	El Ministerio de Cultura y Patrimonio Nacional adoptará y publicará los criterios de selección para apoyar a las PYME, las instituciones culturales y las ONG en la creación de proyectos en los sectores cultural y creativo. Además, se creará un comité de selección independiente con expertos de diversas disciplinas, que incluirá representantes de organizaciones e instituciones independientes de CAC. El comité de selección decidirá sobre las disposiciones relativas a las subvenciones y becas. Los criterios para la selección de las solicitudes de subvenciones para proyectos de instituciones culturales, ONG, PYME y microempresas de los sectores cultural y creativo, correspondientes a uno de los sectores NACE definidos por Eurostat, deberán: a) dar preferencia a los proyectos que puedan tener un impacto duradero en las transiciones digital y ecológica en los sectores cultural y creativo; b) dar preferencia a los beneficiarios que tengan un plan empresarial sobre cómo se utilizarán las subvenciones para financiar los costes del proyecto;

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
										c) dar preferencia a los beneficiarios que hayan tenido un historial de actividades o proyectos en los últimos 24 meses relacionados con la propuesta de proyecto. En todos los proyectos se tendrán en cuenta los principios generales de la UE, incluida la igualdad de género y la no discriminación.
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)		Número	0	2755	TERCER TRIMES TRE 4	2025	El objetivo de esta medida es reforzar los sectores cultural y creativo apoyando la ejecución de proyectos que difundan los logros culturales y aumentando la presencia de la cultura en la vida social mediante herramientas y recursos en línea. Los proyectos se seleccionarán mediante convocatorias de propuestas abiertas. El ámbito de aplicación de los proyectos incluirá el reciclaje profesional y la mejora de las capacidades, así como la promoción de las competencias digitales entre los operadores culturales (tanto privados como empleados de instituciones culturales). Se apoyará la ejecución de 2755 proyectos en la CAC, seleccionados sobre la base de los criterios publicados en el contexto del hito A2L.
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo		Número	0	1390	TERCER TRIMES TRE 4	2025	Esta inversión creará un programa de becas para apoyar a creadores, artistas, animadores y educadores, así como a los investigadores que deseen encontrar nuevas formas de presentar bienes culturales en directo y a través de Internet. Se concederán 1390 becas a artistas para el desarrollo de sus actividades. El programa de becas tendrá por objeto prestar apoyo a los

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
										artistas con el fin de estimular las actividades creativas en la recuperación posterior a la COVID-19. En particular, el programa de becas proporcionará ayuda financiera para: - Impartir cursos para que los artistas desarrollen sus capacidades artísticas, digitales o ecológicas; - Proporcionar formación profesional individualizada a los artistas; - Crear oportunidades para que los artistas se reúnan en formatos virtuales o físicos con profesionales del arte locales, nacionales e internacionales a través de talleres y series de debates; - Crear oportunidades para que los artistas cooperen en formatos virtuales o físicos con profesionales de otros sectores, incluidos la ciencia, la tecnología y las empresas. Las becas se concederán respetando los principios generales de la UE, incluidos la igualdad de género y la no discriminación. Los criterios para la selección de solicitudes de becas para artistas en el CSS, correspondientes a uno de los sectores de la NACE definidos por Eurostat, incluirán: a) una cartera artística convincente en los últimos 24 meses; b) un plan artístico convincente para los próximos 24 meses. El comité de selección mencionado en el hito A2L decidirá sobre la selección de los becarios.

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
A7L	A2.6 Reforma — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMES TRE 3	2024	Una nueva ley facilitará, entre otras cosas, el uso de datos por satélite por parte de la administración pública. La ley establecerá un administrador nacional de datos satelitales. La ley establecerá la obligación de que el administrador nacional promueva el uso de datos por satélite por parte de empresas privadas, entre otras cosas organizando actividades de formación para todas las entidades interesadas.
A8L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos de observación de la Tierra por satélite (EO)		Número	0	1	TERCER TRIMES TRE 2	2025	El Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS) entrará en funcionamiento. Puesta en marcha de servicios iniciales en cooperación con los usuarios en dos ámbitos de aplicaciones de captura electrónica de datos (EDC) de gran importancia para la economía y la seguridad de Polonia, seleccionados entre los siguientes ámbitos: gestión espacial, gestión de crisis, agricultura y silvicultura, gestión del agua, seguimiento del medio ambiente báltico.
A9L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Trabajos preparatorios para la puesta en marcha del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis/identificación de necesidades de la misión, viabilidad y definición)	Publicación de los informes				TERCER TRIMES TRE 3	2024	El indicador se refiere a tres informes publicados (la revisión de la definición de misión, el examen preliminar de las necesidades y el examen del diseño crítico). El segmento espacial incluirá plataformas de satélite de micro y sensores que permitan la adquisición de datos optoelectrónicos, equipados, entre otras cosas, con un módulo de compresión, y enlaces radioeléctricos cifrados de enlace ascendente/descendente. Los trabajos preparatorios se llevarán a cabo de conformidad con las normas de la Cooperación Europea para la Normalización Espacial (ECSS).

Código o N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestr e	Año	
A10L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T1 — Lanzamiento del primer satélite polaco		Número	0	1	TERCER TRIMES TRE 2	2025	Número de satélites lanzados, que consisten en la fabricación, el montaje y el ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el soporte terrestre asociado, que ponen el primer satélite en órbita.
A11L	A2.6.1 Inversión — Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T2 — Lanzamiento de los tres próximos satélites polacos		Número	1	4	TERCER TRIMES TRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de satélites lanzados (en consonancia con los requisitos establecidos para la medida A10L). Fabricación, montaje y ensayo completos de equipos y programas informáticos de vuelo, incluido el soporte en tierra asociado, que conduzcan al lanzamiento de los tres próximos satélites en órbita.

B. COMPONENTE B: «ENERGÍA VERDE Y REDUCCIÓN DE LA INTENSIDAD ENERGÉTICA»

El componente del plan de recuperación y resiliencia polaco tiene por objeto abordar varios retos a los que se enfrenta actualmente el sector energético polaco en relación con la descarbonización y la contaminación atmosférica. En primer lugar, la dependencia de Polonia del carbón sigue siendo mucho mayor que en otros Estados miembros, lo que dificulta la transición energética hacia la neutralidad en carbono. En segundo lugar, alrededor del 70 % de las viviendas unifamiliares y muchos apartamentos y edificios públicos no cumplen las normas de eficiencia energética. Esto, combinado con un uso aún generalizado del carbón de baja calidad en los sistemas de calefacción individuales, da lugar a una baja calidad del aire. En tercer lugar, los bajos niveles de retención y la escasez de agua (incluido el agua potable) en las zonas rurales constituyen un problema importante.

El principal objetivo del componente es cambiar la combinación energética hacia tecnologías hipocarbónicas facilitando el despliegue de las energías renovables y aumentando el uso de fuentes de energía alternativas, como el hidrógeno y el biogás. El componente también tiene por objeto reducir el consumo de energía mediante la promoción de una renovación en profundidad de los edificios, incluida la modernización térmica; y reduciendo la intensidad energética de la industria y los servicios, así como de los hogares. Por último, el componente también pretende centrarse en reducir el impacto humano en el medio ambiente, en particular mediante inversiones en la neutralización de las amenazas y la rehabilitación de zonas degradadas a gran escala y del Mar Báltico.

El componente apoya abordar las recomendaciones específicas por país para centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, infraestructura digital y energética, asistencia sanitaria y energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendación específica por país n.º 3 2019), y centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular la infraestructura digital, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, contribuyendo a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (recomendación específica por país n.º 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Para todas las medidas de este componente que impliquen el desarrollo de infraestructuras, se exigirá el cumplimiento de la legislación de la UE para evitar daños al objetivo de biodiversidad. Esto significa específicamente la Directiva EIA (2011/92/UE) y, en el caso de los lugares u operaciones situados en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas, los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats (92/43/CEE) y el artículo 5 de la Directiva sobre aves (2009/147/CE).

B.1 Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

B1.1 Aire limpio y eficiencia energética

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la eficiencia energética de determinados sectores económicos. También tiene por objeto mejorar la calidad del aire acelerando el proceso de sustitución de las fuentes contaminantes de calor y generación de electricidad.

Estos objetivos se alcanzarán, en primer lugar, mediante un conjunto de medidas que optimicen el apoyo a la inversión en eficiencia energética, principalmente como parte del sistema de obligaciones de eficiencia energética. Incluirán la facilitación del uso de contratos de rendimiento energético en el sector público, la posibilidad de que las entidades cubiertas por el Sistema de Obligaciones de Eficiencia Energética liquiden sus obligaciones de ahorro energético en el marco de los denominados programas de subvenciones, y la posibilidad de que las empresas de servicios energéticos participen en el sistema de obligaciones de eficiencia energética. Esto se conseguirá mediante una modificación de la Ley de Eficiencia Energética junto con modificaciones de la Ley de apoyo a la modernización y renovación termostáticas y del registro central de emisiones de edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas para alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables. Estos actos jurídicos debían entrar en vigor el 31 de marzo de 2022.

En segundo lugar, los objetivos de la reforma «Aire limpio y eficiencia energética» se alcanzarán mediante el desarrollo del programa prioritario «Aire Puro» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios (2010/31/UE), que será el principal vehículo para las medidas de eficiencia energética en los edificios. Así pues, la eficiencia de la ejecución del actual programa «Aire Puro» se incrementará mediante la racionalización de los procedimientos de solicitud. Desarrollará un apoyo específico dirigido a los hogares de renta más baja y de renta baja y a los hogares de renta más alta, en el caso de estos últimos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones. Estos cambios sentarán las bases para el despliegue de la ayuda en el marco de la inversión B1.1.2 «*Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares*» y la inversión B1.1.5 «*Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos*», lo que permitirá aumentar significativamente la tasa de renovación de edificios y sustitución de calefactores financiados en el marco de dicho programa. Las actualizaciones del programa prioritario «Aire Puro» se adoptarán a más tardar el 31 de marzo de 2023.

El tercer elemento en el que se sustenta esta reforma será una actualización del Programa Nacional de Protección Aérea. El programa definirá un conjunto completo de requisitos a largo plazo y condiciones favorables para que las autoridades regionales y locales garanticen una mejora de la calidad del aire. Estas autoridades tendrán el mandato de adoptar medidas específicas para reducir el nivel de contaminantes atmosféricos emitidos por la calefacción y el transporte domésticos cuando se supere un determinado umbral de contaminación atmosférica. También se asignará a los entes locales y regionales un presupuesto específico para hacer cumplir las normas de protección del aire, en particular en el marco de las denominadas «resoluciones antismog». El Programa Nacional de Protección Aérea actualizado exigirá la finalización de toda ayuda pública a las inversiones en nuevos calefactores alimentados con carbón a más tardar el 31 de diciembre de 2021.

El cuarto elemento de la reforma será un Reglamento modificado por el ministro de Clima y Medio Ambiente por el que se establecen normas para los combustibles sólidos. Tras la prohibición del carbón de baja calidad para calefacción doméstica promulgada en 2018, esta enmienda también establecerá normas mínimas para los combustibles sólidos y prohibirá a los productores utilizar marcas engañosas.

B1.1.1 Inversión en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana

El objetivo de esta inversión es modernizar la calefacción urbana y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero. Es necesario modernizar una proporción significativa de los operadores de calefacción urbana en Polonia, sustituyendo las fuentes, en condiciones técnicas deficientes que no se ajustan a la definición de sistema de calefacción urbana eficiente. La necesidad de sustitución de

fuentes de calor también está vinculada a una baja cuota de energías renovables en el sistema de calefacción, que actualmente se sitúa en torno al 9,5 %. Así pues, el objetivo es reducir la intensidad energética y las emisiones de la generación de calor. En el marco de esta medida, solo se llevarán a cabo inversiones en instalaciones con bajas emisiones de carbono y energías renovables. Se prestará apoyo a las instalaciones que utilicen calor: energía procedente de fuentes renovables; combustibles gaseosos en cogeneración, excluido el carbón; bombas de calor y fuentes geotérmicas, calor residual, combustibles gaseosos hipocarbónicos, gases mezclados, gas sintético e hidrógeno hipocarbónico y renovable, para sustituir el carbón en la calefacción del sistema. No se permitirá el uso de combustible derivado de residuos. El umbral de 250 g de CO₂ por kW de energía generada no se superará en el caso de las instalaciones alimentadas con gas natural. Entre los beneficiarios se incluirán las entidades cuyo objetivo sea la producción de calor para fines municipales y residenciales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación y madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM_{2,5} y PM₁₀ como resultado del proyecto; III) el uso de fuentes de energía renovables; IV) ubicación en las zonas con las mayores emisiones anuales de PM_{2,5} y PM₁₀.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares

Esta inversión tiene por objeto mejorar la calidad del aire, incluida la reducción de las emisiones de partículas mediante la sustitución de fuentes de calor intensivas en emisiones y la mejora de la eficiencia energética de las viviendas unifamiliares. La inversión se canalizará a través del programa prioritario «Aire Puro», cuya mejora en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios es una de las medidas clave en el marco de la reforma B1.1, tal como se ha descrito anteriormente. Las inversiones consistirán en i) la sustitución de fuentes ineficientes para el calentamiento de espacios y agua; o ii) la modernización térmica de edificios residenciales; o iii) instalaciones de energías renovables (principalmente paneles fotovoltaicos, colectores solares). El nivel de la ayuda se ajustará al poder adquisitivo de los destinatarios finales.

Las acciones en el marco de esta inversión darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos un 30 %. En caso de apoyo a las calderas alimentadas con gas, estas se desplegarán de conformidad con el anexo III de las orientaciones técnicas de la Comisión sobre DNSH (2021/C58/021) y darán lugar a una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero con el objetivo de mejorar significativamente el medio ambiente y la salud pública, en particular debido a la reducción de la contaminación, en particular en zonas en las que se superan o corren el riesgo de superarse las normas de calidad del aire de la Unión establecidas por la Directiva 2008/50/UE. Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 40 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.

Las acciones que impliquen la renovación de edificios que conduzcan a la mejora de su eficiencia energética en el marco de esta inversión exigirán a los operadores económicos que garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción generados por la construcción (excluidos los materiales naturales definidos en la categoría 170 504 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión) se preparen para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir a otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas

Esta inversión tiene por objeto mejorar la eficiencia energética de las instituciones educativas y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán *incluir, entre otras*, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones apoyadas en el marco del MRR darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos un 30 %. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación — madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 o PM₁₀; III) el grado de reducción del consumo de energía primaria; IV) el uso de fuentes de energía renovables.

Las acciones complementarias también pueden incluir actividades educativas, sensibilización de profesores, estudiantes y comunidades locales sobre la contaminación atmosférica, la mitigación del cambio climático y el uso de energías renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones de actividad social local

El objetivo de esta inversión es mejorar la eficiencia energética de las instalaciones de actividad social local y sustituir las fuentes de calor intensivas en emisiones por alternativas más limpias. Las acciones en el marco de esta inversión podrán *incluir, entre otras*, las fuentes de energía renovables y la adaptación de las funciones, instalaciones e instalaciones técnicas de los edificios a los requisitos actuales de la legislación vigente; renovaciones en profundidad; modernización de los sistemas de calefacción de espacios y agua; instalación de iluminación eficiente. Las inversiones darán lugar, por término medio, a un ahorro de energía primaria de al menos un 30 % en los edificios objetivo. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso abierto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación — madurez del proyecto para su ejecución; II) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ o PM 2,5 o PM₁₀; III) el grado de reducción del consumo de energía primaria; IV) utilizar fuentes de energía renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos

Esta inversión tiene por objeto mejorar la eficiencia energética de los edificios de apartamentos. La inversión se canalizará a través del régimen de subvenciones TERMO y consistirá en i) la modernización térmica de edificios residenciales de apartamentos; o ii) instalación de fuentes de energía renovables en dichos edificios, incluidas las fuentes de calor y electricidad.

Las acciones que impliquen la renovación de edificios que conduzcan a la mejora de su eficiencia energética en el marco de esta inversión exigirán a los operadores económicos que garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción generados por la construcción (excluidos los materiales naturales definidos en la categoría 170 504 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE de la Comisión) se preparen para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir a otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados

El objetivo de la reforma es desarrollar un mercado para el hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono y otros combustibles alternativos.

La medida consta de dos acciones. La primera tiene por objeto crear un marco reglamentario para el funcionamiento del hidrógeno como combustible alternativo para el transporte mediante la introducción de disposiciones relativas a la construcción, el funcionamiento seguro y la mejora de las estaciones de hidrógeno, así como a las autoridades responsables de autorizar el uso de las estaciones de hidrógeno y su necesaria inspección técnica. También establecerá un sistema de seguimiento y control de la calidad de los combustibles de hidrógeno utilizados para la propulsión de vehículos. La ejecución de la acción debía estar finalizada a más tardar el 30 de diciembre de 2021.

La segunda acción tiene por objeto establecer infraestructuras y mercados de hidrógeno destinados a apoyar la adopción por el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como la infraestructura existente y específica destinada a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Las reformas se ajustarán a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), garantizando que la reforma no dificulte el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá por objeto desarrollar hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores y aspira a promover el hidrógeno hipocarbónico que cumpla la estrategia del hidrógeno de la Unión.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno

El objetivo de la inversión es crear una industria del hidrógeno en Polonia y aumentar el uso de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. Los proyectos formarán parte de un enfoque político integrado que dé prioridad al hidrógeno renovable. La inversión consistirá en varios proyectos.

El primer proyecto incluirá inversiones en estaciones de repostaje de hidrógeno, incluido el repostaje de hidrógeno. Las instalaciones de repostaje estarán abiertas a todas las fuentes de hidrógeno, pero la cantidad de hidrógeno gris aprovisionado disminuirá con el tiempo.

La segunda parte del proyecto apoyará, como mínimo, el desarrollo, la construcción y la ejecución de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno. La inversión se centrará en avanzar, probar y demostrar diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno para apoyar los esfuerzos de Polonia por descarbonizar la movilidad. Los tipos innovadores de unidades de transporte impulsadas por hidrógeno contribuirán a la descarbonización del transporte con emisiones difíciles de reducir. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la adaptación de las existentes. Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.

La tercera parte del proyecto consistirá en una inversión pública en un régimen de subvenciones, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector polaco de producción de hidrógeno renovable e hipocarbónico. Los acuerdos de subvención celebrados entre el Mecanismo y los beneficiarios finales tienen por objeto dar lugar a una capacidad de producción instalada total de al menos 315 MW de hidrógeno renovable e hipocarbónico. El régimen funcionará concediendo subvenciones directamente al sector privado. Sobre la base de la inversión del MRR, el régimen tiene por objeto proporcionar inicialmente al menos 640 000 000 EUR de subvenciones.¹¹

El sistema será gestionado por el Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK) como socio ejecutante.

El programa incluirá la siguiente línea de productos:

- Subvenciones directas a entidades privadas o entidades del sector público dedicadas a actividades similares para financiar sus inversiones en capacidad de producción de hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, incluidos los electrolizadores, y las infraestructuras asociadas.

A fin de ejecutar la inversión en el régimen, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de toma de decisiones del régimen: La decisión final de adjudicación del régimen será adoptada por un comité de inversiones u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de subvenciones asociada, que incluirán:
 - a. La descripción de las subvenciones concedidas y de los beneficiarios finales elegibles, teniendo en cuenta el objetivo de que los acuerdos de subvención celebrados entre el régimen y los beneficiarios finales den lugar a una capacidad de producción instalada de al menos 315 MW de hidrógeno renovable e hipocarbónico.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las orientaciones técnicas de DNSH [(2023) 6454 final]. En particular, la

¹¹ Este valor no es per se el coste, sino el volumen de inversión previsto. Esto puede ser igual o no al coste en función de cómo esté estructurado el instrumento, de si se logrará el apalancamiento y de si el socio ejecutante tiene costes o tasas que se cobren.

política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹², ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹³, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores¹⁴ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico,¹⁵ y iv) actividades y activos relacionados con la minería.

- d. El requisito de que los beneficiarios finales del régimen no reciban ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de honorarios para el socio ejecutante y el requisito de utilizar los ingresos no utilizados del régimen, incluso después de 2026, para los mismos fines políticos.
4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 - a. La descripción del sistema de seguimiento de la entidad gestora asociada para informar sobre las subvenciones movilizadas.
 - b. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 - c. La obligación de verificar la admisibilidad de cada operación de conformidad con los requisitos establecidos en el Acuerdo de Ejecución antes de conceder una subvención a una operación.

¹² Excepto en el caso de a) los proyectos en el marco de esta medida en materia de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles; c) instalaciones de hidrógeno con bajas emisiones de carbono que cumplan el requisito de reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida del 73,4 % para el hidrógeno, lo que da lugar a emisiones de GEI durante el ciclo de vida inferiores a 3 tCO₂eq/tH₂ y al 70 % en el caso de los combustibles sintéticos basados en hidrógeno, en relación con un combustible fósil de referencia de 94 g CO₂e/MJ, lo que da lugar a 2.256 tCO₂eq/tH₂, por analogía con el enfoque establecido en el artículo 25, apartado 2, y en el anexo V de la Directiva (UE) 2018/2001. La reducción de las emisiones de GEI durante el ciclo de vida se calculará utilizando la metodología a que se refiere el artículo 28, apartado 5, de la Directiva (UE) 2018/2001 o, alternativamente, utilizando las normas ISO 14067: 2018 o ISO 14064-1: 2018.

¹³ Cuando la actividad subvencionada logre unas emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a las debe facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Valores de referencia establecidos para la asignación gratuita para actividades incluidas en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en la Comisión Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447.

¹⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁵ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

- d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del régimen no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del convenio de ejecución y de los acuerdos de subvención aplicables.

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas

El objetivo de esta inversión es mitigar el riesgo de ejecución tardía de proyectos de parques eólicos marinos y garantizar el funcionamiento y la seguridad adecuados de los parques eólicos marinos.

La inversión constará de dos proyectos. El primer proyecto implicará la construcción de una nueva terminal de aguas profundas específicamente para la instalación de energía eólica marina. El terminal incluirá al menos dos atracaderos operativos: un atracadero de salida para buques de instalaciones eólicas marinas (que alberga al menos dos buques de reserva mar adentro) y un atracadero entrante para buques Lo-Lo y Ro-Ro que suministran componentes eólicos marinos. El segundo proyecto implicará la reconstrucción de los puertos y el acceso a ellos desde el mar (incluida la modernización de los rompeolas). Se mejorarán o ampliarán en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo tres terminales de servicio para la energía eólica marina que constituyan infraestructuras clave para el mantenimiento de instalaciones en alta mar.

La ejecución de la inversión en terminales de servicios mar adentro en Łeba, Ustka y Darłowo se completará a más tardar el 30 de junio de 2026 y la terminal de instalaciones en alta mar a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de la reforma es garantizar que las soluciones alternativas de gestión del agua y las aguas residuales, como las instalaciones de tratamiento individuales o las fosas sépticas, se supervisen, mantengan y controlen adecuadamente para evitar el deterioro.

La reforma consistirá en introducir la obligación de los municipios de utilizar instrumentos para evitar la eliminación inadecuada de las aguas residuales y el mecanismo de las denominadas prestaciones sustitutivas, es decir, organizar el vaciado de fosas sépticas por el municipio aplicable a los propietarios que no hayan celebrado contratos de vaciado de las fosas sépticas. También introducirá la obligación de llevar a cabo controles periódicos e introducir un mecanismo de ejecución eficaz.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

La reforma también establecerá criterios territoriales para seleccionar a los beneficiarios de la ayuda para el suministro de agua o las inversiones en aguas residuales en zonas rurales. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos y a proyectos con el mayor potencial de mitigación de los impactos ambientales negativos existentes.

La ejecución de esta acción debía estar finalizada antes del 31 de diciembre de 2021.

B3.1.1 Inversiones en gestión sostenible del agua y de las aguas residuales en las zonas rurales

El objetivo de esta inversión es aumentar la disponibilidad de infraestructuras de agua y alcantarillado en las zonas rurales con mayores déficits y mejorar la calidad de vida en las zonas rurales mediante el desarrollo de infraestructuras de agua y alcantarillado. La inversión también tiene por objeto aumentar el potencial de inversión de las zonas rurales.

La inversión consistirá en apoyar la construcción, ampliación o modernización de los sistemas de suministro de agua o de eliminación de aguas residuales en las zonas rurales y dará lugar a un aumento de la población rural utilizando la infraestructura de suministro de agua y eliminación de aguas residuales. También se apoyarán las actividades relacionadas con la promoción de la gestión racional del agua y de las aguas residuales. Como parte de la inversión, será posible cofinanciar infraestructuras utilizando soluciones digitales, como la instalación o sustitución de contadores de

agua para equipos de lectura remota y la creación de sistemas electrónicos para la gestión del agua y los canales. Se considerarán soluciones alternativas para las infraestructuras de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B.2 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos	Disposición del acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos (Ley de apoyo a la modernización térmica y las renovaciones y sobre el registro central de emisiones de los edificios; la Ley de ayuda financiera para la creación de viviendas para alquiler; la ley sobre algunos tipos de ayudas a la vivienda; y la Ley sobre fuentes de energía renovables), que permitirá a las entidades cubiertas por el sistema de obligaciones de eficiencia energética cumplir las obligaciones de ahorro de energía en el marco de los denominados programas de subvenciones. Aclarará las posibilidades de utilizar los contratos de rendimiento energético en el sector público. Permitirá a las empresas de servicios energéticos participar en los sistemas de obligaciones de eficiencia energética.
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del programa prioritario «Aire puro»	Adopción de modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» por parte del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente, incluidas disposiciones para apoyar a) a los hogares con mayores ingresos, en particular con la participación del				TERCER TRIMESTRE 1	2023	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente adoptará modificaciones del programa prioritario «Aire Limpio» en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios, incluido el apoyo específico destinado a: los hogares con mayores ingresos, en particular con la participación del sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones; b) hogares con bajos ingresos; c) hogares de renta más baja (en consonancia con las definiciones aplicables en el marco del programa prioritario «Aire Limpio»). A más tardar el 31 de marzo de 2023, las disposiciones que proporcionen apoyo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				sector bancario en la concesión de préstamos combinados con subvenciones; b) hogares con bajos ingresos; c) hogares con rentas más bajas.						específico a los grupos mencionados serán plenamente operativas y los beneficiarios tendrán acceso a este apoyo.
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización del Programa Nacional de Protección Aérea	Adopción del Programa Nacional de Protección Aérea actualizado por el ministro de Clima y Medio Ambiente				TERCER TRIMESTRE 4	2021	El Programa Nacional de Protección Aérea definirá las nuevas tareas que se llevarán a cabo en 2025, 2040 y 2030 a nivel nacional, provincial y municipal: (1) establecer normas para las zonas de bajas emisiones para los municipios en los que se hayan superado los niveles admisibles de NO ₂ ; (2) compromiso de los «voivodatos» de adoptar resoluciones contra el humo en ciudades en las que no se respeten determinadas normas de calidad del aire; (3) apoyo financiero a las autoridades regionales y locales para la promoción de la ejecución de las actividades especificadas en las resoluciones contra el humo y la preparación de puntos de información para los residentes que soliciten financiación en el marco del programa prioritario «Aire Limpio»; (4) introducción de la tarea consistente en reforzar las disposiciones sobre el sistema de control para la ejecución de las tareas especificadas en las resoluciones contra el humo; (5) exclusión de los generadores de carbón nuevos de los programas públicos de apoyo a partir del 1 de enero de 2022.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento por parte del ministro de Clima y Medio Ambiente sobre las normas de calidad para los combustibles sólidos	Disposición de la modificación del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Sobre la base de las recomendaciones sobre los cambios legislativos necesarios o recomendados elaboradas por un equipo interministerial y seguidas de una consulta de las propuestas con las ONG y las cámaras del sector del carbón, entrará en vigor la modificación del Reglamento sobre combustibles sólidos a base de carbón. Prohibirá a los productores de combustibles sólidos de carbón utilizar marcas engañosas.
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa	Disposición del Reglamento sobre normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2023	El Reglamento establecerá normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa, incluidos los gránulos de madera. El Reglamento prohibirá a los productores de combustibles sólidos de biomasa utilizar marcas engañosas.
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	0	45	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de fuentes de calor en virtud de contratos firmados que cumplen los requisitos del principio DNSH. Las tecnologías apoyadas incluirán las unidades de cogeneración de gas natural, las fuentes de energía renovables (solar, geotérmica, bioenergética) y las bombas de calor. El umbral de 250 g de CO ₂ /kWh de energía generada no se superará en ninguna de las instalaciones subvencionadas. En el caso de instalaciones que utilicen bioenergía, se garantizará el cumplimiento de la Directiva 2018/2001 FER. También se garantizará que el biogás/biometano explotado por el gasoducto cumpla los criterios de desarrollo sostenible y de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (de conformidad con la Directiva FER).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana		Número	45	90	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo se refiere al número de fuentes de calor en el marco de contratos firmados que cumplen los requisitos establecidos para el punto B6G.
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares		Número	0	250 000	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de fuentes de calor instaladas en consonancia con los requisitos del principio DNSH establecidos en la descripción de la medida (en los contactos firmados). Las inversiones se apoyarán en el marco del programa prioritario «Aire Puro», en consonancia con la estrategia de renovación a largo plazo en el marco de la Directiva relativa a la eficiencia energética de los edificios. Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %.
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T2 — Sustitución de fuentes térmicas en edificios unifamiliares		Número	250 000	513 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de fuentes de calor instaladas que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B8G.
B10G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares		Número	0	190 000	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas que cumplen las normas de eficiencia energética en el marco de proyectos subvencionados. Las inversiones se apoyarán en el marco del programa prioritario «Aire Puro». Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %. Se garantizará que al menos el 70 % de los residuos de construcción generados en el marco del programa se reutilicen o reciclen.
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía		Número	190 000	379 000	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Número de viviendas unifamiliares termomodernizadas que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B10G.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares		renovables en edificios residenciales unifamiliares					TRIMESTRE 2		
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de las instituciones educativas	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplan los requisitos del principio DNSH en los edificios de las instituciones educativas (con arreglo a contratos firmados)		Número	0	70	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de fuentes de calor sustituidas o modernizadas en edificios de instituciones educativas (en virtud de contratos firmados). Se garantizará que el nivel de ahorro de energía primaria en el nivel del programa sea de al menos el 30 %. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de las instituciones educativas	Objetivo	Edificios de instituciones educativas modernizados por termotecnología (en virtud de contratos firmados)		Número	0	250	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de edificios de centros educativos apoyados para inversiones en la modernización energética o con la aplicación de soluciones de instalación modernas, incluidos: fuentes de energía renovables y adaptación de las funciones, instalaciones y sistemas técnicos de los edificios a los requisitos actuales de la legislación aplicable. Las inversiones ejecutadas permitirán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión.
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones de actividad social local	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustible sólido ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que cumplan los requisitos del principio DNSH		Número	0	21	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de instalaciones de actividad social que han sustituido fuentes de calor de combustible sólido ineficientes por fuentes de calor modernas que cumplen los requisitos del principio DNSH (en virtud de contratos firmados). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones de actividad social local	Objetivo	Instalaciones de actividad social modernizadas por terremotos		Número	0	85	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de instalaciones comunitarias termomodernizadas (bibliotecas y centros comunitarios). Las inversiones ejecutadas garantizarán un ahorro de energía de al menos el 30 % de todo el programa de inversión. El apoyo a las calderas alimentadas con gas se desplegará de conformidad con las orientaciones técnicas de la Comisión sobre el DNSH (2021/C58/021). Además, se garantizará que las calderas alimentadas con gas no representen más del 20 % del número total de sustituciones de fuentes de calor en el marco de esta medida.
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte	Disposiciones de los actos legislativos modificativos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	1) Modificación de la Ley de electromovilidad (11 de enero de 2018; Dz. U. z 2018 r. poz. 317) introducirán las definiciones de la infraestructura de repostaje de hidrógeno; establecer los requisitos técnicos y de seguridad generales de las estaciones de repostaje (de conformidad con la Directiva sobre la infraestructura para los combustibles alternativos) y determinar los procedimientos y las autoridades competentes pertinentes para la inspección de esta infraestructura. 2) Modificación de la Ley sobre el sistema de control y control de la calidad de los combustibles (25 de agosto de 2006; Dz.U. Nr 169, poz. 1200) introducirá el concepto de hidrógeno siguiendo el código NC 2804 10 00 de la nomenclatura combinada; establece los procedimientos de seguimiento y control de la calidad del hidrógeno; determina las

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										autoridades pertinentes. El concepto de hidrógeno se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no hará más difícil el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal el desarrollo de hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores.
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen la infraestructura del hidrógeno y el diseño de los mercados destinados a apoyar la adopción por el mercado del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono, la integración de la producción de hidrógeno en otros mercados de la energía, así como la infraestructura existente y específica destinada a crear previsibilidad normativa para los inversores y apoyar la adopción del hidrógeno renovable y con bajas emisiones de carbono. La ley se ajustará a las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01). La reforma no hará más difícil el uso y la comercialización del hidrógeno renovable que otras fuentes de hidrógeno. La reforma tendrá como objetivo principal el desarrollo de hidrógeno renovable o hidrógeno producido a partir de electrolizadores. La reforma estará en consonancia con la estrategia de la UE para el hidrógeno.
B18G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B19G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Entrada en funcionamiento de las estaciones de repostaje de hidrógeno		Número	0	14	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de estaciones de repostaje de hidrógeno, incluido el repostaje de hidrógeno abierto al público, como parte de un enfoque político integrado que otorgue prioridad al hidrógeno renovable. El repostaje estará abierto a todas las fuentes de hidrógeno, y la cantidad de hidrógeno gris repostado se reducirá con el tiempo.
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades innovadoras de transporte impulsadas por hidrógeno		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se desarrollarán tres proyectos innovadores sobre unidades de transporte impulsadas por hidrógeno. Los proyectos apoyarán, como mínimo, el desarrollo, la construcción y la ejecución de unidades de transporte innovadoras impulsadas por hidrógeno (como principalmente vehículos/buques/trenes y otras unidades que utilicen ferrocarriles/autobuses/aviones). El alcance de la inversión incluye una amplia gama de actividades para avanzar, ensayar y demostrar diferentes tipos de unidades de transporte de pilas de combustible de hidrógeno. Abarcará tanto la construcción de nuevas unidades como la adaptación de las existentes. Las unidades de transporte no se dedicarán al transporte de combustibles fósiles.
B21aG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
B21bG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentajes		50 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	BGK deberá haber celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 50 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	transporte de hidrógeno									
B21cG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado el 50 % de la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Polonia transferirá 320 millones EUR a BGK para el régimen.
B21DG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentajes	50	100 %	TERCER TRIMESTRE 1	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de subvención con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el régimen (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
B21EG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Polonia transferirá 320 millones EUR a BGK para el régimen, además de los 320 millones EUR ya transferidos en el marco del hito B21cG.
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Hito	Construcción de una nueva terminal para la instalación de energía eólica marina	Finalización de las obras de construcción y contrato de arrendamiento preliminar de la terminal				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se completarán las obras de construcción de una nueva terminal para la instalación de energía eólica marina. El terminal incluirá al menos dos atracaderos operativos: un atracadero de salida para buques de instalaciones eólicas marinas (que alberga al menos dos buques de reserva mar adentro) y un atracadero entrante para buques Lo-Lo y Ro-Ro que suministran componentes eólicos marinos. Se firmarán un acuerdo o acuerdos preliminares de arrendamiento jurídicamente vinculantes para la nueva terminal para el uso principal de la terminal para la instalación de energía eólica marina fija y flotante de fondo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Objetivo	Mejora/ampliación de las instalaciones en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo para el mantenimiento y mantenimiento de instalaciones eólicas desprovistas		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completará la mejora o ampliación de las instalaciones en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo para el mantenimiento y mantenimiento de instalaciones eólicas desprovistas. Las obras de Ustka consistirán en la modernización de los rompeolas del puerto interior y de la vía navegable. Las obras en Łeba consistirán en la construcción de una vía navegable de aproximación con una profundidad mínima de 3.5 metros. La inversión en Darłowo consistirá en la reconstrucción del rompeolas, la construcción de un groyne y la construcción y restauración de los muelles. Se firmarán acuerdos de concesión jurídicamente vinculantes para el uso de las instalaciones portuarias (como terminales o atracaderos) para el servicio de instalaciones eólicas marinas.
B39G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de la ayuda a las inversiones en el suministro de agua o en materia de alcantarillado, PRR en las zonas rurales	Adopción de directrices por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Adopción de criterios territoriales para la selección de los beneficiarios. Los criterios de selección darán prioridad a los municipios con menor capacidad para financiar inversiones con sus propios recursos. Los gobiernos autónomos de los Voivodatos participarán en el proceso de definición de los criterios de selección de los beneficiarios.
B40G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico que impone a los municipios la obligación de vigilar y controlar la eliminación de aguas residuales y de utilizar instrumentos para evitar una eliminación inadecuada, incluido el mecanismo de las denominadas prestaciones sustitutivas, es decir, la organización del vaciado de fosas sépticas por parte del municipio para los propietarios que no hayan

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										celebrado contratos de vaciado de fosas sépticas.
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en zonas rurales	Objetivo	Infraestructuras nuevas o modernizadas de suministro de agua y aguas residuales para la población rural		Número	0	27 522	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Infraestructuras nuevas y modernizadas que permitan conexiones adicionales de la población rural con las infraestructuras de suministro de agua y tratamiento de aguas residuales o la restauración o ampliación de la capacidad de las infraestructuras existentes, en municipios que cumplan plenamente las normas modificadas sobre eliminación de aguas residuales. La ayuda se dirigirá a las zonas cuya capacidad de inversión haya sido limitada como consecuencia de la pandemia de COVID-19 fuera de las aglomeraciones en el sentido del artículo 86 de la Ley del Agua y a los proyectos de infraestructuras de tratamiento de aguas residuales con mayor potencial para reducir los impactos ambientales negativos existentes. Los beneficiarios de la inversión serán seleccionados mediante un concurso abierto y transparente. Se considerarán soluciones alternativas para las infraestructuras de suministro de agua y de tratamiento de aguas residuales en las zonas rurales (como la combinación de sistemas colectivos con fosas sépticas o plantas individuales). Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos.
B42G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T1 — Instalaciones de energía renovable y termomodernizaciones en edificios de apartamentos		Número	0	40 456	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Número de viviendas en edificios de apartamentos que han sido termomodernizadas o equipadas con instalaciones de energías renovables.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objet ivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimest re	Año	
										Las inversiones se apoyarán en el marco del programa TERMO.
B43G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T2 — Instalaciones de energía renovable y termomodernizaciones en edificios de apartamentos		Número	40 456	788 086	TERCE R TRIMES TRE 2	2026	Número de viviendas en edificios de apartamentos que cumplen los requisitos establecidos para el elemento B11aG.

B.3 Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

B1.2 Facilitar la obligación de ahorro de energía para las empresas energéticas

El objetivo de la reforma es simplificar y ampliar el sistema de obligaciones de eficiencia energética. La reforma se llevará a cabo mediante la creación de un conjunto normalizado de valores de referencia para los diferentes tipos de medidas de ahorro energético. Estas medidas ya no tendrán que ser auditadas, lo que facilitará la participación en el sistema de entidades más pequeñas. Otro elemento de la reforma será la inclusión en el sistema de obligaciones de eficiencia energética de las empresas de combustibles que comercializan combustibles líquidos utilizados para el transporte. Estas empresas ejecutarán proyectos de mejora de la eficiencia energética, cancelarán un número adecuado de certificados blancos o pagarán una tasa substitutiva en determinadas condiciones.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero

La inversión tiene por objeto reducir el consumo final de energía y las emisiones de gases de efecto invernadero de las empresas.

La aplicación de soluciones ecológicas en las empresas tiene por objeto centrarse en la mejora de los procesos industriales y energéticos con el fin de mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, dando lugar a una reducción — y una mayor eficiencia- del consumo de energía, junto con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en las empresas. La inversión apoyará, en particular, i) la construcción, ampliación o modernización de instalaciones industriales y de producción existentes, equipos industriales e instalaciones eléctricas destinadas a mejorar su eficiencia energética; II) la construcción e instalación de fuentes de energía renovables propias en empresas, incluidas turbinas eólicas, colectores solares, paneles fotovoltaicos, sistemas geotérmicos y bombas de calor; III) la construcción de instalaciones de almacenamiento de energía en empresas en relación con la producción de energía a partir de fuentes renovables; IV) la construcción o mejora de fuentes de energía (internas) propias con bajas emisiones de carbono, incluida la cogeneración; V) aumentar la proporción de combustibles de bajas emisiones o de emisión cero en los procesos de fabricación, respetando las normas más estrictas en materia de emisiones; VI) sustituir las fuentes de calor de bajo consumo de energía que utilizan combustibles (sólidos, líquidos, gas) o electricidad por fuentes más eficientes desde el punto de vista energético; VII) modernización térmica de edificios e instalaciones utilizados en procesos industriales. Los proyectos se seleccionarán sobre la base de un concurso general, teniendo en cuenta los siguientes criterios: I) preparación — madurez del proyecto para su ejecución; II) la coherencia con los planes existentes para la neutralidad climática; III) el grado de reducción de las emisiones de CO₂ y PM_{2,5} y PM₁₀; IV) el grado de reducción del consumo de energía primaria.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad contenidos en los términos de referencia para las próximas convocatorias de proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior¹⁶; II) actividades en el marco del

¹⁶ Excepto los proyectos en el marco de esta medida de generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras de transporte y distribución conexas, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01).

régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes¹⁷; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores¹⁸ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico¹⁹; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo se seleccionen las actividades que cumplan la legislación pertinente de la UE y nacional en materia de medio ambiente.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos

El objetivo de la reforma es garantizar la aplicación efectiva y el desarrollo ulterior de la energía eólica marina.

La reforma consistirá en la introducción de requisitos detallados para los componentes de las centrales eléctricas y para los componentes de las centrales eléctricas mar adentro, así como requisitos de construcción para los componentes de las centrales eléctricas mar adentro, teniendo en cuenta al mismo tiempo la seguridad y fiabilidad del conjunto de centrales eléctricas en alta mar. Entrará en vigor un reglamento que establezca el precio máximo por 1 MWh (expresado en PLN) que podrá indicarse en las ofertas presentadas por los productores en una subasta. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

El objetivo de la reforma es también reducir el impacto de las restricciones de asignación en los resultados del mercado de la electricidad. La reforma consistirá en la aplicación por parte del gestor de redes de transporte de una contratación explícita de capacidades de balance (reservas) antes del acoplamiento único diario (SDAC), en consonancia con la recomendación de la ACER que propone reducir el nivel de las restricciones de asignación aplicadas. La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

La reforma irá acompañada de subastas para la generación de electricidad a partir de parques eólicos marinos. Las subastas se organizarán a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía

El objetivo de la reforma es eliminar los obstáculos jurídicos existentes al desarrollo de tecnologías de almacenamiento y crear un entorno jurídico estable para el funcionamiento de las actividades de almacenamiento.

La reforma eximirá, entre otras cosas, al almacenamiento de electricidad de la obligación tarifaria y eliminará la doble tarificación de las tarifas de acceso a la red. La obligación de obtener una concesión

¹⁷ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

¹⁸ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

¹⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

o inscripción en el registro dependerá de la capacidad total instalada de almacenamiento de electricidad, independientemente de su capacidad. El marco tarifario propuesto para el almacenamiento no será discriminatorio y reflejará los costes.

La aplicación de la reforma debía completarse antes del 30 de junio de 2021.

B3.2 Apoyo a la restauración medioambiental y a la protección contra sustancias peligrosas

El objetivo de la reforma es reducir el impacto medioambiental negativo de las tierras degradadas a gran escala y permitir la neutralización coordinada de las amenazas en las zonas marinas polacas.

La reforma implica la eliminación de los obstáculos organizativos y jurídicos a la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala. Se centrará en cuatro componentes de campo independientes (diferentes ubicaciones y ámbitos de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» de Bydgoszcz; 3) planta «Organika-Azot» en Jaworzno; 4) antigua planta industrial de Dyes «Boruta» de Zgierz.

La legislación por la que se introduzcan estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La segunda parte de la reforma consistirá en definir normas dedicadas a los materiales peligrosos hundidos en el mar Báltico con el fin de aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. Describirá las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; identificar las entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con el depósito de materiales peligrosos en las zonas marítimas; elaborar un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y subordinadas en materia de materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; e introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos.

La legislación por la que se introduzcan estas modificaciones entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2025.

B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico

El objetivo de la inversión es eliminar la amenaza que suponen para la salud y la vida humanas las zonas industriales abandonadas a gran escala, minimizar su impacto negativo en el medio ambiente natural y recuperarlas para su reutilización, respetando al mismo tiempo el principio de que quien contamina paga y la Directiva 2004/35/CE sobre responsabilidad medioambiental. La inversión también tiene por objeto contribuir a abordar el riesgo derivado de la contaminación y los materiales peligrosos en las zonas marinas polacas.

La inversión consistirá en el desarrollo de investigaciones y estudios que conduzcan a la preparación de documentación completa de la inversión para lugares predefinidos en los que existan problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala. Implicará el desarrollo de la investigación sobre el terreno, los estudios y el inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de la inversión en las próximas etapas del programa.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

La inversión también apoyará campañas de reconocimiento y medición en el mar Báltico, así como un análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de una documentación completa de los planes de neutralización.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B3.3 Ayuda a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales

El objetivo de la reforma es mejorar las condiciones para la inversión en las zonas rurales en la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos. La reforma contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y el aumento de la retención de agua.

La reforma consistirá en modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en las zonas agrícolas y rurales. Las modificaciones facilitarán la preparación y la ejecución de las inversiones relativas a la retención de agua y la interrupción de su drenaje de tierras agrícolas, incluidas, en particular, las inversiones relacionadas con la reconstrucción y la reconstrucción de los dispositivos de drenaje para que cumplan la función de retención y, de este modo, protejan las tierras agrícolas contra la sequía y limiten el riesgo de inundaciones.

La reforma cumplirá los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) y, en particular, garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE).

Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, en particular en lo que se refiere a las inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, los cambios no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales

El objetivo de la inversión es apoyar las inversiones en las zonas rurales para mejorar la gestión del agua y la eficiencia en el uso de los recursos.

La inversión contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y aumentar la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a las soluciones resistentes al cambio climático y basadas en la naturaleza. Los proyectos en el marco de esta medida estarán sujetos a una evaluación de impacto ambiental (EIA) y cumplirán los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH [C (2023) 6454 final]. Se garantizará el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA (2011/92/UE) y la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos

proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.

Se excluirá de la ayuda toda inversión que tenga efectos negativos sobre la naturaleza. Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente que garantice que las masas de agua afectadas se encuentren en un buen estado ecológico y que especifique las condiciones para evitar su deterioro, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE y las orientaciones técnicas sobre el principio DNSH y con los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos. Las medidas también cumplirán las disposiciones de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva sobre aves) y de la Directiva 92/43/CEE relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva sobre hábitats).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

B3.4 Marco facilitador de las inversiones en transición ecológica en las zonas urbanas

El objetivo de la reforma será apoyar la capacidad de las ciudades para priorizar, planificar, ejecutar y financiar proyectos de inversión destinados a la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo en consonancia con el Pacto Verde Europeo. La reforma y las inversiones asociadas tendrán por objeto, en particular, aumentar la proporción de zonas verdes en las ciudades.

Un conjunto de cambios legislativos garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren en los procedimientos de planificación urbana y que se consulte a las partes interesadas como parte de dichos procedimientos. Además, se garantizará que las autoridades locales reciban el apoyo adecuado en materia de capacidad para priorizar, planificar y ejecutar proyectos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo. Estos elementos reglamentarios y de creación de capacidades se complementarán con el establecimiento de un instrumento específico destinado a proporcionar financiación para inversiones en transición ecológica en zonas urbanas.

Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior²⁰; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes²¹; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos,

²⁰ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las Orientaciones Técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01).

²¹ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es

incineradores²² e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico²³; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Los cambios legislativos destinados a facilitar las inversiones urbanas ecológicas entrarán en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2023. El Fondo de Transición Urbana Verde se creará a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades

El objetivo de la inversión es mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y otras emisiones contaminantes, así como aumentar la resiliencia energética de las ciudades y luchar contra la pobreza energética. El objetivo es también adaptar las ciudades a las crecientes condiciones meteorológicas extremas asociadas al cambio climático, como la sequía, las olas de calor y las inundaciones.

Se llevarán a cabo inversiones destinadas a aumentar el uso de energías renovables como fuente de energía en la ciudad, aumentar la eficiencia energética, incluida la renovación de edificios, desarrollar infraestructuras de transporte sin emisiones (peatones, ciclistas) integradas en el transporte colectivo, mejorar la educación y sensibilizar a los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática en la adaptación al cambio climático. La medida también prevé inversiones en proyectos destinados a aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y a reducir el sellado del suelo y las inversiones urbanas basadas en la naturaleza con las soluciones de vegetación asociadas.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final], los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior²⁴; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes²⁵; III) actividades relacionadas con

posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

²² Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²³ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²⁴ Excepto los proyectos en el marco de esta medida en generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final].

²⁵ Cuando la actividad subvencionada logre emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación de las razones por las que esto no es posible. Los parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

vertederos de residuos, incineradores²⁶ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico²⁷; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, teniendo en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios

El objetivo de la reforma será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Este objetivo se alcanzará aumentando la tasa de cofinanciación pública para los edificios que cumplan las normas de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo, EECN).

La reforma estará completada a más tardar el 30 de junio de 2022.

B3.5.1 Inversión en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias

El objetivo de la inversión será aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Las inversiones apoyarán la creación de viviendas que formen parte del parque de viviendas municipales, viviendas protegidas, instalaciones de alojamiento, refugios para personas sin hogar, calefacción y alojamiento temporal, y la participación del municipio o de una asociación intermunicipal en un proyecto de otro inversor, consistente en la creación de viviendas para el alquiler de personas con bajos ingresos que no puedan permitirse un alojamiento en el mercado privado.

Se realizarán inversiones para construir edificios residenciales de apartamentos de bajas emisiones utilizando instalaciones FER (incluidos, en particular, paneles fotovoltaicos y colectores solares) y otras soluciones «verdes» que aumenten la eficiencia energética de los edificios. El consumo de energía de los edificios subvencionados será un 20 % inferior a la norma mínima de eficiencia energética (edificio de consumo de energía casi nulo) de los edificios nuevos.

La inversión estará completada a más tardar el 30 de junio de 2026.

B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables

El objetivo de la reforma es mejorar el marco regulador de la energía distribuida y prosumidores, desarrollar la cadena de suministro de energía eólica marina, aplicar sistemas de gestión de la energía, aumentar la capacidad instalada de las fuentes de energía renovables y aumentar la cuota de energía procedente de fuentes de energía renovables.

²⁶ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

²⁷ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

La reforma consistirá en modificaciones de la Ley de Energías Renovables («Ley de Energías Renovables»), tales como la introducción de mejores condiciones para el funcionamiento de las agrupaciones de energía, la aplicación de modelos colectivos de prosumidores de energía, la aplicación de disposiciones sobre nuevas comunidades de energías renovables, la introducción de disposiciones que especifiquen los principios de funcionamiento de uno de los modelos de comunidad de energías renovables y la adopción de los principios de gestión de una empresa para el sector del biometano.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de marzo de 2023.

La reforma también modificará la Ley de inversiones en energía eólica terrestre para facilitar la posibilidad de inversiones en energía eólica terrestre en los municipios que deseen ubicar tales instalaciones, otorgando a las autoridades municipales más competencias para determinar la ubicación de las inversiones individuales y permitir que la instalación se sitúe más cerca de los edificios residenciales que la distancia mínima actual de 10 veces la altura de la instalación.

La ejecución de la acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Esta reforma irá acompañada de la entrada en vigor de un reglamento que establezca un plan de subastas de energías renovables por tecnología (también para los nuevos parques eólicos terrestres). El plan fijará un presupuesto y un volumen de electricidad disponibles para cada subasta competitiva durante el período 2022-2027. El Reglamento se publicará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

Además, Polonia aumentará progresivamente la capacidad instalada de los parques eólicos terrestres y de las instalaciones fotovoltaicas para contribuir a la transición ecológica. La capacidad eólica y fotovoltaica instalada en tierra deberá alcanzar los 23,5 GW a más tardar el 30 de septiembre de 2023.

Por lo que se refiere al desarrollo de parques eólicos marinos, la reforma introducirá normas detalladas para el pago del canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía, ampliado a las entidades que participan en la generación de electricidad en parques eólicos marinos.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 30 de junio de 2022.

Además, la reforma regulará también los tipos de flujos de efectivo que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado.

La ejecución de esta acción deberá estar finalizada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

B.4 Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B1L	B1.2 Facilitar la aplicación de la obligación de ahorro energético para las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética	Disposición del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética, que establecerá un valor de referencia del ahorro energético para los proyectos que mejoren la eficiencia energética; y establecer una metodología para calcular el ahorro energético de los proyectos en el sector del transporte.
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo destinado a la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE	Publicación del régimen de apoyo				TERCER TRIMESTRE 4	2022	La política de inversión del régimen incluirá, como mínimo, los siguientes criterios de admisibilidad y selección de proyectos: I) el objetivo del precio más bajo por tonelada de gases de efecto invernadero ahorrados; II) garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01) mediante el uso de la lista de exclusión y el cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE, y iii) especificar los objetivos de descarbonización.
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas		Número	0	43	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Número de contratos adjudicados a proyectos de inversión relacionados con la mejora de los procesos industriales y energéticos para mejorar la eficiencia energética y reducir la intensidad energética, dando lugar a la reducción y racionalización del consumo de energía con inversiones en fuentes de energía renovables e hipocarbónicas en las empresas. El programa se aplicará de acuerdo con sus instrucciones de financiación, tal como se describe en B2L. El sistema se implantará a través de un proceso abierto,

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										transparente y no discriminatorio, abierto a todos los sectores industriales.
B4L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposiciones de los Reglamentos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrarán en vigor dos reglamentos de aplicación: 1) Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre los requisitos aplicables a los elementos de un conjunto de equipos de evacuación eléctrica y a los elementos de las subestaciones marinas. Además, el reglamento garantizará la calidad adecuada de la infraestructura en el contexto de su posible integración con la red eléctrica en caso de transferencia de las salidas de energía de los parques eólicos marinos, tal como se establece en los artículos 58 a 60 de la Ley de la energía eólica marina. 2) Reglamento del Ministerio de Clima y Medio Ambiente sobre el precio máximo en PLN por 1 MWh, que puede indicarse en las ofertas presentadas en subasta por los productores.
B5L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos	Publicación de los resultados de las subastas				TERCER TRIMESTRE 4	2025	La Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marítimos (Boletín Oficial de 2021, punto 234) introdujo, mediante el artículo 29, la obligación del presidente de la Oficina de Regulación de la Energía de celebrar una subasta en 2025. La capacidad eléctrica total máxima de los parques eólicos marinos para los que puede concederse el derecho a cubrir el saldo negativo en la subasta de 2025 es de 2,5 GW.
B6L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Como parte de la reforma del mercado de la energía, se modificarán las normas del mercado de balance para incluir la adquisición explícita de reservas antes del acoplamiento único diario (SDAC). Esta solución fue propuesta por la ACER en la metodología CORE CCM (Decisión 02/2019 de la ACER) como una de las posibles soluciones para reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación. Para llevar a cabo esta reforma, el Ministro de Energía modificará el Reglamento del Ministro de Economía, de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación							4 de mayo de 2007, sobre las condiciones detalladas de funcionamiento de la red eléctrica. Las limitaciones de asignación serán supervisadas por el regulador de la energía de conformidad con las normas aplicables de la UE. El regulador llevará a cabo un estudio sobre la optimización de las medidas propuestas para limitar las limitaciones de asignación en el sistema eléctrico polaco y sus recomendaciones se tendrán debidamente en cuenta en los trabajos futuros.
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en relación con el almacenamiento de energía	Disposición de las enmiendas a la Ley de Energía en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2021	Las modificaciones facilitarán el desarrollo del almacenamiento de electricidad, incluida, en particular, una exención de la obligación tarifaria, la no duplicación de las tarifas de acceso a la red, la exención parcial de las tasas de conexión del almacenamiento a la red, la exención de la obligación de presentar certificados de origen y de determinadas tasas en relación con la electricidad almacenada. El marco tarifario propuesto para el almacenamiento no será discriminatorio y reflejará los costes.
B14L	B3.2 Apoyo a la restauración medioambiental y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley para facilitar la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala.	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de una ley destinada a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente. La ley eliminará los obstáculos organizativos y jurídicos que se produzcan para la completa eliminación del impacto medioambiental negativo de las zonas postindustriales a gran escala. Se trata de una forma de practica para lugares predefinidos. La ley establecerá normas para cuatro componentes de campo independientes (diferentes ubicaciones y ámbitos de aplicación de las obras): 1) antigua planta química «Tarnowskie Góry» en Tarnowskie Góry; 2) antigua planta química «Zachem» de Bydgoszcz; 3) planta «Organika-Azot» en Jaworzno; 4) antigua planta industrial de Dyes «Boruta» de Zgierz. El ámbito de aplicación del proyecto incluye el reconocimiento y el inventario de las zonas, la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										preparación y evaluación de la magnitud de los problemas relacionados con la reducción del impacto ambiental de las grandes zonas industriales abandonadas y el desarrollo de una documentación exhaustiva de inversiones para estas zonas.
B15L	B3.2 Apoyo a la restauración medioambiental y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que permanecen en el mar Báltico	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en vigor de un acto jurídico destinado a aumentar la seguridad para la salud humana y el estado del medio ambiente, que indicar: — una descripción precisa de las competencias de las autoridades públicas en las disposiciones legales; — identificación de las entidades líderes y cooperantes en asuntos relacionados con la eliminación de materiales peligrosos en las zonas marítimas de la República de Polonia; — elaboración de un plan de acción detallado de la administración pública y de unidades supervisadas y subordinadas sobre los materiales peligrosos depositados en zonas marinas, junto con una indicación de las entidades responsables de la ejecución de las tareas individuales; — introducir cambios jurídicos que permitan el seguimiento, la identificación y la posible extracción y eliminación de materiales peligrosos de manera coordinada y planificada.
B16L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para las inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinados campos industriales abandonados a gran		Número	0	9	TERCER TRIMESTRE 2	2026	La documentación completa de la inversión se refiere a nueve lugares predefinidos (terrestres y marítimos como parte diferente del programa) para los que existen problemas significativos con la presencia de contaminantes o sustancias peligrosas en una zona a gran escala.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			escala y materiales peligrosos hundidos en el fondo del mar Báltico							
B17L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Zonas en las que se llevó a cabo una investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Desarrollo de la investigación sobre el terreno, estudios e inventario de tierras, como paso preliminar pero fundamental para la preparación de la documentación completa de la inversión en las próximas etapas del programa.
B18L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los naufragios) con inventario e investigación sobre el terreno en relación con la presencia de materiales peligrosos		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Campañas detalladas de reconocimiento y medición en el mar, así como análisis de los datos obtenidos como paso necesario para la preparación de documentación completa para los planes de neutralización.
B21L	B3.3 Ayuda a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para una gestión resiliente del agua en la agricultura y las zonas rurales	Disposición de las enmiendas que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La entrada en vigor de modificaciones que contribuyan a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y el aumento de la retención de agua. Las modificaciones deberán cumplir los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) y, en particular, garantizar el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE, incluida la Directiva EIA y la Directiva marco sobre el agua. Las modificaciones no darán lugar a ningún deterioro del nivel de cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE en lo que respecta a las

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										inversiones que se consideren inversiones significativas o potencialmente significativas con arreglo al Reglamento del Consejo de Ministros sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente y las inversiones en zonas Natura 2000 o que afecten a ellas. Además, las modificaciones no alterarán las normas actualmente vinculantes sobre la ingesta de agua.
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de las convocatorias de propuestas	Adopción de los criterios por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Las inversiones se seleccionarán mediante convocatorias específicas, sobre la base de criterios medioambientales. El proyecto contribuirá a aumentar la resiliencia de la agricultura frente a las sequías y la prevención de inundaciones en las zonas agrícolas; mejorar la eficiencia hídrica mediante una regulación adecuada de las relaciones hídricas en las zonas agrícolas y reducir la escorrentía; y aumentar la retención de agua, siempre que su necesidad y naturaleza estén debidamente justificadas. Se dará prioridad a las soluciones basadas en la naturaleza u otras soluciones resistentes al cambio climático. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas.
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención de agua		Número	0	858 568	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 858 568 hectáreas de tierra agrícola o forestal se beneficiarán de una mejor retención de agua, a través de intervenciones que mejoren la resiliencia a largo plazo del sector agrícola ante los efectos del cambio climático, a saber, las sequías y las inundaciones, y el apoyo a la biodiversidad. La inversión deberá cumplir los requisitos establecidos en las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										significativo» (2021/C 58/01). Todos los nuevos proyectos que requieran una EIA se autorizarán en virtud de la Ley sobre el suministro de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación pública en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021. Solo se subvencionarán los proyectos que no den lugar a un deterioro del estado de las aguas superficiales y subterráneas ni impidan la mejora del estado ecológico o del potencial de las masas de agua afectadas. Cuando se extraiga agua, la autoridad competente deberá conceder un permiso pertinente en el que se especifiquen las condiciones para evitar el deterioro y garantizar que las masas de agua afectadas se encuentren en un buen estado ecológico, de conformidad con los requisitos de la Directiva 2000/60/CE, y que se demuestre mediante los últimos datos justificativos pertinentes. Se evitará la captación de agua cuando las masas de agua (superficiales o subterráneas) en cuestión estén o se proyecten (en el contexto de la intensificación del cambio climático) un estado o un potencial inferiores a los buenos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B24L	B3.4 Marco facilitador de las inversiones en transición ecológica en las zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre desarrollo urbano sostenible que establece objetivos, orientaciones, normas de aplicación y mecanismos de coordinación para la transformación ecológica de las ciudades	Disposición de la ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor de una ley destinada a apoyar la capacidad de las zonas urbanas para invertir en la transición ecológica. Garantizará que los aspectos de sostenibilidad se integren en los procedimientos de planificación urbana. Velará por que se consulte a las partes interesadas en el marco de dichos procedimientos. Prestará apoyo a la capacidad de los gobiernos locales para ejecutar tales proyectos.
B25L	B3.4 Marco facilitador de las inversiones en transición ecológica en las zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana verde	Establecimiento del Instrumento de Transformación Urbana Verde y adopción de sus normas y procedimientos detallados en consulta con todas las partes interesadas				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del Instrumento de Transición Urbana Verde para apoyar a) la transformación ecológica de las ciudades; y b) inversiones en la digitalización ecológica de las ciudades, con procedimientos adoptados. El Instrumento de Transición Urbana Verde se ajustará a las orientaciones técnicas del DNSH (2021/C 58/01). Con el fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de admisibilidad de los proyectos excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. El Instrumento de Transformación Urbana Verde garantizará que todos los reflujos (es decir, los intereses sobre el préstamo, el rendimiento del capital o el principal reembolsado menos los costes asociados) relacionados con este instrumento se utilicen para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar el préstamo del MRR.
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de los contratos de préstamo para inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	201	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo se refiere al número de contratos firmados con los beneficiarios. El apoyo se canalizará a través del Instrumento de Transición Urbana Verde y estará en consonancia con los procedimientos adoptados. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a proyectos que afecten a todas las ciudades. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, la necesidad de mitigar el impacto de las ciudades en el cambio climático y la salud de sus habitantes mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. Los indicadores de resultados se definirán en función de la especificidad de los proyectos subvencionados. Los tipos de proyectos subvencionables incluirán: I) aumentar las superficies biológicamente activas en zonas urbanas y funcionales y reducir el sellado del suelo; II) inversiones urbanas basadas en la naturaleza (SBN) con soluciones de vegetación asociadas; III) sistemas sostenibles de gestión de las aguas pluviales que incluyan infraestructuras verdes azules y soluciones basadas en

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										la naturaleza; IV) mejorar la calidad del aire en las ciudades, incluido el desarrollo de la energía distribuida y cívica; V) establecer zonas de bajas emisiones, movilidad urbana multimodal sostenible, planes de movilidad eficaces y zonas verdes en las zonas urbanas; VI) desarrollo de agrupaciones y cooperativas energéticas vii) aumentar el uso de fuentes de energía renovables como fuente de energía en la ciudad; VIII) el desarrollo de infraestructuras de transporte de emisión cero (peatones, ciclistas) integradas en el transporte colectivo; IX) el despliegue de tecnologías de iluminación eficientes desde el punto de vista energético para carreteras y espacios públicos; X) educación y sensibilización entre los ciudadanos sobre la necesidad de transformar las ciudades hacia la neutralidad climática para adaptarse al cambio climático y xi) revitalización de edificios y espacios urbanos. El coste de (x) no superará el 10 % del coste de la inversión B3.4.1. Se dará prioridad a las ciudades en las que se hayan introducido o estén previstas tales tipos de proyectos. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. El coste del reembolso del préstamo no requerirá contribuciones de las administraciones locales. Esta disposición no se aplicará a los proyectos de inversión que generen ingresos o ahorros de costes pertinentes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de los contratos de préstamo para inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	438	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Sobre la base de una dotación presupuestaria revisada, número de contratos adicionales firmados con los beneficiarios para inversiones que cumplan los criterios establecidos para la partida B26L.
B27a L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T3 — Proyectos finalizados que apoyan inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico		Número	0	390	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Número de proyectos completados por los beneficiarios de la ayuda del Instrumento de Transición Urbana Verde tras la asignación presupuestaria revisada.
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, tener en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes	Disposición de la Ley por la que se modifica la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y locales temporales, y los consiguientes cambios en otros				TERCER TRIMESTRE 2	2022	La modificación de la ley establecerá un aumento del apoyo a las inversiones en la construcción de edificios con una norma energética superior en un 20 % a los EECN. La ayuda se incrementará, en comparación con las viviendas normales, del 80 % al 95 % en el caso de los edificios para los hogares con bajos ingresos y del 35 % al 60 % en el caso de los hogares con ingresos medios. Estas disposiciones se aplicarán a cualquier fuente de ayuda pública.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				actos que indiquen su entrada en vigor						
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T1 — Número de apartamentos con derecho a financiación destinados a hogares de renta baja y media		Número	0	7820	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de apartamentos con derecho a financiación (para hogares con ingresos bajos y medios). Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y los inversores en vivienda social (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social). Los contratos firmados con entidades beneficiarias (autoridades locales e inversores en vivienda social (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social) especificarán que: - al menos el 75 % de estos apartamentos se destinará a los solicitantes de los apartamentos que figuren en la mitad inferior de la lista de solicitantes elaborada en función de los ingresos de los solicitantes en orden decreciente, y - los apartamentos se construirán con arreglo a una norma de eficiencia energética un 20 % más ambiciosa que la norma mínima de eficiencia energética vigente en Polonia (norma de edificios de consumo de energía casi nulo/EECN). Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y a los inversores en vivienda social (principalmente asociaciones de viviendas sociales e iniciativas de vivienda social). Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para	Objetivo	T2 — Número de apartamentos completados para hogares de renta baja y media		Número	0	7 820	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de apartamentos completados (para hogares con ingresos bajos y medios). Las inversiones serán realizadas por las autoridades locales y los inversores en vivienda social

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	hogares con rentas bajas y medias									(principalmente asociaciones de viviendas e iniciativas de vivienda social). Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y asociaciones locales de vivienda. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de aumentar la oferta de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para los hogares con ingresos bajos y medios. Cuando se lleven a cabo nuevas actividades de construcción en zonas sensibles a la biodiversidad o cerca de ellas (incluida la red Natura 2000 de zonas protegidas, los lugares declarados Patrimonio Mundial de la UNESCO y las zonas clave para la biodiversidad, así como otras zonas protegidas), se exigirá el cumplimiento de los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y del artículo 5 de la Directiva sobre aves, y se llevará a cabo una evaluación del impacto ambiental (EIA) o un cribado cuando así lo exija la Directiva EIA. Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión EIA deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y la evaluación de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo por la que se modifica dicha Ley y otras leyes. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046»,

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.
B32L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables	Disposiciones de los actos modificativos y del Reglamento que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Adopción y entrada en vigor de actos y reglamentos modificativos que incluyan: 1) Las modificaciones de la Ley de 20 de febrero de 2015 sobre las fuentes de energía renovables (Ley sobre fuentes de energía renovables) reformularán los principios de funcionamiento de las agrupaciones de energía (mejores condiciones para establecer dichas entidades), estableciendo: normas, definiciones o nociones relativas a: el ámbito de aplicación, los acuerdos, el objeto del clúster energético, el registro de la agrupación energética o la cooperación entre los miembros de la agrupación energética y los operadores del sistema. 2) Las modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables aplicarán modelos colectivos de prosumidores de energía. Las disposiciones sobre los modelos colectivos de prosumidores de energía pueden tener un retraso en la entrada en vigor. 3) Las modificaciones de los actos legislativos relativos al mercado de la energía aplicarán disposiciones sobre las nuevas comunidades de energías renovables, que garantizarán que los clientes finales, en particular los clientes domésticos, tengan derecho a participar en una comunidad de energías renovables. 4) El Reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables relativo a los principios de contabilización

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										de la energía para las cooperativas energéticas introducirá disposiciones que especifiquen los principios de las operaciones para uno de los modelos de comunidad de energías renovables. 5) Modificaciones de la Ley FER, que regularán la gestión de una empresa en el sector del biometano.
B33L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de un acto modificativo que eliminará los obstáculos formales a las inversiones en infraestructuras terrestres. La modificación hará más flexible la norma de distancia (distancia mínima entre el parque eólico y el edificio residencial — 10 veces la altura del molino, 10H), dando más potencia para determinar las distancias mínimas a los municipios como parte del procedimiento espacial/zonificador y a las oficinas regionales de protección del medio ambiente como parte del procedimiento de adopción de decisiones sobre las condiciones medioambientales. Se mantendrá la norma general de distancia 10H, pero se permitirá la posibilidad de desviaciones de la misma y se dará más potencia a cada municipio para determinar la ubicación de los parques eólicos en el marco del procedimiento de planificación local (zonificación/procedimiento espacial). El plan local deberá poder definir una distancia más corta entre el parque eólico y el edificio residencial, teniendo en cuenta el alcance de los impactos de los parques eólicos sobre la base de las previsiones de impacto ambiental realizadas en el marco de dicho plan.
B34L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para el periodo 2022-2027	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables por tecnología (incluidos los nuevos parques eólicos terrestres). El plan establecerá un presupuesto y un volumen de electricidad que estarán disponibles mediante subastas competitivas para el periodo 2022-2027.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
B35L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	11,2	18	TERCER TRIMESTRE 2	2022	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B36L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	18	20	TERCER TRIMESTRE 3	2022	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B37L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	20	23	TERCER TRIMESTRE 1	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B38L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23	23,5	TERCER TRIMESTRE 3	2023	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
B39L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrará en vigor el siguiente Reglamento de aplicación: Reglamento del Consejo de Ministros sobre el canon de concesión — De conformidad con el artículo 34, apartado 2 bis, de la Ley de la Energía, la obligación de pagar el canon de concesión al presidente de la Oficina Reguladora de la Energía también se extiende a las empresas energéticas que realizan actividades económicas en el ámbito de la generación de electricidad en parques eólicos marinos, a que se refiere la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos. Además, en relación con la modificación de la Ley de Energía de 15 de abril de 2021, una actividad

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										que también estará cubierta por el canon de concesión es el almacenamiento de electricidad.
B40L	B3.6 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos	Disposición del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Reglamento del Ministro de Clima y Medio Ambiente sobre los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. El reglamento especificará los tipos de flujos de tesorería que deben tenerse en cuenta para calcular el precio ajustado y el método detallado de cálculo del precio ajustado. Durante el proceso, se tendrán en cuenta factores como las ayudas a la inversión, la fecha de concesión de la ayuda a la inversión y las normas de concesión de ayudas públicas en el ámbito de la protección del medio ambiente y la energía. El objetivo es facilitar el procedimiento antes mencionado para los inversores en parques eólicos marinos.

C. COMPONENTE C: «TRANSFORMACIÓN DIGITAL»

El componente C del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda una serie de retos. En primer lugar, las disparidades entre las zonas urbanas y rurales en términos de conectividad y acceso a una conexión a internet rápida y fiable, tanto fija como móvil; en segundo lugar, la necesidad de un uso más rápido y seguro de los servicios digitales en el sector público; en tercer lugar, la falta general de una estrategia de educación y formación digital específica, que se puso claramente de manifiesto por la insuficiencia de capacidades digitales y equipos de TIC entre los estudiantes y los profesores durante la pandemia de COVID-19. Por último, la necesidad de aumentar la ciberseguridad del sistema de información pública para responder rápidamente a los ciberataques y los incidentes de seguridad.

El componente tiene por objeto acelerar el proceso de digitalización del país a través de la transformación digital del sector público, la economía y la sociedad. Consta de medidas destinadas a: mejorar el acceso a internet de alta velocidad; desarrollar los servicios electrónicos y su disponibilidad en la aplicación móvil mObywatel, y mejorar la comunicación entre las instituciones públicas, los ciudadanos y las empresas; aumentar la seguridad en el ciberespacio, proteger la infraestructura de tratamiento de datos y digitalizar la infraestructura de servicios de seguridad; apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube.

Las reformas e inversiones elaboradas en el componente contribuyen a abordar tres recomendaciones específicas por país determinadas para Polonia en los dos últimos años, sobre la necesidad de centrar la política económica relacionada con la inversión en la infraestructura digital (recomendaciones específicas por país 3, 2019) y la transición digital (recomendaciones específicas por país 3, 2020); así como sobre la necesidad de mejorar las competencias digitales y promover la transformación digital tanto de las empresas como de la administración pública (Recomendación específica por país n.º 2, 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

Se espera que este componente promueva la transición digital mediante el desarrollo de infraestructuras de banda ancha de acceso de nueva generación, la mejora del uso de herramientas digitales en el sector público y el impulso de las competencias electrónicas en la sociedad (empresas, administración pública, profesores y estudiantes). Contribuirá a optimizar la ciberseguridad, a mejorar la eficiencia del tratamiento de datos y a mejorar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad. Por último, el posible despliegue de soluciones innovadoras en la nube de nueva generación creará infraestructuras en la nube estables y sostenibles.

C.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

El componente llevará a cabo 3 reformas y 5 inversiones en el marco de la parte de subvención.

C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad

Esta reforma tiene por objeto garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad y a los servicios digitales en toda Polonia, incluidos los llamados «puntos blancos» en los que no existe una infraestructura de banda ancha de alta capacidad.

Esto se logrará, en primer lugar, eliminando los obstáculos legislativos a la inversión en banda ancha y, en segundo lugar, adaptando la legislación nacional al conjunto de instrumentos de conectividad a escala de la UE, de 25 de marzo de 2021. Los cambios jurídicos contemplarán, entre otras cosas, modificaciones del Reglamento relativo al inventario de infraestructuras de telecomunicaciones y del Reglamento sobre el sistema de puntos de información únicos (SIP).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2023.

C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos

El objetivo de esta inversión, en consonancia con la reforma mencionada, es aumentar el número de hogares cubiertos por una red fija de banda ancha de 814 635 unidades centradas en las zonas blancas de acceso de próxima generación (NGA), en las que actualmente no existe infraestructura de banda ancha de alta capacidad y en las que no es probable que el mercado proporcione a los usuarios finales en un futuro próximo una red que ofrezca una conectividad de 100 Mbps con una velocidad de descarga de Mbps.

La inversión también apoyará la modernización de las redes de área local (LAN) en las escuelas y proporcionará acceso a internet muy rápido (es decir, más allá de las normas mínimas de 100 Mbps) en al menos 100 000 aulas.

Las condiciones de las convocatorias de proyectos estipularán que, para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizarán o reciclarán de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01)²⁸.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad

Esta amplia reforma abarca diversos aspectos que promueven la digitalización de la sociedad polaca, desde los servicios públicos digitales hasta la educación digital de los ciudadanos y los trabajadores.

El aumento de las aplicaciones digitales en el sector público se verá respaldado por cambios legislativos que promuevan la comunicación electrónica entre las instituciones públicas, las empresas y los ciudadanos. La primera consiste en modificar la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades realizadas por las entidades públicas para digitalizar los documentos y procesos administrativos públicos. La segunda modificará la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios en lo que respecta al uso de datos de facturas estructuradas expedidas en formato electrónico, introduciendo la obligación de emitir y recibir facturas electrónicas a través del Sistema Nacional de facturas electrónicas.

En lo que respecta a las competencias digitales, se creará y ejecutará el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales. El programa definirá un conjunto completo de requisitos a largo plazo para

²⁸ En particular, la medida exige que los operadores económicos que lleven a cabo las obras de construcción garanticen que al menos el 70 % (en peso) de los residuos no peligrosos de construcción y demolición (excluidos los materiales naturales mencionados en la categoría 170 504 de la lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con el artículo 1, letra a), de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del artículo 1, apartado 4, de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos [notificada con el número C (2000) 1147]) generados en el emplazamiento de construcción, se preparen para la reutilización, el reciclado y otras operaciones de valorización de materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos en sustitución de otros materiales, de conformidad con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

apoyar el desarrollo y el seguimiento de las competencias digitales en la educación formal, no formal e informal. La creación y el funcionamiento del Centro de Desarrollo de Competencias Digitales se formularán claramente en el programa. El documento se elaborará utilizando un enfoque multilateral.

En el ámbito de la educación, se definirán normas mínimas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales. Se elaborarán directrices obligatorias en cooperación con los gobiernos locales y en consulta con un amplio grupo de partes interesadas, y garantizarán un nivel mínimo de equipos de tecnologías de la información y la informática (TIC) para todos los centros escolares de Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos

Para aumentar el uso de los servicios públicos electrónicos, se ejecutarán los siguientes proyectos en el marco de esta inversión:

- la realización de nuevos servicios electrónicos o la mejora de los existentes en la administración pública, que permitan a los ciudadanos tratar los asuntos administrativos en línea;
- la finalización de nuevos sistemas informáticos o la mejora de los existentes en la administración pública;
- puesta en marcha y configuración del sistema de gestión electrónica gratuita de documentos (sistema EZD) en 2000 entidades que llevan a cabo tareas públicas y prestan el servicio en la nube EZD RP SAAS2;
- aplicación de las facturas electrónicas estructuradas en las transacciones comerciales (sistema nacional de facturas electrónicas) a través de un marco digital unificado;
- finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes en el servicio de la Oficina Tributaria Electrónica.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos

En consonancia con la creación de normas mínimas vinculantes para los equipos de TIC, esta inversión tiene por objeto suministrar a todas las escuelas de Polonia equipos multimedia de última generación, que serán utilizados por profesores y estudiantes. El objetivo es permitir el uso de tecnologías digitales en el aprendizaje a igual nivel en cada escuela primaria y secundaria de Polonia, y el objetivo es proporcionar ordenadores portátiles con programas informáticos a los profesores, a través de un sistema de bonos, y llegar a un máximo de seis alumnos por ordenador portátil, ordenador portátil o tableta, para un total de al menos 1 288 336 ordenadores portátiles, ordenadores portátiles de navegación y tabletas.

Para cumplir las condiciones DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para ordenadores portátiles, ordenadores portátiles de navegación y tabletas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el máximo reciclado al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con los socios del reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se someterá a operaciones de preparación para la reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento adecuado.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C2.1.3 Competencias electrónicas

Mediante la formación de al menos 323 000 personas, Polonia pretende aumentar el nivel general de competencias digitales en la sociedad y mejorar el proceso de digitalización del país. De estos, el 40 % serán ciudadanos que necesiten capacidades digitales básicas, el 20 % serán funcionarios públicos, el 20 % serán personas excluidas y en riesgo de exclusión y el 20 % restante estará compuesto por educadores y profesores que reciban un nivel básico e intermedio de formación.

Como parte de la inversión, se creará un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales, compuesto por expertos, asesores y especialistas digitales que apoyen la aplicación de las políticas digitales, dentro del gabinete del ministro responsable de la digitalización.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales

La reforma se centrará en tres objetivos específicos que permiten la aplicación de soluciones de seguridad de los sistemas de información: I) el desarrollo del sistema nacional de ciberseguridad; II) la capacidad de prevenir y responder eficazmente a incidentes; III) la creación de conciencia social en lo que respecta a la ciberseguridad. Estos objetivos se alcanzarán mediante una serie de enmiendas a la Ley del Sistema Nacional de Ciberseguridad, de 5 de julio de 2018, y al Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre los servicios esenciales.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2025.

C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales

Esta inversión consta de cuatro componentes diferentes: I) ciberseguridad; II) infraestructura de tratamiento de datos; III) optimización de la infraestructura de los servicios policiales y iv) soluciones de computación en nube y en el borde.

En i) ciberseguridad, se llevarán a cabo 4 proyectos:

- Establecer una red de al menos 5 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT) en sectores clave en el sentido del acto sobre el sistema nacional de ciberseguridad: la energía, el transporte, la sanidad, la banca, las infraestructuras de los mercados financieros, las infraestructuras digitales, el suministro de agua y las empresas de comunicaciones electrónicas;
- La conexión de 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad;
- Apoyo a 500 entidades en la mejora y ampliación de las infraestructuras de ciberseguridad, incluido el apoyo a las entidades que utilizan tecnologías de la información (TI) y tecnología operativa (OT) en sistemas de control industrial;

- Creación de una red de especialistas en ciberseguridad a nivel de voivodato para apoyar a las entidades públicas en la gestión de incidentes y la recuperación de datos y la prestación de actividades de sensibilización sobre ciberseguridad.

En ii) se crearán 3 centros estándar de tratamiento de datos que proporcionen infraestructuras críticas escalables y eficientes desde el punto de vista energético para disponer de servicios digitales accesibles e infraestructuras seguras para los sistemas de TIC. Los centros cumplirán el Código de Conducta Europeo para la Eficiencia Energética de los Centros de Datos, en particular en los siguientes ámbitos:

- *3.2.8 uso sostenible de la energía:* la energía necesaria para los centros de datos se contratará con fuentes de energía renovables;
- *3.2.11 tecnologías alternativas de generación de electricidad:* instalación de fuentes de energía renovables en las instalaciones de los centros de datos;
- *3.3.2 considerar múltiples niveles de resiliencia:* se espera que los centros de datos refuercen la fiabilidad del sistema de alimentación eléctrica mediante la creación de nuevos métodos de alimentación de reserva.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, se llevará a cabo una evaluación del riesgo medioambiental y de la vulnerabilidad para la construcción y renovación de centros de datos y se aplicarán las soluciones de adaptación necesarias. Para todas las inversiones en infraestructuras, al menos el 70 % de los residuos de construcción y demolición se reutilizará o reciclará de conformidad con las orientaciones técnicas «No ocasionar daños significativos» (2021/C58/01).

III) La optimización de la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad incluirá 4 proyectos destinados a integrar diferentes sistemas de alerta y alerta y a mejorar la cooperación entre los servicios estatales, como la policía, los bomberos y las autoridades locales.

Por último, sobre iv) el despliegue de soluciones de computación en la nube y en el borde, Polonia participará en el posible proyecto importante de interés común europeo (PIICE) sobre infraestructura de computación en nube de nueva generación y servicios periféricos, para apoyar el desarrollo y el primer despliegue industrial de proyectos avanzados de I + D hacia el futuro del tratamiento de datos a lo largo de la continuidad entre la nube y la periferia.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

C.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Marco preparado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que actualmente no existe una red NGA	Publicación del marco en los sitios web de la Cancillería del Primer Ministro y del Centro de Proyectos de Polonia Digital				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del marco como base de la siguiente convocatoria de propuestas. El marco incluirá disposiciones para garantizar el pleno cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) de los proyectos subvencionados en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación pertinente de la UE y nacional en materia de medio ambiente.
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministro de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el inventario nacional de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones, a fin de identificar mejor los ámbitos que requieren apoyo adicional de las intervenciones públicas.
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento sobre el punto único de información	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Entrada en vigor de la modificación del Reglamento sobre el punto único de información para proporcionar a los operadores información sobre la infraestructura para las inversiones en telecomunicaciones y la herramienta de planificación.
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T1 — Otros hogares (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha		Número	0	79 500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 79 500 hogares en zonas blancas de acceso de próxima generación que estarán cubiertas por el acceso a internet de banda ancha.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										En las licitaciones se estipulará que el acceso a la banda ancha debe ser de una capacidad mínima de 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit).
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T2 — Otros hogares (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha		Número	79 500	185 500	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Al menos 185 500 hogares acumulados en zonas blancas de acceso de próxima generación que estarán cubiertas por el acceso a internet de banda ancha. En las licitaciones se estipulará que el acceso a la banda ancha debe ser de una capacidad mínima de 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit).
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	T3 — Otros hogares (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha		Número	185 500	814 635	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 814 635 hogares acumulados en zonas blancas de acceso de próxima generación que estarán cubiertas por el acceso a internet de banda ancha. Las licitaciones estipularán que el acceso a la banda de freno debe ser de una capacidad mínima de 100 Mbps (con la posibilidad de aumentarla a la capacidad de gigabit).
C6aG	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en puntos blancos	Objetivo	Aulas en escuelas equipadas con conexión de red de área local (LAN)		Número	0	100 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general que estarán equipadas con conexión LAN, con acceso a internet que supere las normas mínimas de 100 Mbps. La selección de las entidades que proporcionan la infraestructura de red se llevará a cabo de manera justa, competitiva y transparente, en

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										consonancia con el marco del hito C10L.
C7G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas	Disposición de la modificación del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre la informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas.
C8G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 relativa al impuesto sobre bienes y servicios (uso de facturas estructuradas)	Disposición de la modificación del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrada en vigor de la modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 sobre el impuesto sobre bienes y servicios (utilización de facturas estructuradas). Podrá aplicarse un período transitorio para que el uso de facturas electrónicas sea obligatorio a partir del 30 de junio de 2026.
C9G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro	Adopción de las normas				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Adopción de normas vinculantes para dotar a las escuelas de infraestructuras digitales que serán obligatorias para las escuelas con el fin de alcanzar el mismo nivel de infraestructura digital. La elaboración de las normas se consultará a las partes interesadas y al gobierno local.
C10G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales	Disposición de la Resolución del Consejo de Ministros en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Resolución del Consejo de Ministros sobre el Programa de Desarrollo de Competencias Digitales (que es un programa plurianual hasta 2030), incluido el plan de aplicación, la evaluación y las medidas de seguimiento de conformidad con la «Ley sobre los principios de la política de desarrollo». El programa se desarrollará adoptando un enfoque

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										multilateral. El Programa establecerá, entre otras cosas, el Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) y la política de desarrollo de competencias digitales.
C11G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	T1 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	0	20	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de servicios electrónicos recientemente completados o mejora de los existentes, incluidos los disponibles en el canal móvil como parte de la aplicación mObywatel. Los servicios electrónicos recientemente completados o mejorados mejorarán las interacciones digitales de los ciudadanos y las empresas con la administración pública mediante elementos como: - plena digitalización de los procedimientos, - firma electrónica y presentación de documentos adjuntos, - pagos en línea. Al menos el 40 % de los servicios electrónicos recién completados o mejorados estarán disponibles dentro de la aplicación mObywatel.
C12G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	T2 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	20	69	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de servicios electrónicos recientemente completados o mejora de los existentes, incluidos los disponibles en el canal móvil como parte de la aplicación mObywatel. Los servicios electrónicos recientemente completados o mejorados mejorarán las interacciones digitales de los

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										ciudadanos y las empresas con la administración pública mediante elementos como: — plena digitalización de los procedimientos, — firma electrónica y presentación de documentos adjuntos, — pagos en línea. Al menos el 40 % de los servicios electrónicos recién completados o mejorados estarán disponibles dentro de la aplicación mObywatel.
C13aG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Finalización de nuevos sistemas informáticos públicos o ampliación de los existentes		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Se completarán al menos 4 sistemas informáticos públicos (en el caso de los nuevos sistemas informáticos públicos) o se ampliarán (en el caso de los sistemas informáticos públicos existentes) y contribuirán a la creación de nuevos servicios electrónicos públicos o a la mejora de la calidad (experiencia de usuario) de los servicios electrónicos existentes.
C13bG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Digitalización del servicio administrativo de la administración pública		Número	0	2 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	En 2 se pondrá en marcha y configurará un sistema electrónico de gestión de documentos que cumpla los requisitos de la normativa legal y permita la realización de actividades de oficina y documentación en formato electrónico. Además, se pondrá a disposición y estará operativo un servicio en la nube EZD RP SAAS2, con capacidad para conectar a aproximadamente 300,000 usuarios que trabajen en

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										entidades que lleven a cabo tareas públicas.
C13cG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Hito	Funcionamiento del sistema nacional de facturas electrónicas	Informe final del proyecto del Ministerio de Hacienda				TERCER TRIMESTRE 2	2026	El sistema nacional de facturas electrónicas estará operativo, introduciendo un marco digital unificado relacionado con la emisión y el intercambio de facturas estructuradas que cumplan los requisitos del hito C8G.
C13dG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes		Número	0	33	TERCER TRIMESTRE 2	2026	27 los nuevos servicios electrónicos serán operativos y seis los existentes se mejorarán en el Servicio de la Oficina Tributaria Electrónica, con el fin de ayudar a los contribuyentes a cumplir sus obligaciones fiscales por vía electrónica.
C14G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores		Número	0	553 336	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se proporcionarán a los centros escolares al menos 553 336 vales para ordenadores portátiles con los programas informáticos necesarios para su uso por parte de los profesores. Todos los profesores tendrán derecho a un bono y los bonos estarán disponibles a partir del primer trimestre de 4 2023.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C15G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles (ordenadores portátiles y ordenadores portátiles de navegación) y tabletas a disposición de los estudiantes		Número	0	735 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Se proporcionarán a los centros escolares al menos 735 000 ordenadores portátiles, ordenadores portátiles de navegación y tabletas adicionales con el software necesario para su uso. Los ordenadores portátiles y los ordenadores portátiles de navegación, ambos con los programas informáticos necesarios, representarán, respectivamente, al menos el 55 % y el 15 % del número total. Se establecerá, en cooperación con los gobiernos locales, un procedimiento justo y transparente para la asignación de ordenadores portátiles, ordenadores portátiles de navegación y tabletas con software que garantice la igualdad de trato a todas las escuelas e instituciones educativas.
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)	Informe sobre la organización y el funcionamiento de la DCDC				TERCER TRIMESTRE 4	2022	El Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC) se creará en el cargo del ministro responsable de la digitalización. El principal objetivo de la DCDC es mejorar y mejorar el sistema de coordinación del desarrollo de competencias digitales en Polonia mediante la realización de las siguientes subfunciones: — Función de investigación y análisis Esta función implicará acciones de investigación y seguimiento relativas a las competencias digitales

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										combinadas con la función de observatorio, que recopilará y estructurará conocimientos a este respecto. Esto dará lugar a la formulación de recomendaciones y propuestas para las actividades pertinentes. — Función de ensayo y ejecución Esta función incluirá ensayos en forma de acciones piloto y la aplicación de las soluciones, recomendaciones y propuestas más valiosas y prometedoras resultantes de las acciones piloto y la realización de la función de investigación y análisis. — Función de educación y popularización. Esta función incluirá acciones como consultoría, tutoría, seminarios, formación y cursos, así como la difusión de los resultados de las acciones del Centro a través de un portal de información.
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	0	161 500	TERCER TRIMESTRE 3	2024	Al menos 161 500 personas completaron formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar (adquirir o desarrollar) competencias digitales. Las personas cubiertas por la formación en el ámbito de las competencias digitales incluirán de forma más o menos uniforme las siguientes categorías: — El 40 % de ciudadanos que necesitan capacidades digitales básicas;

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										— 20 % funcionarios públicos; — 20 % educadores y profesores; — 20 % de personas excluidas y en riesgo de exclusión.
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital		Número	161 500	323 000	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Al menos 323 000 personas completaron formación como parte de la ejecución de proyectos destinados a desarrollar (adquirir o desarrollar) competencias digitales. Las personas cubiertas por la formación en el ámbito de las competencias digitales incluirán de forma más o menos uniforme las siguientes categorías: — El 40 % de ciudadanos que necesitan capacidades digitales básicas; — 20 % funcionarios públicos; — 20 % educadores y profesores; — 20 % de personas excluidas y en riesgo de exclusión.
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Acta de 5 de julio de 2018 sobre el Sistema Nacional de Ciberseguridad	Disposición de la modificación de la Ley que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de la modificación de la Ley sobre el Sistema Nacional de Ciberseguridad. Esto permitirá, entre otras cosas, la aplicación de la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales del efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales	Disposición de la modificación del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 11 de septiembre de 2018, sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales para el efecto perturbador de un incidente en la prestación de servicios esenciales. Se modificarán los umbrales/criterios para identificar a los operadores de servicios esenciales, principalmente en el sector sanitario, con el fin de mejorar los criterios de calidad actuales, permitiendo la identificación de las entidades/hospitales esenciales en el sector sanitario.
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en ciberseguridad (CyberPL) en el marco de programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL)		Número	0	4	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de proyectos finalizados en el marco de la ciberseguridad, que consistirán en: — Establecer una red de 5 equipos sectoriales de respuesta a incidentes de seguridad informática (CSIRT); Conectar 385 entidades nacionales de ciberseguridad a un sistema integrado de gestión de la ciberseguridad; — Apoyo a 500 entidades en la mejora y ampliación de las infraestructuras de ciberseguridad que utilizan tecnología de la información y tecnología operativa; - Creación de una red de especialistas en ciberseguridad a nivel de voivodato para apoyar a las entidades públicas en la gestión de incidentes y la recuperación de datos, así como

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										actividades de sensibilización en materia de ciberseguridad.
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Recepción de los permisos de construcción para los edificios de las instalaciones normalizadas del centro de datos	Recepción de licencias de construcción				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se habrán recibido los permisos de construcción que permitan la construcción de los edificios para los tres centros de datos normalizados.
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Creación de centros normalizados de tratamiento de datos		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Tres centros de datos normalizados estarán operativos utilizando energía renovable y conectados al bucle óptico de fibra construida, proporcionando dos vías de comunicación independientes entre cualquier par seleccionado de centros de tratamiento de datos. Los centros de datos cumplirán el Código de Conducta Europeo para la Eficiencia Energética de los Centros de Datos. La inversión se llevará a cabo de plena conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01), en particular por lo que se refiere a los requisitos relativos a la eficiencia energética, la gestión de residuos y la evaluación del riesgo medioambiental.
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis		Número	0	17 721	TERCER TRIMESTRE 4	2025	El valor del indicador consta de los siguientes elementos: — 4 060 puntos modernizados del sistema de alerta y alerta de la población, que incluyen la sustitución de sirenas de alarma analógica por otras digitales, el equipamiento de los puntos elegidos con equipos y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										programas informáticos compatibles, la adquisición de equipos que permitan el cifrado de la transmisión por radio y la transmisión IP; — 13 630 terminales de datos móviles de alta calidad (MDT) adaptados a las nuevas funcionalidades del sistema para los funcionarios de policía (adquisición de dispositivos, programas informáticos y licencias); — 30 puntos móviles creados para permitir una conexión segura dentro de los servicios con funciones coercitivas y entre ellos; — un punto médico móvil autosuficiente para los riesgos de catástrofes médicas, bioquímicas, radiológicas y naturales.
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Selección de proyectos de nueva generación en nube y firma de contratos	Firma de contratos con entidades seleccionadas				TERCER TRIMESTRE 3	2023	Selección de proyectos y firma de contratos tras la publicación de la convocatoria de propuestas de proyectos con el fin de apoyar el desarrollo de soluciones de próxima generación en la nube en Polonia.
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Desarrollo de soluciones de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios nacionales		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Al menos cinco nuevas soluciones nacionales de tratamiento de datos de infraestructuras o servicios desarrolladas por empresas seleccionadas y puesta en marcha de la fase de puesta en funcionamiento de cada proyecto.

C.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas

La reforma mejorará el entorno legislativo para el desarrollo de redes móviles eliminando los obstáculos existentes al despliegue de la 5G, teniendo en cuenta el conjunto de instrumentos de conectividad de la UE.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

C2.2 Reforma de las bases de la digitalización del sistema educativo

La reforma sentará las bases para la digitalización del sistema educativo mediante la adopción de la política de digitalización de la educación, a fin de preparar a los niños y jóvenes para la sociedad de la información. Los objetivos de este documento estratégico se centrarán en la integración eficiente y significativa de las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la evaluación, y se desarrollarán aplicando un enfoque participativo.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo

Esta inversión tiene por objeto aumentar el nivel de equipos e infraestructuras de TIC digitales en las escuelas más allá de las normas mínimas.

La medida incluirá:

- suministro de material informático para la enseñanza a distancia en 100 000 aulas;
- prestación de servicios de inteligencia artificial (IA) y laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) a 16 000 escuelas, tanto primarias como secundarias;
- digitalización del sistema de examen, en particular la mejora de las comisiones de examen centrales y regionales, y la digitalización del Centro de Educación e Informática.

Los kits de TI para la enseñanza a distancia y los laboratorios de IA y CTIM se distribuirán equitativamente entre las escuelas, sobre la base de la densidad de población y la cobertura geográfica.

Se llevará a cabo un procedimiento abierto, justo y transparente para la selección de las entidades que suministren infraestructura de red o equipos de TIC.

Para cumplir las condiciones según el principio DNSH, los equipos de TIC cumplirán los requisitos relacionados con la energía y los requisitos de eficiencia de los materiales establecidos de conformidad con la Directiva 2009/125/CE para servidores y almacenamiento de datos, ordenadores y servidores informáticos o pantallas electrónicas. Además, los equipos de TIC no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II de la Directiva 2011/65/UE.

Se establecerá un plan de gestión de residuos para garantizar el máximo reciclado al final de la vida útil de los aparatos eléctricos y electrónicos, en particular mediante acuerdos contractuales con los socios del reciclado, la reflexión en las proyecciones financieras o la documentación oficial del proyecto. Al final de su vida útil, el equipo se somete a una preparación para las operaciones de

reutilización, valorización o reciclado, o a un tratamiento apropiado, incluso la retirada de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de conformidad con el anexo VII de la Directiva 2012/19/UE.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube

Esta medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, el Fondo de Apoyo a la Computación en la Nube PL, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación para apoyar la transformación digital y la autonomía estratégica de las empresas polacas. El Mecanismo funcionará concediendo préstamos directamente al sector privado. Partiendo de la inversión del MRR, el Mecanismo pretende facilitar inicialmente al menos 650 000 000 EUR de financiación.

El Mecanismo será gestionado por el Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK) como socio ejecutante. El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- Financiación directa de BGK: esta línea proporcionará préstamos directos a múltiples empresas de diferentes tamaños para cubrir los costes de la infraestructura y los servicios en la nube, apoyando la transformación digital y la autonomía estratégica de las empresas en Polonia.

La ayuda en forma de préstamo solo podrá concederse a proyectos de transformación digital en los que al menos el 30 % de los costes subvencionables totales cubran infraestructuras y servicios en la nube. Los costes restantes también estarán directamente relacionados con la transformación digital de la actividad económica, por ejemplo, la adopción de otras soluciones inteligentes, en particular la internet de las cosas, la IA, la RV/AR, la cadena de bloques, la cadena de bloques, el gemelo digital, la computación en el borde, las redes troncales, HPC/5G, etc. Un máximo del 5 % de la financiación total que debe proporcionar el Mecanismo podrá asignarse a un único beneficiario. Cada beneficiario solo puede beneficiarse de un préstamo en el marco del Mecanismo.

A fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 - a. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales elegibles.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH) establecido en las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C58/01). En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el

uso posterior²⁹, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³⁰, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico. Asimismo, la política de inversión debe exigir el cumplimiento con la legislación de la UE y nacional aplicable en materia de medio ambiente por parte de los beneficiarios del Mecanismo.

- d. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
 4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 - a. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 - b. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 - c. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
 - d. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría del BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos digitales; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución aplicable.

La medida también incluirá la publicación de una guía sobre la transformación digital de las empresas que utilizan la computación en nube. Esta guía será un compendio de conocimientos (incluidas las preguntas más frecuentes), orientaciones y ejemplos del uso de tecnologías modernas, en particular la computación en nube, en la transformación digital de las empresas. La guía abarcará, entre otros,

²⁹ Excepto para a) activos y actividades en la generación de electricidad o calor, así como las infraestructuras conexas de transporte y distribución, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C58/01) y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

³⁰ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

los siguientes aspectos: aspectos jurídicos de la transformación de una empresa que utiliza la computación en nube y tecnologías modernas basadas en la nube, la ciberseguridad, la eficiencia energética y el desarrollo de competencias digitales y capacidades en la nube en particular. La guía también apoyará la promoción del Mecanismo y proporcionará a las empresas la información necesaria para prepararse para solicitar la ayuda en forma de préstamo en el marco del Mecanismo. La guía describirá los mecanismos para transferir los conocimientos y los conocimientos técnicos pertinentes, en particular a los empresarios que no puedan optar a ayudas en forma de préstamo en el marco del Mecanismo y a las pequeñas empresas.

C.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C1L	C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el seguimiento de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente	Disposición de modificación del Reglamento en la que se indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre las metodologías para medir las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente.
C2L	C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 10 de septiembre de 2019 sobre la evaluación de impacto ambiental	Disposición de la modificación del Reglamento que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre proyectos que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente, que excluirá las inversiones en radiocomunicación del catálogo de proyectos que requieren una evaluación de impacto ambiental.
C3L	C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevos actos jurídicos que eliminen los obstáculos a la implantación de la red 5G	Disposición del acto o actos jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Entrada en vigor del acto o actos jurídicos que eliminarán los obstáculos a la implantación de las redes 5G.
C8L	C2.2 Reforma de las bases de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que constituye la base para los cambios en el sistema educativo y la ejecución de inversiones en TIC y define las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo	Adopción de la política				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Adopción por el Consejo de Ministros de una resolución sobre la política de digitalización del ámbito de la educación, que tiene la naturaleza de un programa y un documento estratégico, que establece el marco para la política estatal y las actividades emprendidas en el ámbito de la digitalización de la educación a corto, medio y largo plazo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Este documento constituirá la base de las actividades de las partes interesadas y los participantes y define las herramientas para lograr un sistema educativo plenamente digitalizado adaptado a los retos contemporáneos del entorno educativo preescolar y general. La política incluirá el plan de ejecución, las medidas de evaluación y seguimiento y se desarrollará aplicando un enfoque participativo.
C9L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas	Informe que resume los resultados de la consulta pública y la siguiente respuesta del Gobierno				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Consulta pública con la participación de diferentes partes interesadas e interlocutores sociales sobre el marco para la distribución de equipos de TIC (kit informático para la enseñanza a distancia) y para la provisión de infraestructuras (conexión LAN, laboratorios de CTIM e IA) a las escuelas. Los resultados de la consulta se resumirán en un informe que contenga las principales observaciones de las partes interesadas y los interlocutores sociales, así como el seguimiento que haga el Gobierno de dichas observaciones.
C10L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas	Aprobación por el Ministerio de Educación y Ciencia				TERCER TRIMESTRE 2	2023	El marco establecerá las condiciones mínimas para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas beneficiarias, como resultado de la consulta pública

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	rendimiento global del sistema educativo									previa con las distintas partes interesadas e interlocutores sociales. El marco establecerá criterios claros para la selección de las escuelas beneficiarias, que reflejen las necesidades de equipos e infraestructuras de TIC, como los laboratorios, y su posible impacto en el rendimiento educativo de las escuelas. Teniendo en cuenta las necesidades de las diferentes escuelas beneficiarias, la siguiente licitación para el suministro de infraestructuras y equipos de TIC será equitativa, abierta, transparente y justa y garantizará una distribución equilibrada entre las escuelas de todo el país, basada tanto en la población como en la cobertura geográfica.
C12L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general dotadas de herramientas informáticas que permitan la enseñanza a distancia		Número	0	100 000	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de aulas en las escuelas de formación profesional y en las instituciones de educación general que estarán equipadas con una serie de herramientas informáticas para que los profesores puedan impartir clases a distancia desde los locales. Esto incluirá los periféricos informáticos y los dispositivos móviles, pero no los ordenadores portátiles.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La selección de los vendedores se hará de manera justa, competitiva y transparente, en consonancia con el marco del hito C10L. Los destinatarios finales o las administraciones locales no reembolsarán al Gobierno polaco en modo alguno.
C13L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Creación de laboratorios de inteligencia artificial (IA) y ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM) en las escuelas		Número	0	16 000	TERCER TRIMESTRE 3	2025	Número de escuelas equipadas con inteligencia artificial (IA) o laboratorios de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (CTIM). En particular, 4 000 escuelas secundarias estarán equipadas con laboratorios de CTIM, mientras que 12000 escuelas estarán equipadas con laboratorios de IA, de los cuales 8000 escuelas primarias y 4 000 escuelas secundarias. Se preverá un número suficiente de profesores cualificados de informática para llevar a cabo actividades con el uso de laboratorios de IA y CTIM. Los suministros se asignarán de manera justa y transparente acordada con las administraciones locales y no serán reembolsados por los destinatarios finales ni por las administraciones locales al Gobierno polaco en forma alguna.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C14L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen	Informe sobre la culminación satisfactoria de la digitalización del sistema de examen				TERCER TRIMESTRE 4	2025	El sistema de examen se modernizará en el ámbito digital para aumentar su capacidad y seguridad para mejorar la calidad del proceso de examen. La digitalización del actual sistema de examen mejorará las comisiones de examen centrales y regionales y el Centro de Educación Informática.
C15L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Guía para la transformación digital de los empresarios que utilizan la computación en nube	Publicación en el sitio web del Ministerio responsable de la informatización				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Publicación en la página web del ministerio responsable de una guía sobre la transformación digital de las empresas que utilizan la computación en nube. La presente Guía será un compendio de conocimientos (incluidas las preguntas más frecuentes), orientaciones y ejemplos del uso de tecnologías modernas, en particular la computación en nube, en la transformación digital de las empresas. El ministro responsable de la informatización se encargará de la preparación de los documentos.
C16L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de aplicación entre el ministro responsable de informatización y el Bank Gospodarstwa Krajowego				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de aplicación entre el ministro responsable de informatización y el Bank Gospodarstwa Krajowego.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
C17L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		%	0	100 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Bank Gospodarstwa Krajowego deberá haber celebrado acuerdos legales de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
C18L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Polonia transferirá 650 000 000 EUR al Banco Gospodarstwa Krajowego para el Mecanismo.

D.COMPONENTE D: «EFICACIA, ACCESIBILIDAD Y CALIDAD DEL SISTEMA SANITARIO»

El componente aborda varios retos a los que se enfrenta actualmente el sistema sanitario polaco. La transición hacia la atención primaria y ambulatoria reviste especial importancia, ya que se espera que el gasto sanitario aumente considerablemente a medio y largo plazo, lo que aumentará la carga sobre las finanzas públicas. El sector hospitalario necesita urgentemente reformas complementadas con inversiones específicas. Algunos hospitales tienen deudas considerables y con bajas tasas de ocupación, mientras que muchos procedimientos médicos que se llevan a cabo actualmente en los hospitales podrían llevarse a cabo a niveles más bajos de asistencia sanitaria y a costes más bajos. El sistema de atención primaria carece de financiación, de personal insuficiente y de sobrecarga de sus servicios. Al mismo tiempo, el sistema hospitalario adolece de una financiación crónica insuficiente, especialmente en términos de recursos humanos. Debido a condiciones desfavorables, como los bajos salarios, las profesiones médicas no son populares y se ha producido una importante fuga de cerebros. La escasez de recursos humanos sitúa a Polonia en la posición más baja en comparación con otros Estados miembros y hace necesario mantener a los profesionales que trabajan más allá de su edad de jubilación. El acceso a la asistencia sanitaria difiere de una región a otra. La sanidad electrónica y las prácticas modernas de gestión están infrautilizadas.

Los objetivos del componente son multidimensionales: reformar y apoyar con inversiones el sector hospitalario en consonancia con la necesidad de racionalizar la pirámide de la asistencia sanitaria, acelerar la transformación digital de la salud, crear condiciones de apoyo para aumentar el número de personal médico y apoyar el desarrollo de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y las ciencias de la salud.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país para mejorar la resiliencia, la accesibilidad y la eficacia del sistema sanitario, en particular proporcionando recursos suficientes y acelerando el despliegue de los servicios de salud electrónica (Recomendación específica por país n.º 1 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01).

D.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios

El objetivo de la reforma es introducir medidas globales consistentes en la reestructuración de los hospitales públicos. El objetivo de la reforma es garantizar una mejora duradera de la resiliencia, la eficacia, la calidad y la accesibilidad de la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, la situación financiera de los hospitales públicos y los procesos de supervisión y gestión de estas entidades. La reforma afecta a todo el sector hospitalario que presta servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos.

La reforma también motivará las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante, *entre otras cosas*, la introducción de nuevas disposiciones de la Ley sobre la asistencia sanitaria primaria.

La reforma del sector hospitalario se introducirá mediante actos legislativos y jurídicos, que podrán introducir cambios en los actos existentes, como el acto sobre actividad médica o el acto sobre servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos. Los elementos clave de la reforma incluirán lo siguiente:

— reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación, la reelaboración de perfiles o la modificación del alcance o la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y el mapa de necesidades sanitarias, y la actualización de la red hospitalaria en consecuencia. En el proceso de reestructuración se tendrán en cuenta las necesidades de los hospitales supervisadas por el ministro de Defensa Nacional o el ministro del Interior en relación con el impacto de la guerra en Ucrania;

— base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria mediante la transferencia de determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles más bajos de atención (atención primaria, atención ambulatoria) a través de disposiciones de la legislación respectiva que regula las tarifas con planes financieros anuales de NFZ (Fondo Nacional de Salud) revisados en consecuencia;

— abordar la reestructuración de la deuda hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en pruebas y un sistema sólido de financiación hospitalaria, y

— reforzar el papel de supervisión del Fondo Nacional de Salud sobre los hospitales públicos y mejorar la profesionalización del personal directivo mediante la introducción de un requisito de formación específica sobre la reestructuración y los métodos de gestión hospitalarios en el ámbito de la asistencia sanitaria.

La reforma del sector hospitalario debe complementarse con las reformas de la Red Nacional Oncológica y la Red Nacional Cardiológica, así como con la calidad de la atención sanitaria y la seguridad de los pacientes. El objetivo de estas reformas es mejorar el acceso y la calidad del servicio de atención oncológica y cardiológica. El objetivo de la reforma sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes es introducir soluciones sistémicas sobre normas de calidad de las disposiciones en materia de asistencia sanitaria y el posterior seguimiento de los resultados sostenibles de la reforma.

La reforma consistirá también en un paquete legislativo sobre la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria

El objetivo de la inversión es apoyar a los hospitales con necesidades de inversión derivadas de los procesos de reforma, incluida la consolidación y la reelaboración de perfiles. La inversión se destinará a apoyar a hospitales únicamente cuando se hayan identificado necesidades de inversión como resultado de los procesos de reforma en el marco de la reforma D.1.1. Las entidades médicas subvencionables serán hospitales en el sentido de las disposiciones de la Ley de Actividad Médica de 15 de abril de 2011. También serán subvencionables las inversiones complementarias en centros de atención ambulatoria que cooperen con los hospitales incluidos en la Red Nacional de Oncología. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud, y no abarcará las actividades comerciales. Los criterios para la ayuda financiera se ajustarán a los ámbitos clave de intervención de la reforma, en particular: I) cobertura (por ejemplo, población cubierta, prestaciones cubiertas y acceso oportuno a

la asistencia), ii) equidad (por ejemplo, equidad en la entrega y el uso), iii) eficiencia (como hospitales que persiguen una buena gestión financiera o hospitales en proceso de reestructuración para hacer frente a la deuda de manera sostenible), iv) calidad de la asistencia y v) disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).

Las principales categorías de inversión consistirán en inversiones en nuevos equipos médicos, infraestructuras u obras de construcción.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales

El objetivo de la inversión es acelerar la transformación digital de la salud mediante la introducción de nuevos servicios sanitarios digitales y un mayor desarrollo de los servicios digitales existentes. La inversión consistirá en la puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, incluidos:

- una herramienta de análisis de la salud de los pacientes que apoya el análisis del estado de salud del paciente,
- una herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA y un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave, y
- un repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave.

También se creará un Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) en el Centro de Salud Electrónica. El Centro contribuirá a reforzar los recursos informáticos del Centro de Salud Electrónica y a adaptarlos a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 31 de marzo de 2026.

D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la adecuación entre las necesidades y la disponibilidad de profesionales médicos en Polonia.

La reforma consistirá en iniciativas destinadas a incentivar a los jóvenes para que emprendan y realicen estudios médicos y, posteriormente, practiquen la medicina en Polonia. Incluye i) la introducción de un sistema de concesión de préstamos a estudiantes de medicina, incluidos incentivos financieros para ejercer en Polonia una vez finalizados sus estudios, y ii) la creación de estudios de segundo ciclo para los médicos de urgencia, que se traducirán en un aumento de las cualificaciones y los ingresos de los profesionales afectados.

La reforma consistirá también en la introducción de legislación para mejorar el atractivo de las profesiones médicas y las condiciones de trabajo de los profesionales médicos. Esta legislación aumentará la flexibilidad de la formación de posgrado, en particular permitiendo a los médicos obtener un nuevo certificado de competencia profesional en diversos ámbitos especializados. También aumentará el salario base más bajo para una amplia gama de profesionales médicos y reorganizará la atribución de determinadas competencias entre médicos y profesionales médicos especializados, profesionales médicos de urgencia, enfermeros y otros cuidadores médicos, después de impartir la formación adecuada.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos

El objetivo de la inversión es aumentar la capacidad de los centros de enseñanza médica y apoyar a los estudiantes que participan en estudios médicos.

Consistirá en subinversiones complementarias destinadas a i) crear un sistema temporal de incentivos para iniciar y seguir estudiando en cursos médicos seleccionados, ii) modernizar la base pedagógica para la formación preclínica, iii) aplicar nuevos acuerdos de aprendizaje basados en las tecnologías digitales, iv) adaptar y mejorar la base clínica para la enseñanza en hospitales clínicos centrales, v) aplicar programas de formación y sistemas de incentivos para el personal docente, vi) modernizar las bibliotecas de las universidades médicas, el alojamiento de estudiantes y los sistemas informáticos, y vii) digitalizar los procesos administrativos para la gestión y la gobernanza de las universidades médicas.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D3.1 Incremento de la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la reforma es contribuir a mejorar la calidad y la eficiencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La reforma consistirá en una nueva legislación en el ámbito de los ensayos clínicos de medicamentos de uso humano, incluido un sistema transparente y la reducción de los obstáculos administrativos y jurídicos. También consistirá en el diseño y la aplicación de un plan estratégico para el desarrollo del sector biomédico en Polonia, basado en una evaluación de las necesidades del sector biomédico polaco, de los obstáculos existentes a su desarrollo y de las zonas con una ventaja competitiva potencial.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud

El objetivo de la inversión es reforzar la resiliencia del sistema sanitario apoyando la investigación y el desarrollo en los ámbitos médico y sanitario.

La inversión consistirá en las siguientes actividades:

- Concursos de subvenciones para financiar actividades de investigación y desarrollo centradas en las innovaciones de productos, como los medicamentos, el desarrollo de dispositivos médicos, especialmente para uso móvil, así como herramientas de TIC con fines médicos y sanitarios,
- Desarrollo de centros de apoyo a ensayos clínicos encargados de actividades de investigación en el ámbito de los ensayos clínicos,
- Creación de una plataforma de comunicación electrónica para la red polaca de ensayos clínicos y de un motor de búsqueda para ensayos clínicos

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito

La inversión apoyará proyectos para las obras necesarias de construcción o renovación y la adquisición de equipos para hospitales de distrito que establezcan, dentro de los planes de transformación, unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos. Los contratos de

inversión se atribuirán mediante disposiciones transparentes y claras y en consonancia con los objetivos de la reforma D.1.2. (de la parte del préstamo).

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

D.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de una reforma sobre la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales	Disposición de los actos legislativos y jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 4	2024	Entrada en vigor de un paquete legislativo (actos legislativos y jurídicos) para la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales, que dispondrá lo siguiente: — reestructuración del sector hospitalario mediante la consolidación o reelaboración de perfiles o la modificación del alcance o la estructura de los servicios sanitarios prestados por los hospitales, sobre la base de los planes de transformación nacionales y regionales y el mapa de las necesidades sanitarias tanto a nivel nacional como regional, y actualizando la red hospitalaria en consecuencia. En el proceso de reestructuración se tendrán en cuenta las necesidades de los hospitales supervisadas por el ministro de Defensa Nacional o el ministro del Interior en relación con el impacto de la guerra en Ucrania; — base para las acciones de racionalización de la pirámide de la asistencia sanitaria y reforma del sistema de financiación de los servicios médicos con vistas a desplazar determinados servicios sanitarios de los hospitales a los niveles más bajos de atención (atención primaria, atención ambulatoria) a través de disposiciones de la legislación respectiva que regula las tarifas con planes financieros anuales de NFZ (Fondo Nacional de Salud) revisados en consecuencia; — abordar la reestructuración de la deuda

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										hospitalaria de manera sostenible, sobre la base de criterios transparentes y basados en pruebas; — reforzar el papel de supervisión del Fondo Nacional de Salud sobre los hospitales y mejorar la profesionalización del personal directivo mediante la introducción de un requisito de formación específica sobre la reestructuración y los métodos de gestión hospitalarios en el ámbito de la asistencia sanitaria.
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) y de los respectivos actos jurídicos sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguidos de disposiciones financieras (incluidas las modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional	Disposiciones de la Orden que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 3	2022	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) y de los actos jurídicos correspondientes que reforzarán la atención primaria y la asistencia coordinada, permitiendo su aplicación a escala nacional y cubriendo: — asistencia sanitaria preventiva (tasa por tarea); — resultados esperados en materia de salud y calidad de la asistencia (introducción de incentivos); y — el programa de gestión de enfermedades crónicas y el coordinador asistencial. La orden establecerá disposiciones financieras que prevean recursos financieros adicionales para los contratos de atención primaria, con exclusión de la atención sanitaria nocturna y de vacaciones.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y	Disposición del acto que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 3	2022	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, que incluirá disposiciones sobre los siguientes

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios							elementos: 1) autorización: un sistema para evaluar a las entidades que realizan actividades médicas, como los servicios hospitalarios, a la luz de su conformidad con los requisitos del Ministerio de Sanidad y del Fondo Nacional de Salud (los denominados «requisitos de la cesta»); 2) acreditación: un marco para la evaluación externa de la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes en los hospitales; 3) seguimiento de los acontecimientos adversos: un marco para las actividades llevadas a cabo por entidades médicas, en particular la realización de un análisis sistemático de acontecimientos adversos con el fin de evitar que se produzcan acontecimientos adversos similares; 4) registros médicos: especificar las normas para la creación y financiación de los registros médicos y reforzar su papel a la hora de garantizar la calidad de la asistencia sanitaria; 5) experiencia de los pacientes: establecer un marco para medir la experiencia de los pacientes en relación con las disposiciones de contratación del Fondo Nacional de Salud (NFZ); y 6) rehospitalización: un marco para el seguimiento y el análisis de las tasas de readmisión de 30 días relacionadas con las disposiciones de contratación de las zonas no financieras (a través de un reglamento de aplicación).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la Red Oncológica Nacional y los actos jurídicos pertinentes por los que se establecen las normas para el funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de la Ley sobre la Red Oncológica Nacional y los actos jurídicos pertinentes que garantizarán que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban atención oncológica sobre la base de las mismas normas diagnósticas y terapéuticas. Estos actos se centrarán en: — mejorar la organización del sistema de atención oncológica proporcionando a los pacientes acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos de máxima calidad y a una asistencia integral a lo largo de todo el «itinerario del paciente» en los ámbitos de la atención primaria, la asistencia sanitaria ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — Crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica, incluidos los centros de seguimiento; — mejorar la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento oncológico.
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Nacional Cardiológica por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de	Disposición del acto que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2024	Entrada en vigor de la Ley de la Red Cardiológica Nacional, que garantizará que todos los pacientes, independientemente de su lugar de residencia, reciban asistencia cardiológica basada en las mismas normas diagnósticas y terapéuticas, es decir, vías definidas uniformemente, y que el sistema responda de manera flexible a sus necesidades. La reforma se centrará en: — mejorar la organización del sistema de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			gestión de cuidados cardiológicos							atención cardiológica proporcionando a los pacientes acceso a los procesos diagnósticos y terapéuticos de máxima calidad y a una asistencia integral a lo largo de todo el «itinerario del paciente» en los ámbitos de la atención primaria, la asistencia sanitaria ambulatoria especializada, el tratamiento hospitalario y la rehabilitación; — Crear una nueva estructura organizativa y un nuevo modelo de gestión de la asistencia cardiológica — mejorar la calidad de vida de los pacientes durante y después del tratamiento cardiológico.
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional	Disposición del paquete legislativo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 1	2026	Entrada en vigor de un paquete legislativo que proporcionará el entorno jurídico y administrativo adecuado para la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica (herramientas de análisis de la salud de los pacientes, herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA, repositorio central de datos médicos) y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional.
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento relativo a la lista de centros de seguimiento de voivodatos de la red oncológica	Disposición del Reglamento que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 1	2023	El Reglamento entrará en vigor y dispondrá la creación de centros de seguimiento de los voivodatos, que serán entidades médicas seleccionadas de la red oncológica de cada uno de los 16 voivodatos, especializadas en atención oncológica y que ofrezcan un tratamiento y un seguimiento oncológicos exhaustivos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la red de asistencia oncológica	Publicación del informe				TERCER TRIMESTR E 2	2025	Informe sobre la evaluación de la red de cuidados oncológicos, incluidos los indicadores de calidad de la asistencia oncológica.
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre una lista de criterios para la cualificación de los hospitales para cada nivel de asistencia oncológica	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 4	2022	Entrada en vigor de un acto jurídico del Ministerio de Sanidad sobre una lista de criterios sobre la base de los cuales los hospitales oncológicos se asignarán a diferentes categorías/niveles de la Red Oncológica Nacional. Estas categorías/niveles ayudarán a determinar las necesidades de inversión derivadas de la reforma D4G. Los criterios de categorización se basarán en: — cobertura (por ejemplo, población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a los cuidados); — capital (por ejemplo, capital en la entrega y el uso); — eficiencia; — calidad de la asistencia y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros).
D10AG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Oncológica Nacional) y centros de atención ambulatoria (AOS)	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTR E 3	2024	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Oncológica Nacional) y centros de atención ambulatoria (AOS) que cooperen con ellos para adquirir o mejorar equipos o invertir en infraestructuras. La convocatoria se basará en los criterios de categorización

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			que cooperan con ellos							(establecidos en la D9G) y en procedimientos claros y transparentes. Las inversiones en infraestructuras o la adquisición de equipos médicos contribuirán a mejorar la calidad de la asistencia y a garantizar un acceso oportuno y completo a la asistencia hospitalaria. Los criterios de selección para la convocatoria de propuestas en el marco del PRR establecerán que: - la ayuda se destinará exclusivamente a los hospitales y centros de cooperación cualificados para la Red Oncológica Nacional que formen parte de las estructuras de dichos hospitales; - las inversiones seleccionadas, incluidas las destinadas a los centros de atención ambulatoria cooperantes, no recibirán apoyo de fondos de la Unión distintos del MRR. La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales.
D10bG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Cardiológica Nacional) que solicitan financiación	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTR E 4	2024	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Cardiológica Nacional) para inversiones en infraestructuras o para la adquisición o mejora de equipos médicos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La convocatoria se basará en los criterios que figuran a continuación y en procedimientos claros y transparentes. La selección de la convocatoria se basará en los siguientes criterios: — cobertura (por ejemplo, población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a los cuidados); — equidad (por ejemplo, igualdad de acceso en la entrega y el uso); - eficiencia (por ejemplo, hospitales que persiguen una buena gestión financiera o hospitales en proceso de reestructuración para hacer frente a la deuda de manera sostenible); — calidad de la asistencia y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros). La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales.
D10cG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación	Publicación de la primera convocatoria de propuestas				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se pondrá en marcha la primera convocatoria de propuestas para hospitales sometidos a los procesos de reestructuración descritos en el hito D1G para inversiones en infraestructuras o para la adquisición o mejora de equipos médicos. La convocatoria se basará en los criterios que figuran a continuación y en procedimientos claros y transparentes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La selección de la convocatoria se basará en los siguientes criterios: — cobertura (por ejemplo, población cubierta; prestaciones cubiertas; necesidad de un acceso oportuno a los cuidados); — equidad (por ejemplo, igualdad de acceso en la entrega y el uso); - eficiencia (por ejemplo, hospitales que persiguen una buena gestión financiera o hospitales en proceso de reestructuración para hacer frente a la deuda de manera sostenible); — calidad de la asistencia; y — disponibilidad de recursos (como recursos humanos y financieros). La ayuda cubrirá únicamente el ámbito de las actividades relacionadas con la prestación de servicios sanitarios financiados por el Fondo Nacional de Salud y no abarcará las actividades comerciales.
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras		Número	0	59	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para equipos médicos adquiridos o para inversiones en infraestructuras.
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la		Número	59	133	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Número de contratos firmados entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio), para equipos médicos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	prestadores de asistencia sanitaria		adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras							adquiridos o para inversiones en infraestructuras.
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional		Número	0	59	TERCER TRIMESTR E 2	2026	Número de hospitales con inversiones en infraestructuras completadas o equipos médicos adquiridos o mejorados en relación con su introducción en la Red Oncológica Nacional. Las inversiones en infraestructuras y la adquisición o mejora de equipos relacionados con la introducción de hospitales en la Red Oncológica Nacional podrán incluir inversiones complementarias en centros de atención ambulatoria (AOS) que cooperen con estos hospitales.
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en el marco de su reestructuración o su introducción en la Red Cardiológica Nacional		Número	0	74	TERCER TRIMESTR E 2	2026	Número de hospitales con inversiones en infraestructuras completadas o equipos médicos adquiridos o mejorados en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Cardiológica Nacional.
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: — las herramientas de análisis de la salud de los pacientes;	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTR E 1	2026	Se pondrán en marcha y se pondrán en funcionamiento servicios para aumentar el uso de las tecnologías modernas y un mayor desarrollo de la sanidad electrónica. Entre ellas: — herramientas de apoyo al análisis del estado de salud del paciente; — herramientas destinadas a agregar

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			— herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y — repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave							datos de diversos dispositivos que realizan mediciones médicas o mediciones relacionadas con el estilo de vida del paciente, que a continuación se transferirán a la cuenta de internet del paciente (IKP), así como a través de la ejecución del proyecto destinado al desarrollo de algoritmos de inteligencia artificial; y — apoyo al proceso de toma de decisiones del médico. También incluirá la creación de un repositorio central de datos médicos y la creación y suministro de un banco electrónico (repositorio) de datos médicos (documentación médica).
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Salud Electrónica creado	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTR E 4	2025	La acción reforzará los recursos informáticos del Centro de Salud Electrónica y los adaptará a las crecientes necesidades en el ámbito de la ciberseguridad: — aplicar el sistema integrado de gestión, ampliar los sistemas de seguridad, — aplicar un programa de seguridad para las obras de diseño y desarrollo en el ámbito de los sistemas informáticos, — creación del Centro de Operaciones de Seguridad en el Centro de Salud Electrónica.
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital	Inicio del pleno funcionamiento				TERCER TRIMESTR E 3	2025	Se creará el Centro para la digitalización de la documentación médica, con la tarea principal de estructurar y transferir la documentación médica a historiales médicos electrónicos utilizables.
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la		% (porcentaje)	0	30	TERCER TRIMESTR E 1	2026	Porcentaje del historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria conservados en instalaciones médicas

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	desarrollo de los servicios sanitarios digitales		asistencia sanitaria mantenida en instalaciones médicas digitalizadas							digitalizadas, con el fin de ofrecer la representación digital de los documentos en el historial médico electrónico individual (HME), con una presentación estructurada de los datos que permita su tratamiento posterior.. El objetivo se refiere a la documentación impresa almacenada en los centros sanitarios.
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados		Número	9	12	TERCER TRIMESTR E 1	2025	Se digitalizarán nuevos documentos médicos, incluidos los relativos al tratamiento oncológico y que contengan información sobre los pacientes.
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados		Número	12	18	TERCER TRIMESTR E 1	2026	Se digitalizarán nuevos documentos médicos, incluidos los relativos al tratamiento oncológico y que contengan información sobre los pacientes.
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA		% (porcentaje)	0	30	TERCER TRIMESTR E 1	2026	El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) conectados al repositorio electrónico central de datos médicos. El 30 % de los prestadores de asistencia sanitaria (a nivel central o regional) estarán equipados con la herramienta de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA.
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de		% (porcentaje)	0	70	TERCER TRIMESTR E 1	2026	El 70 % de los pacientes adultos estarán cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	desarrollo de los servicios sanitarios digitales		análisis de la salud de los pacientes							
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas con el fin de proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia	Disposición en la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas para proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia a nivel universitario (incluidos los estudiantes que iniciaron sus estudios antes del curso académico 2021/2022), indicando su entrada en vigor.				TERCER TRIMESTRE 4	2021	La ley entrará en vigor e introducirá la posibilidad de utilizar la ayuda financiera en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en el ámbito de la medicina a nivel universitario. El estudiante podrá solicitar el reembolso anticipado del préstamo o una prórroga de su período de reembolso. Una vez cumplidas determinadas condiciones especificadas en la Ley, el estudiante podrá solicitar una condonación parcial o total del préstamo para estudios médicos. Los estudiantes que se beneficien de la ayuda podrán solicitar una condonación completa del préstamo si cumplen las siguientes condiciones: — trabajar después de la graduación durante un período no inferior a 10 años en el plazo de 12 años consecutivos contados a partir de la fecha de graduación, en entidades que realicen actividades médicas en el territorio de la República de Polonia y que presten servicios de asistencia sanitaria financiados con fondos públicos, y — obtener el título de especialista en el período antes mencionado, en un campo de medicina reconocido como prioritario el día en que el médico inicia la formación especializada. La persona que cumpla estas dos condiciones no tendrá que reembolsar el préstamo para estudios médicos. En el acto legislativo se especificarán las

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										condiciones y el procedimiento detallados para la cancelación del préstamo.
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de estudiantes de universidades médicas que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médicos y Dentistas		Número	0	9 947	TERCER TRIMESTR E 2	2026	9 947 estudiantes deberán haber recibido ayuda económica en forma de préstamo para estudiantes de estudios remunerados en polaco en el ámbito de la medicina, sobre la base de la modificación de la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de las Profesiones de Médicos y Dentistas.
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación para la profesión de paramédico	Disposición de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 3	2022	Con el fin de mejorar las competencias de los paramédicos, entrará en vigor un acto legislativo que permitirá la creación de programas de segundo ciclo en el ámbito de la paramédica, definidos como estudios de dos años que terminan con la obtención de un título de máster. La obtención del título de máster permitirá a los paramédicos obtener cualificaciones adicionales, lo que pretende traducirse en una clasificación superior en la categoría salarial.
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que han completado su máster		Número	0	1 250	TERCER TRIMESTR E 4	2025	1 250 los paramédicos deberán haber completado sus estudios de segundo ciclo en servicios médicos de urgencia.
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los empleos médicos y	Disposiciones de los actos jurídicos que indican su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 4	2022	Entrará en vigor un paquete de actos jurídicos que constará de un reglamento sobre la competencia profesional de médicos y dentistas, una modificación de la ley sobre la profesión de médico y

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos							odontólogo, una modificación del Reglamento sobre las prácticas de posgrado para médicos y dentistas, una modificación del Reglamento sobre el plan de estudios básico para la educación en las profesiones de educación profesional, una modificación de la ley sobre el método de determinación del salario base más bajo de determinados empleados que trabajan en entidades sanitarias, incluidas disposiciones sobre: 1) aumentar la flexibilidad del proceso de formación médica de posgrado mediante la introducción de competencias médicas certificadas, permitiendo la realización del examen de especialización una vez finalizado el penúltimo año de formación especializada y cambiando el programa de prácticas de posgrado, 2) establecer un sistema central de cualificación y asignación de plazas de especialización, 3) relevar a los médicos mediante la puesta en marcha de cursos de formación especializada en el ámbito de la ayuda operativa para enfermeros y paramédicos, 4) actualizar el salario base más bajo de los empleados que trabajan en entidades sanitarias aumentando las tasas de trabajo de todos los grupos profesionales a que se refiere la Ley de 8 de junio de 2017 y adelantando en medio año el requisito de que todos los centros médicos cumplan los niveles de salario base legalmente garantizados para los trabajadores médicos: médicos, dentistas, médicos y dentistas en periodo de prácticas,

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										enfermeros, matronas, diagnósticos de laboratorio, fisioterapeutas, farmacéuticos y otros profesionales de la medicina, y 5) transferir algunas competencias de los enfermeros a los cuidadores médicos.
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales		Número	0	54 000	TERCER TRIMESTR E 2	2026	54 000 médicos y dentistas recibirán un certificado que confirme sus competencias profesionales médicas adicionales. El certificado de cualificación profesional será expedido por una sociedad científica nacional o un instituto estatal de investigación adecuado para una competencia profesional determinada e inscrito en el registro llevado por el director del Centro Médico para la Enseñanza de Postgrado.
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar los estudios en determinadas facultades universitarias médicas a través de becas, financiación de estudios y tutoría	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 2	2022	El acto jurídico por el que se introduce el sistema temporal de incentivos para aumentar el atractivo de los estudios médicos incluirá la posibilidad de: — concesión de becas, cofinanciación de estudios remunerados y financiación de la tutoría de estudiantes de enfermería, matrona y servicios médicos de emergencia; y — concesión de becas a estudiantes en los ámbitos de la medicina, la medicina y la odontología, la analítica médica, la farmacia y la fisioterapia. El acto jurídico por el que se introduzca el sistema incluirá la obligación de revisar el rendimiento del sistema al final del periodo del MRR y de analizar el impacto del sistema de incentivos aplicado en el número de estudiantes en educación, con vistas a decidir sobre su posible reanudación.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médico, fisioterapia y farmacia que hayan recibido una beca y de estudiantes o titulados en enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutorías		Número	0	25 400	TERCER TRIMESTR E 2	2026	25 400 estudiantes y titulados deberán haber recibido apoyo sobre la base del «Sistema de incentivos para emprender y continuar estudios en determinadas facultades de medicina mediante becas, financiación de estudios y tutorías», en forma de al menos una de las siguientes formas: — una beca para un ciclo educativo completo de tres años, cofinanciación para un primer ciclo completo de estudios o la asignación de un tutor, para estudiantes de enfermería, matrona y urgencias médicas, o — asignación de un tutor para titulados en enfermería, matrona y paramédicos, o — una beca por un período de tres años de estudios para estudiantes en los ámbitos de la medicina, la odontología, el analista médico, la fisioterapia y la farmacia. 4 400 estudiantes se beneficiarán de la cofinanciación de los estudios en consonancia con lo anterior. 6 000 estudiantes se beneficiarán de una beca en consonancia con lo anterior. Al menos 15 000 estudiantes o graduados recibirán un tutor en consonancia con lo anterior.
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los	Objetivo	Número de instalaciones pedagógicas modernizadas para la educación preclínica (incluidos los centros de		Número	0	212	TERCER TRIMESTR E 4	2025	Se completarán212 proyectos, incluidos los siguientes: renovación, adaptación de la base didáctica utilizada para la educación preclínica y creación de nuevas instalaciones (incluidos los centros de simulación médica). Se apoyarán 140

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	límites de admisión para estudios médicos		simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizadas en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras de bibliotecas modernizadas y dormitorios de estudiantes en universidades médicas							instalaciones (incluida la construcción de otras nuevas); — modernización o creación de una base clínica utilizada para educar a estudiantes en hospitales clínicos centrales (adaptación del funcionamiento de esta base a las condiciones epidemiológicas de riesgo, conexión de clínicas de otras entidades médicas con hospitales clínicos centrales, desarrollo de clínicas necesarias en zonas deficitarias, como enfermedades infecciosas y oncología). Se apoyarán 42 instalaciones; — renovación de bibliotecas en universidades médicas para garantizar el uso sin contacto de los recursos de la biblioteca y lugares seguros para el autoestudio. Se apoyarán 3 proyectos de renovación de bibliotecas; y — renovación de los dormitorios de estudiantes en universidades médicas para adaptarse a las necesidades derivadas de los requisitos sanitarios. Se apoyarán 27 proyectos de renovación de estudiantes dormitorios. No se incluirá ninguna compra de terrenos. Los proyectos se ejecutarán mediante licitaciones o concursos abiertos. La selección de los destinatarios se hará de manera transparente y objetiva. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero recibido y los detalles del proyecto.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D32G	D3.1 Incremento de la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano	Disposición de la Ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTR E 4	2022	La Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano entrará en vigor e incluirá: — normas transparentes, y — Instalaciones y mecanismos adicionales que fomenten los ensayos clínicos en Polonia y mejoren la calidad y la racionalización de los ensayos clínicos en Polonia. La presente Ley también actualizará el marco jurídico que rige el sector biomédico en general en Polonia, incluida la investigación y el desarrollo, en la medida en que dicha actualización se considere necesaria en el Plan Estratégico del Gobierno para el Desarrollo del Sector Biomédico en Polonia.
D33G	D3.1 Incremento de la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico del Gobierno de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Estratégico	Disposiciones de los documentos subyacentes que indiquen su entrada en vigor o su aplicación, en función del tipo de acciones clave identificadas en el plan estratégico				TERCER TRIMESTR E 4	2022	Las acciones identificadas como «acciones clave» en el plan estratégico entrarán en vigor o se ejecutarán de conformidad con el calendario incluido en el plan estratégico y en la medida determinada por el plan estratégico. La adopción del propio Plan Estratégico en forma de resolución del Consejo de Ministros tendrá lugar en 2022. Las acciones clave incluirán el diseño del sistema de gestión del desarrollo sectorial, las primeras competiciones de subvenciones en ámbitos prioritarios y el seguimiento permanente del mercado biomédico polaco.
D34G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en funcionamiento de una plataforma electrónica para la	Entrada en funcionamiento de la plataforma para la red polaca				TERCER TRIMESTR E 4	2022	La plataforma electrónica entrará en funcionamiento. La plataforma incluirá herramientas para coordinar el funcionamiento de la red, un motor de búsqueda que permita identificar ensayos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			red polaca de ensayos clínicos	de ensayos clínicos						clínicos, un sitio web que utilice el motor de búsqueda antes mencionado dedicado a los pacientes que busquen la oportunidad de participar en ensayos clínicos y un motor de búsqueda para profesionales que participen en el desarrollo o la realización de ensayos clínicos.
D36G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico		Número	0	60	TERCER TRIMESTR E 2	2026	Se aprobarán informes finales de al menos 60 proyectos subvencionados. Se prestará apoyo a las unidades de investigación y a los empresarios en el ámbito de las innovaciones farmacéuticas, los productos sanitarios y las soluciones informáticas, de conformidad con el Plan Estratégico de Desarrollo del Sector Biomédico de Polonia. El tema de los concursos se centrará en la investigación y el desarrollo en relación con las innovaciones de productos, como los medicamentos, el desarrollo o la mejora de productos sanitarios, también para uso móvil, así como el desarrollo de herramientas TIC con fines médicos y sanitarios. LOS proyectos se seleccionarán mediante concursos generales de subvenciones. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero concedido y los detalles del proyecto.
D37G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados y desarrollo y modernización de los centros de apoyo		Número	0	28	TERCER TRIMESTR E 2	2026	Se completará la creación de 10 centros adicionales de apoyo a ensayos clínicos (CTSC) y se prestará apoyo a 18 CTSC existentes. Estarán ubicadas en la estructura de las entidades sanitarias, y desempeñarán un papel fundamental a la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			a ensayos clínicos existentes							hora de prestar apoyo profesional (desde el punto de vista hospitalario) a las organizaciones de investigación clínica y a los promotores de ensayos clínicos (empresas farmacéuticas) para fomentar la negociación, la contratación y el inicio de ensayos clínicos (CT). Además, el CTSC existente tendrá la oportunidad de solicitar financiación para actividades seleccionadas relacionadas con: — educación y formación para al menos 1 de los 3 grupos de beneficiarios: equipos de gestión, científicos y pacientes, — preparar el CTSC para llevar a cabo una investigación descentralizada (con un enfoque centrado en el paciente), — promover los ensayos clínicos en la sociedad, — desarrollo de sistemas informáticos, — modernización o adaptación de la infraestructura existente, — diseñar nuevos procesos y procedimientos y modificar la estructura organizativa de las entidades y la remuneración de los empleados. Cada acuerdo de subvención incluirá el importe financiero concedido y los detalles del proyecto.
D38G	D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las	Hito	Lista de hospitales de distrito seleccionados para el apoyo adicional a la creación de camas	Publicación de la lista de hospitales seleccionados				TERCER TRIMESTR E 2	2024	Se facilitará una lista de los hospitales de distrito seleccionados para recibir ayuda adicional para la creación de camas geriátricas y a largo plazo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	entidades médicas a nivel de distrito		geriátricas y a largo plazo, sobre la base de criterios de selección específicos							La selección se basará en un conjunto de criterios claros y transparentes. Estos criterios incluirán las condiciones locales para: — tendencias demográficas, — densidad de población, - necesidades de cuidados de larga duración, — saturación de los servicios de cuidados de larga duración/geriátricos, — calidad de la asistencia, y — cumplimiento de planes de reestructuración o documentos equivalentes para un hospital determinado. Un documento equivalente contendrá, como mínimo: información sobre las medidas destinadas a garantizar una buena situación financiera de la hospital afectado, incluidos detalles sobre la naturaleza de estas medidas, su calendario, su coste y las previsiones los resultados financieros, el organismo responsable de la ejecución de estas medidas y las modalidades de seguimiento.
D39G	D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales comarcales y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para el apoyo a la inversión en la creación de		Número	0	76	TERCER TRIMESTR E 4	2024	Los contratos de actividades de inversión se firmarán entre el hospital y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio). Los contratos se basarán en disposiciones transparentes y claras y contribuirán al objetivo de desarrollar los servicios de cuidados de larga duración y geriátricos.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos							La inversión apoyará las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de los equipos pertinentes.
D40G	D4.1.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados destinados a desarrollar la asistencia de larga duración y la asistencia geriátrica en los hospitales de distrito		Número	0	76	TERCER TRIMESTR E 2	2026	Se finalizarán los proyectos de inversión emprendidos sobre la base de contratos firmados. Los proyectos contribuirán al objetivo de desarrollar los cuidados de larga duración y la atención geriátrica en los hospitales de distrito, aumentando su disponibilidad, fomentando un acceso global y mejorando la calidad. Los proyectos apoyarán las obras de construcción o renovación necesarias y la adquisición de los equipos pertinentes.

D.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

D1.2 Incremento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito

El objetivo de la reforma es apoyar la transformación de los hospitales de distrito en unidades o centros de cuidados geriátricos y de cuidados de larga duración. La reforma se basará jurídicamente en un acto legislativo específico basado en las conclusiones de una revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia. La reforma también estará en consonancia con la estrategia de desinstitucionalización elaborada por el Ministerio de Sanidad (anexo al «Marco estratégico para el desarrollo del sistema de asistencia sanitaria en Polonia 2021-27 — Futuro saludable»).

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

D.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
D1L	D1.2 Incremento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia	Publicación				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Publicación de una revisión, como parte del análisis estratégico global de los cuidados de larga duración en Polonia previsto en el componente A, sobre el potencial de creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito (incluida la transformación de partes de los hospitales de distrito). La revisión estudiará, en particular, las posibles maneras de: — aumentar la disponibilidad de servicios sanitarios de larga duración abordando las lagunas detectadas en la prestación de cuidados de larga duración, en particular a nivel de distrito; — Eliminar las desigualdades en el acceso a los servicios de asistencia sanitaria de larga duración; — mejorar las condiciones de trabajo del personal médico; y — mejorar la calidad de los cuidados de larga duración.
D2L	D1.2 Incremento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión	Disposición del acto legislativo que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de un acto legislativo, basado en los resultados de la revisión del potencial de creación de unidades/centros de cuidados de larga duración y geriátricos en los hospitales de distrito de Polonia. El acto especificará cómo el apoyo a la creación de unidades de cuidados de larga duración y de unidades o centros geriátricos en los hospitales de distrito mejorará la prestación de asistencia, entre otras cosas, a las personas mayores a nivel local.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										El acto legislativo estará en consonancia con el «Marco estratégico para el desarrollo del sistema sanitario en Polonia 2021-27 — Un futuro saludable».

E. COMPONENTE E: MOVILIDAD VERDE E INTELIGENTE

El componente del Plan de Recuperación y Resiliencia polaco aborda principalmente los retos del sector del transporte polaco en relación con la descarbonización y la contaminación atmosférica. Desde 1990, las emisiones del transporte han aumentado un 214 %, debido principalmente a un aumento significativo del transporte por carretera. Entre 2005 y 2019, el tráfico por carretera casi se triplicó, mientras que en el ferrocarril el aumento correspondiente fue solo del 9 %. El componente busca sinergias entre la descarbonización y la agenda industrial. Dado el elevado número persistente de víctimas mortales en carretera en el país, otro reto que aborda el componente es la seguridad vial. El componente también aborda la exclusión de determinadas zonas de una oferta viable de transporte público.

Así pues, el principal objetivo del componente es introducir reformas e inversiones para promover el transporte sostenible, a través del transporte urbano público, los vehículos limpios y la infraestructura correspondiente, la transferencia modal de la carretera al ferrocarril y el transporte intermodal. La seguridad vial se centra en un amplio conjunto de reformas e inversiones destinadas a aumentar la seguridad de determinados tramos de carretera. Las inversiones en transporte público rural tienen por objeto hacer de dicho transporte una alternativa viable a los automóviles y mejorar la cohesión económica y social y la inclusión.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de centrar la política económica relacionada con la inversión en la innovación, el transporte, en particular en su sostenibilidad, sus infraestructuras digitales y energéticas, la asistencia sanitaria y una energía más limpia, teniendo en cuenta las disparidades regionales (recomendación específica por país n.º 3 2019), y a centrar la inversión en las transiciones ecológica y digital, en particular en las infraestructuras digitales, la producción y el uso de energía limpia y eficiente y el transporte sostenible, que contribuirán a la descarbonización gradual de la economía, también en las regiones carboníferas (Recomendación específica por país n.º 3 2020).

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas de mitigación establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas de DNSH (2021/C 58/01). Todos los proyectos de inversión financiados en el marco de este componente que requieran una decisión de evaluación de impacto ambiental (EIA) deberán cumplir la Directiva 2011/92/UE, modificada por la Directiva 2014/52/UE. En concreto, todos los nuevos proyectos que requieran una EIA serán autorizados en virtud de la *Ley de información sobre el medio ambiente y su protección, la participación del público en la protección del medio ambiente y las evaluaciones de impacto ambiental, modificada por la Ley de 30 de marzo de 2021 por la que se modifica dicha Ley y otras leyes*. Las disposiciones de las «Directrices sobre medidas correctoras para proyectos cofinanciados por fondos de la UE afectados por la infracción 2016/2046», comunicadas a Polonia el 23 de febrero de 2021 [ref. Ares (2021) 1423319], se tendrán en cuenta para la ejecución de todos los proyectos de inversión para los que se haya solicitado o expedido una decisión medioambiental o una licencia de construcción o desarrollo antes de la entrada en vigor de la Ley de 30 de marzo de 2021.

E.1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente

Esta medida consiste en una reforma y una inversión.

El objetivo de la reforma es reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos procedentes del transporte y aumentar la proporción de combustibles alternativos, mediante una amplia gama de medidas reglamentarias y no reglamentarias desplegadas como parte de una estrategia global de descarbonización del transporte a largo plazo.

En primer lugar, este objetivo se alcanzará estableciendo la obligación de que los operadores y organizadores de transporte público adquieran exclusivamente autobuses de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir del 1 de enero de 2026.

En segundo lugar, se fomentará el uso de un transporte respetuoso con el medio ambiente a través de un conjunto de medidas de apoyo a las autoridades locales para establecer y aplicar planes de movilidad urbana sostenible («PMUS»). Se creará una estructura administrativa dotada de los recursos adecuados para proporcionar apoyo técnico y financiero para el desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible locales. Se hará un seguimiento de los avances con respecto a un objetivo claramente definido.

El tercer elemento de esta reforma consistirá en la introducción de una tasa de matriculación y una tasa medioambiental para los vehículos relacionados con las emisiones, en consonancia con el principio de «quien contamina paga». El impacto de esta reforma, en combinación con otras medidas, en la adopción de vehículos limpios se medirá con respecto a un objetivo específico de aumento de la proporción de vehículos eléctricos.

También se establecerá un objetivo específico para el número de líneas de autobús financiadas por el Fondo de Transporte Público de Bus con el fin de promover la disponibilidad del transporte público.

El elemento de inversión de esta medida consiste en un régimen de subvenciones para apoyar la adquisición de vehículos de emisión cero (categoría M1). Podrán optar a la ayuda las personas físicas y las empresas individuales. Con un presupuesto de 373 750 000 EUR, el régimen apoyará al menos 40,000 adquisiciones.

E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica

El objetivo general de la inversión será contribuir al desarrollo de una economía con bajas emisiones de carbono y sin emisiones de carbono apoyando a la industria en los sectores de la movilidad limpia y la energía. El objetivo específico de la inversión será aumentar el potencial de los sectores seleccionados para desarrollar soluciones de productos con cero emisiones de carbono e hipocarbónicas.

Estos objetivos se perseguirán mediante la creación de un instrumento financiero específico (Fondo) para los proyectos industriales antes mencionados. Los productos y tecnologías apoyados pueden incluir, en particular, procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas centradas en la economía con bajas emisiones de carbono, centrándose en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de emisión cero en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones.

Dicho fondo, junto con su estrategia de inversión, se creará a más tardar el 30 de junio de 2022.

A fin de garantizar que la medida cumple las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01), los criterios de selección del instrumento financiero excluirán la siguiente lista de actividades: I) actividades relacionadas con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior; II) actividades en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores

a los parámetros de referencia pertinentes; III) actividades relacionadas con vertederos de residuos, incineradores e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico; y iv) actividades en las que la eliminación a largo plazo de residuos pueda causar daños al medio ambiente. El mandato exigirá además que solo puedan seleccionarse las actividades que cumplan la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente.

Esta medida se complementa con la medida E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica.

E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)

La inversión tiene por objeto hacer que el transporte público sea más limpio y aumentar su atractivo frente a los automóviles privados.

La inversión consistirá en la adquisición de 579 autobuses de emisión cero y de bajas emisiones para el transporte interurbano a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Los vehículos adquiridos permitirán el transporte colectivo en zonas extraurbanas que hasta ahora han sido excluidas del transporte. Se prevén diferentes tipos de tecnologías para propulsar autobuses de emisión cero y de baja emisión (baterías eléctricas, híbridos clásicos y enchufables, para el gas: incluidos GNL, GLP, GNC y otros tipos, todos ellos que cumplan la norma EURO VI).

E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario

La mejora de los ferrocarriles se llevará a cabo mediante una combinación de reformas e inversiones. El objetivo de la reforma es aumentar la resiliencia de los operadores ferroviarios y aumentar la competitividad y la eficiencia del sector ferroviario en el sector del transporte polaco.

Esto se conseguirá estableciendo prioridades para el transporte intermodal y mejorando la capacidad para planificar y desplegar proyectos de transporte ferroviario. También se logrará permitiendo a los administradores de infraestructuras reducir los cánones de acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por las reducciones de dichos cánones.

La reforma estará completada a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La viabilidad del ferrocarril en comparación con otros modos de transporte también se mejorará ampliando el sistema de peaje por carretera a 1 400 km adicionales de autopistas y autovías.

E2.1.1 Líneas ferroviarias

El objetivo de esta inversión es aumentar la capacidad y la velocidad del transporte de mercancías y de pasajeros.

La inversión consistirá en la finalización de obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales se revitalizarán 250 km de líneas.

E2.1.2 Material rodante de viajeros

La inversión tiene por objeto aumentar el atractivo y la viabilidad del transporte ferroviario.

Se logrará mediante la adquisición de unidades de material rodante para uso regional y de larga distancia. El material rodante será de emisión cero/eléctrico y estará equipado con el Sistema Europeo de Gestión del Tráfico Ferroviario: 77 unidades para líneas regionales y 304 unidades (56 locomotoras nuevas y 248 vagones modernizados) para líneas de larga distancia (dentro de los contratos de servicio público).

E2.1.3 Proyectos intermodales

La inversión tiene por objeto apoyar el transporte intermodal mediante inversiones adecuadas.

La inversión consistirá en aumentar la capacidad de las terminales intermodales de transbordo, centrándose en las terminales ferrocarril-carretera y en la entrega de material rodante. Los acuerdos financieros correspondientes se firmarán a más tardar el 31 de diciembre de 2024. El impacto de la inversión se medirá con respecto a un objetivo formulado en términos de aumento relativo de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del plan de recuperación y resiliencia.

E2.2 Mejorar la seguridad del transporte

La reforma tiene por objeto aumentar la seguridad del transporte, centrándose en la seguridad de los usuarios vulnerables del transporte.

La reforma consistirá en una serie de cambios legislativos que introduzcan una prioridad para los peatones en los cruces, una velocidad uniforme en las zonas urbanas y una distancia mínima entre vehículos. Estos cambios legislativos debían entrar en vigor el 31 de diciembre de 2021. Se hará un seguimiento de los avances de la reforma en relación con el objetivo de seguridad vial de una disminución relativa de víctimas mortales y heridos graves, en consonancia con los objetivos de la Unión en materia de seguridad vial.

E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte

La inversión tiene por objeto aumentar la seguridad del transporte por carretera.

Dicha inversión consistirá en la modernización de 305 puntos negros/críticos viales peligrosos, de 90 km de longitud de carreteras de circunvalación construidas para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad, y de 128 dispositivos automáticos de vigilancia vial.

Las inversiones deberán estar finalizadas a más tardar el 30 de junio de 2026.

E2.2.2 Digitalización del transporte

La medida tiene por objeto hacer que los ferrocarriles y el transporte público sean más atractivos y eficientes mediante la introducción de soluciones digitales.

La medida incluirá inversiones en:

- adquisición e instalación de 144 equipos ERTMS a bordo;
- dispositivos instalados para el control automático que permitan gestionar determinadas zonas ferroviarias desde los centros locales de gestión del tráfico en 43 estaciones de tráfico ferroviario;
- modernización de los sistemas de cruce ferroviario en 102 lugares (incluidas las puertas y los sistemas de seguridad acústica y luminosa);
- construcción de 42 SDIP (sistemas dinámicos de información sobre pasajeros).

La medida estará completada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

E.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E1G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de que los operadores y organizadores de transporte público adquieran exclusivamente autobuses de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir del 1 de enero de 2026	Disposición de una ley que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2026	La ley impondrá a los operadores y organizadores de transporte público en ciudades de más de 100,000 habitantes la obligación legal de adquirir exclusivamente autobuses de emisión cero a partir del 1 de enero de 2026.
E2G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) y adopción de incentivos para la aplicación de los planes de movilidad urbana sostenible que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras	Disposición que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2023	La introducción de medidas de apoyo al desarrollo y la aplicación de planes de movilidad urbana sostenible (PMUS), Dichas medidas incluirán lo siguiente: - una nueva estructura para el apoyo a la ejecución de los PMUS con un Comité Director del PMUS para estimular el desarrollo y la aplicación de los PMUS. - un centro de competencia del PMUS dentro del Ministerio de Infraestructuras, que proporcionará asesoramiento y apoyo financiero a las unidades de la administración local. - el Plenipotenciario para el PMUS en el Ministerio de Infraestructuras. El nuevo marco permitirá la prestación de un apoyo técnico y financiero adecuado a las entidades interesadas en la preparación de los PMUS y mejorará las actividades emprendidas en este ámbito por la administración central.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E3G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Un acto jurídico introducirá medidas financieras y fiscales que estimulen la demanda de vehículos más limpios, incluidas unas tasas de matriculación más elevadas para los vehículos de combustión, y medidas de mejora de la amortización acelerada de los vehículos eléctricos. La tasa dependerá de las emisiones de CO2 o NOx. Los ingresos procedentes de las tasas se utilizarán para reducir las externalidades negativas del transporte y el desarrollo del transporte público de bajas emisiones tanto en las zonas urbanas como rurales.
E4G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa medioambiental para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2026	Se introducirá una tasa medioambiental para los vehículos de combustión (categorías M1 y N1) para los empresarios, que estará correlacionada con las emisiones de CO2 y NOx de un vehículo, con la posibilidad de utilizar aproximaciones adecuadas. La tasa medioambiental será aplicable a partir del primer trimestre de 1 2026. Es posible una exención de minimis para los empresarios con un solo vehículo. Los ingresos procedentes de la tasa se utilizarán para reducir las externalidades negativas del transporte y desarrollar un transporte público de bajas emisiones tanto en zonas urbanas como rurales.
E4aG	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Puesta en marcha del régimen de subvenciones	Inicio del funcionamiento o del régimen de subvenciones				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se establecerá un régimen de subvenciones con un presupuesto de 373 750 000 EUR para apoyar la compra, el alquiler o el arrendamiento financiero de vehículos eléctricos de emisión cero de la categoría M1. Se establecerá el marco necesario para definir las condiciones y procedimientos aplicables: El régimen será gestionado por el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										- La ayuda se prestará en forma de subvenciones para las personas físicas y las empresas individuales. - El importe de la ayuda no superará el precio inicial en caso de arrendamiento financiero o alquiler a largo plazo. - En caso de que los vehículos usados sean subvencionables, una subvención para la compra de un vehículo usado de emisión cero cubrirá parte del precio. - La ayuda no excederá de 40 000 PLN para una persona física o una persona con una empresa individual. - El umbral de precio de los vehículos subvencionados se especificará con el fin de que solo puedan optar a la ayuda los vehículos asequibles. - Si los vehículos usados son admisibles, se especificará la edad máxima de los vehículos apoyados. - El régimen contendrá un aumento significativo de la ayuda («bonificación») para los solicitantes que presenten un certificado de desguace válido y para los solicitantes de hogares con bajos ingresos. El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua lanzará una convocatoria de candidaturas.
E4bG	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	25 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua, u otras entidades a las que el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua transfiera fondos en virtud de un acuerdo (por ejemplo, bancos o entidades de arrendamiento financiero), deberán haber celebrado acuerdos legales de subvención con

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 25 % del presupuesto para el régimen de subvenciones, y la ayuda correspondiente se abonará a los beneficiarios.
E4CG	E1.1. Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	25 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua, u otras entidades a las que el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua transfiera fondos en virtud de un acuerdo (por ejemplo, bancos o entidades de arrendamiento financiero), deberán haber celebrado acuerdos legales de subvención con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % del presupuesto para el régimen de subvenciones, y la ayuda correspondiente se abonará a los beneficiarios.
E5G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible adoptados		Número	0	30	TERCER TRIMESTRE 2	2025	El objetivo cuantitativo se refiere al número de ciudades que adoptan un nuevo PMUS en consonancia con el concepto de PMUS en la nueva Comunicación sobre el Marco de Movilidad Urbana de la UE de 2021.
E6G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Fondo de Transporte Público de Bus		Número	0	4 500	TERCER TRIMESTRE 4	2024	El objetivo se refiere al número de líneas de autobús apoyadas por el Fondo Público de Transporte de Bus. El Fondo apoyará el transporte público, que contribuirá a reducir el transporte individual y reducir así el impacto negativo del transporte en el medio ambiente.
E7G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero		% (porcentaje)	0	100	TERCER TRIMESTRE 2	2026	El objetivo es aumentar la cuota de vehículos nuevos de emisión cero en al menos un 100 % (automóviles/autobuses y vehículos pesados). A finales de 2020, el número de vehículos eléctricos matriculados en Polonia era de 10 041.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Suponiendo el número anterior, significa que al final de Q2 2026 el número de vehículos eléctricos será como mínimo de 20 082.
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Creación de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisiones cero o bajas	Aprobación y registro del Fondo, aprobación de la estrategia de inversión por los órganos de gobierno del Fondo				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Establecimiento del instrumento financiero («Fondo») para apoyar la economía de bajas emisiones en Polonia, incluida la correspondiente estrategia/política de inversión. Estas últimas serán adoptadas por los órganos rectores del Fondo, estarán en consonancia con la nota orientativa de la Comisión de 22 de enero de 2021 relativa a los instrumentos financieros e incluirán criterios de selección para garantizar el cumplimiento de las orientaciones técnicas «No causar un perjuicio significativo» (2021/C 58/01) de las operaciones subvencionadas en el marco de esta medida mediante el uso de una prueba de sostenibilidad, una lista de exclusión y el requisito de cumplimiento de la legislación medioambiental nacional y de la UE pertinente. En particular, se garantizará la conformidad de las inversiones subvencionadas con los artículos 6 (3) y 12 de la Directiva sobre hábitats y con el artículo 5 de la Directiva sobre aves y, en caso necesario, se llevará a cabo una evaluación de impacto ambiental (EIA) o una comprobación previa, de conformidad con la Directiva EIA. El Fondo proporcionará instrumentos financieros (capital o deuda) para proyectos de inversión relacionados con los procesos de investigación e innovación, la transferencia de tecnología y la cooperación entre empresas, centrándose en la economía hipocarbónica, la resiliencia y la adaptación al cambio climático, prestando especial atención a las soluciones innovadoras de bajas emisiones y cero emisiones en el ámbito de la movilidad

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										sostenible y las fuentes de energía de emisión cero o de bajas emisiones (excepto el gas natural comprimido y el gas natural licuado), ejecutadas principalmente por pymes y empresas de mediana capitalización. La gestión del Fondo se encomendará a un gestor del Fondo seleccionado a través de una licitación abierta. El Comité de Inversiones del Fondo se creará y será responsable de aprobar los proyectos de beneficiarios finales (participadas) propuestos por el gestor del Fondo sobre la base de las necesidades del mercado y de forma abierta y conforme al mercado. La estructura del Fondo permitirá movilizar fondos privados. Los actos jurídicos subyacentes garantizarán que cualquier reversión (es decir, intereses sobre el préstamo, rendimiento del capital o reembolso del principal, menos los costes asociados) vinculada a estos instrumentos se utilice para los mismos objetivos políticos, incluso después de 2026, o para reembolsar los préstamos del MRR.
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero y de bajas emisiones: selección de beneficiarios	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Se firmarán contratos con las entidades beneficiarias seleccionadas (autoridades locales u operadores de servicio público) para 579 nuevos autobuses de emisión cero y de bajas emisiones. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público, para el transporte de cero emisiones y de bajas emisiones en zonas no urbanas. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										impacto en la reducción de las emisiones (en particular en el caso del transporte urbano de emisión cero) y la congestión, el apoyo a las zonas de transporte excluidas y los proyectos que apoyen o garanticen la integración del transporte (ferrocarril, urbano y no urbano). La distribución equilibrada de vehículos en el país se fomentará mediante convocatorias abiertas de propuestas en las que cualquier autoridad elegible podrá presentar una solicitud.
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero y de bajas emisiones en funcionamiento		Número	0	579	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Los autobuses nuevos de emisión cero y de bajas emisiones, tal como se definen en la descripción de la medida, se entregarán en el marco de contratos financiados por esta inversión para el transporte público suburbano o rural. El número de autobuses de baja emisión no excederá de 363 unidades.
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario para garantizar la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y sobre la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril	Disposición de la ley por la que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario en la que se indica su entrada en vigor y la adopción de una decisión por parte del Ministro de Infraestructuras sobre los				TERCER TRIMESTRE 4	2022	Un acto legislativo por el que se modifique la Ley de Transporte Ferroviario permitirá a los administradores de infraestructuras reducir los cánones de acceso a la infraestructura y compensar a los administradores de infraestructuras por las reducciones de cánones. Se fomentará el desarrollo del transporte intermodal mediante las siguientes medidas: planificación, coordinación de programas, innovación e inversiones que den lugar a un aumento de la capacidad intermodal, así como la creación de una unidad intermodal en el Ministerio de Infraestructuras. El estado de la red se analizará haciendo hincapié en los cuellos de botella y el Ministro de Infraestructuras adoptará una decisión sobre las prioridades para la eliminación de los cuellos

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				cuellos de botella.						de botella, lo que dará lugar a un aumento de la capacidad ferroviaria.
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en nuevas carreteras		km	0	1 400	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Longitud de las nuevas carreteras sujetas al régimen de peaje, que abarcan tanto las autopistas como las vías rápidas.
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de contratos tras licitaciones abiertas y competitivas	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Se firmarán contratos para las obras de 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales se revitalizarán 250 km de líneas. Los contratistas de modernización de la infraestructura ferroviaria se seleccionarán con arreglo al régimen de la Ley de Contratación Pública en un modelo competitivo.
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales se revitalizarán 250 km de líneas		Número	0	500	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se completarán las obras en 500 km de líneas ferroviarias, de los cuales se revitalizarán 250 km de líneas.
E18aG	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Eliminación de 180 cuellos de botella (incluidos pasos a nivel)		Número	0	180	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Se completarán las obras para eliminar 180 cuellos de botella, incluidos pasos a nivel.
E19G	E2.1.2 Material rodante de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva. Tras la convocatoria, los contratos con los beneficiarios seleccionados se firmarán para la entrega de 77 unidades de material rodante de cero emisiones/eléctricas y equipadas con ERTMS para el transporte ferroviario regional de pasajeros. Otras 304 unidades de material rodante eléctrico (56 locomotoras nuevas y 248 vagones modernizados) estarán sujetas a

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										contratos firmados con la compañía ferroviaria nacional polaca PKP IC — operador de trenes de larga distancia.
E19aG	E2.1.2 Material rodante de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias de larga distancia		Número	0	160	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se entregarán 10 locomotoras nuevas y 150 vagones modernizados para líneas de larga distancia.
E20G	E2.1.2 Material rodante de viajeros	Objetivo	Nuevo material rodante eléctrico y equipado con ERTMS para líneas ferroviarias regionales y de larga distancia		Número	160	381	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de unidades de material rodante nuevas para el tráfico de larga distancia y regional aceptadas-provisionalmente (aceptación técnica) tras su construcción. El material rodante será eléctrico/de emisión cero, cumplirá los principios DNSH (por ejemplo, de emisión cero) y estará equipado con ERTMS. Habrá 77 unidades para líneas regionales y 304 unidades (56 locomotoras nuevas y 248 vagones modernizados) para líneas de larga distancia (en el marco de contratos de servicio público). El contrato de servicio público exigirá que el material rodante se transfiera a la autoridad competente o al operador siguiente (a precio de mercado neto de la ayuda) al término del contrato de servicio público.
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos se seleccionarán en el marco de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva. Tras la convocatoria, los contratos con los beneficiarios seleccionados se firmarán para el apoyo de 5 terminales intermodales y la entrega de 200 unidades de material rodante que cumplan las especificaciones técnicas y los principios DNSH (por ejemplo, frenos silenciosos, cero emisiones) y el sistema mundial de comunicaciones móviles (para locomotoras).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo		% (porcentaje)	Base de referencia de 9,1 millones TEU/año de capacidad instalada (ref. 2020) para todas las terminales de Polonia	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Aumento de la capacidad de transbordo de las terminales apoyadas en el marco del MRR en al menos un 5 % con respecto a la base de referencia (2020).
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos que introduzcan: prioridad para los peatones en los cruces, velocidad uniforme en las zonas urbanas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (- 50 % de víctimas mortales en accidentes)	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2021	Se introducirán los siguientes cambios legislativos para promover la seguridad vial: prioridad de los peatones en los cruces, introduciendo un límite de velocidad homogéneo en las zonas urbanas (50 km/h) y distancia mínima entre los vehículos en autopistas y autovías (la mitad de la velocidad en metros). El objetivo general en materia de seguridad vial se establecerá en el Programa Nacional de Seguridad Vial, con el objetivo de reducir en un 50 % el número de víctimas mortales en accidentes de tráfico de aquí a 2030 en comparación con 2 019, en consonancia con el compromiso de la UE.
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones y eliminación de puntos		Número	0	10 km, 125 puntos negros/p	TERCER TRIMESTRE 4	2023	Inversiones finalizadas en: Modernización de 125 puntos negros/críticos peligrosos, construcción de 10 km de carreteras de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
			negros/críticos de seguridad vial				untos críticos			circunvalación para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad.
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones, eliminación de puntos negros/puntos críticos de seguridad vial e instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial		Número	0	90 km, 305 puntos negros/puntos críticos, 128 dispositivos	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Inversiones finalizadas en: Modernización de 305 puntos negros/críticos peligrosos, construcción de 90 km de carreteras de circunvalación para eliminar los puntos negros/críticos de seguridad, 128 nuevos dispositivos de vigilancia automática instalados.
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Finalización: 10 ubicaciones SDIP, 10 puntos de control remoto y 30 puntos de cruce ferroviario		Número	0	SDIP: 10 ubicaciones, control: 10 ubicaciones, pasos a nivel: 30 ubicaciones	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Instalación del Sistema dinámico de información sobre pasajeros (SDIP) en 10 ubicaciones, 10 ubicaciones para el control automático que permita gestionar determinadas zonas ferroviarias de los centros locales de gestión del tráfico, 30 pasos a nivel relativos a la instalación de dispositivos de seguridad controlados automáticos (puerta de paso, sistemas de señalización acústica y luminosa).
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 144 unidades ERTMS a bordo		Número	ERTMS : 0 SDIP: 10 ubicaciones, control: 10 ubicaciones, pasos a nivel: 30	144 unidades a bordo del ERTMS ; 42 SDIP 102 ubicaciones para pasos a nivel;	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Finalización de las obras relacionadas con: la instalación de 144 unidades a bordo del ERTMS, la instalación de 42 SDIP, la modernización de los sistemas de pasos a nivel en 102 ubicaciones (incluidas las puertas y los sistemas de seguridad acústica y luminosa) y la introducción del control automático de los puntos de control ferroviario en 43 ubicaciones.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/ Objeti vo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
						ubicacio nes	43 ubicacio nes para control automát ico			

E.3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

E1.2 Aumentar la proporción de transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente

La reforma tiene por objeto reducir el impacto medioambiental y sanitario del transporte.

La reforma consistirá en establecer la obligación de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100 000 habitantes, en las que se superen los umbrales específicos de contaminación atmosférica determinados en el informe sobre la calidad del aire que elaborará la Inspección General de Protección del Medio Ambiente a más tardar el 30 de abril de cada año. Dichas zonas se establecerán a partir del 1 de enero del año siguiente.

E1.2.1 Transporte público de emisiones cero en las ciudades (tranvías)

La inversión tiene por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades.

La ayuda se concederá con carácter prioritario a las zonas en las que se hayan introducido o se prevea la introducción de zonas de bajas emisiones.

La inversión consistirá en la adquisición de 88 material rodante ferroviario de emisión cero (tranvías) para el transporte público en las ciudades. Se declararán listas para su aceptación tras su construcción a más tardar el 31 de agosto de 2026.

E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales

La reforma tendrá por objeto aumentar la accesibilidad del transporte.

Consistirá en una aplicación acelerada del Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos de los viajeros de ferrocarril y las adaptaciones del material rodante a los viajeros de movilidad reducida. La reforma entrará en vigor a más tardar el 31 de diciembre de 2022.

La reforma también incluirá disposiciones pertinentes para mejorar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los pasajeros con discapacidad. La reforma entrará en vigor a más tardar el 30 de junio de 2024.

E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica

Esta inversión complementa la medida E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica.

El objetivo general de la inversión es contribuir al desarrollo de una economía con bajas emisiones de carbono y sin emisiones de carbono apoyando proyectos industriales para los sectores de la movilidad limpia y la energía. El objetivo específico de la inversión es aumentar el potencial de determinados sectores para desarrollar soluciones de productos de emisión cero y de baja emisión de carbono.

Esta medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo que operará proporcionando inversiones de capital directamente al sector privado y al sector público que participe en actividades similares.

El objetivo del Mecanismo será contribuir a aumentar la capacidad de producción de nuevos vehículos e infraestructuras de emisión cero para el desarrollo de la electromovilidad, así como de

instalaciones industriales y soluciones innovadoras orientadas a la producción y el almacenamiento de energía de emisión cero.

Los productos y tecnologías apoyados pueden incluir, en particular, procesos de investigación e innovación, transferencia de tecnología y cooperación entre empresas centradas en la economía con bajas emisiones de carbono, centrándose en soluciones innovadoras de bajas emisiones y de emisión cero en el ámbito de la movilidad sostenible y las fuentes de energía de emisión cero y de bajas emisiones.

Los beneficiarios de la ayuda serán las empresas que ofrezcan soluciones sin emisiones de carbono y activas en el mercado de los combustibles alternativos, incluidas las pymes y las empresas de capitalización media. En consonancia con el principio de no discriminación, las entidades públicas que realicen actividades similares a las entidades privadas beneficiarias del régimen financiero también podrían ser aceptadas como beneficiarias finales del régimen financiero.

La instalación será gestionada por el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua (NFOSZ).

La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

E.4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E1L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte de cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas y más contaminadas	Disposición del acto jurídico que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2024	El acto jurídico establecerá la obligación, a partir del primer trimestre de 1 2025, de crear zonas de transporte de bajas emisiones en ciudades de más de 100 000 habitantes, en las que exista un exceso de sustancias nocivas frente a los umbrales de contaminación atmosférica de la Unión. El acto jurídico especificará que esta obligación se aplica a todas las ciudades con más de 100 000 habitantes que superen los límites de calidad del aire determinados en el informe sobre la calidad del aire que elaborará la Inspección General de Protección Medioambiental a más tardar el 30 de abril de cada año, y que las zonas de transporte de bajas emisiones se establecerán en dichas ciudades a partir del 1 de enero del año siguiente. El acto jurídico también ampliará la posibilidad de introducir zonas de transporte de bajas emisiones a todas las zonas urbanas, independientemente del número de habitantes. Solo se permitirá la entrada en las zonas de los turismos «de bajas emisiones».
E2L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte de emisión cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales pertinentes	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Las primeras zonas de transporte de bajas emisiones se establecerán a más tardar el 1 de enero de 2 026 en ciudades con más de 100 000 habitantes en las que se superen los umbrales de calidad del aire, tal como se indica en el último informe de calidad del aire de la Inspección General de Protección Medioambiental disponible a más tardar el 30 de abril de 2025.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
E3L	E1.2.1 Transporte público de emisiones cero en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de beneficiarios	Contratos firmados con entidades beneficiarias				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Contratos firmados con entidades beneficiarias (municipios u operadores de servicio público) para la adquisición y puesta en servicio de 88 tranvías, tras convocatorias competitivas abiertas y transparentes. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público. Los criterios de selección de las entidades beneficiarias reflejarán, en particular, las necesidades de transporte público limpio y el impacto en la reducción de las emisiones y la congestión y la madurez de los proyectos. Se dará prioridad a las zonas en las que se hayan introducido o estén previstas zonas de transporte limpias. Los fondos se asignarán de manera justa y transparente, consultada con las administraciones locales, y no serán reembolsados por los beneficiarios finales ni por las administraciones locales al Gobierno polaco de ninguna forma.
E4L	E1.2.1 Transporte público de emisiones cero en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Nuevos tranvías para el transporte público urbano		Número	0	88	TERCER TRIMESTRE 3	2026	Número de material rodante de emisión cero (tranvías) nuevo para el transporte público en las ciudades declarado listo para su aceptación tras su construcción. La contratación de tranvías se realizará mediante licitaciones abiertas y competitivas gestionadas por las entidades beneficiarias. La inversión tiene por objeto aumentar la oferta de transporte público limpio en las ciudades. La ayuda se concederá con carácter prioritario a los ámbitos en los que se hayan introducido o estén previstos zonas de transporte limpias.
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en	Disposición de los actos jurídicos que				TERCER	2022	Las normas técnicas y funcionales para las inversiones ferroviarias se introducirán mediante un acto jurídico a fin de garantizar soluciones de

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	seguridad y las soluciones digitales		los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante	indica la entrada en vigor				TRIME STRE 4		infraestructura adecuadas que satisfagan las necesidades de los viajeros con movilidad reducida. A tal fin, el acto jurídico derogará las disposiciones nacionales pertinentes relativas a la excepción a lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1371/2007 sobre los derechos y las obligaciones de los viajeros de ferrocarril.
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Obligación de mejorar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCE R TRIME STRE 2	2024	Entrada en vigor de las disposiciones pertinentes para adaptar el material rodante ferroviario a los requisitos de los derechos de los viajeros, adaptando el artículo 9, sección 3, del Reglamento (CE) no 2021/782 (cuando la modernización esté justificada y sea racional en relación con la vida útil prevista del material rodante) para que el material rodante regional, nacional e internacional se mejore a los viajeros con discapacidad y mejore los derechos de los pasajeros. Para el material rodante regional, los requisitos se adoptarán a más tardar en el segundo trimestre de 2 2024 y para el material rodante internacional y de larga distancia a partir del primer trimestre de 2 2023.
E7L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Modificaciones de la política de inversión	Entrada en vigor de las modificaciones de la política de inversión				TERCE R TRIME STRE 1	2025	Entrada en vigor de las modificaciones necesarias de la política de inversión del Fondo a que se refiere el hito E8G para garantizar el cumplimiento de la descripción de la medida E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica.
E8L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma del acuerdo de aplicación	Firma del acuerdo de aplicación				TERCE R TRIME STRE 1	2025	Firma del acuerdo de ejecución con el Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua.
E9L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma del acuerdos de financiación	Firma de los acuerdos de financiación				TERCE R TRIME STRE 4	2025	Firma de los acuerdos de financiación con los beneficiarios finales seleccionados de conformidad con la política de inversión.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/O bjetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimest re	Año	
E10L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Objetiv o	Finalización de las inversiones de capital	Fondos entregados	EUR	0	1 113 7 50 000	TERCE R TRIME STRE 2	2026	Entrega de un total de 1 EUR a los beneficiarios finales.

F. COMPONENTE F: «MEJORAR LA CALIDAD DE LAS INSTITUCIONES Y LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA»

Polonia se enfrenta a una serie de retos de larga data relacionados con el clima de inversión, en particular en lo que se refiere al sistema judicial polaco, así como a los procesos de toma de decisiones y legislativos.

Por lo tanto, este componente pretende principalmente mejorar el clima de inversión y establecer las condiciones para una aplicación efectiva del Plan de Recuperación y Resiliencia de Polonia. A tal fin, las reformas tienen por objeto: reforzar determinados aspectos de la independencia y la imparcialidad de los tribunales; remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial con vistas a su reincorporación tras un procedimiento de revisión positiva por parte de la nueva Sala, que deberá llevarse a cabo sin demora; mejorar la consulta de los interlocutores sociales en el proceso legislativo; aumentar el uso de las evaluaciones de impacto en el proceso legislativo; reducir el uso de procedimientos acelerados en el proceso legislativo; garantizar la consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, en particular mediante la creación de un comité de seguimiento, y garantizar la aplicación de la herramienta de evaluación de riesgos Arachne en la ejecución del Plan de Recuperación y Resiliencia.

El componente contribuye a abordar la recomendación específica por país de «demostrar el entorno normativo, en particular reforzando el papel de las consultas de los interlocutores sociales y las consultas públicas en el proceso legislativo» (Recomendación específica por país n.º 3 de 2019) y a «garantizar el clima de inversión, en particular salvaguardando la independencia judicial», así como «garantizar la eficacia de las consultas públicas y la participación de los interlocutores sociales en el proceso de elaboración de políticas» (Recomendación específica por país n.º 4 de 2020).

F1 Sistema de Justicia

El principal objetivo de las reformas es elevar el nivel de protección judicial y mejorar el clima de inversión en Polonia, así como apoyar el sistema de control interno a que se refiere el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, reforzando las garantías de independencia e imparcialidad de los tribunales.

La reforma dará lugar a un refuerzo de la independencia y la imparcialidad de los tribunales y jueces establecidos por ley de conformidad con el artículo 19 del TUE y el acervo pertinente de la UE. De conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241, cualquier otra reforma se llevará a cabo sin debilitar este resultado y afectar negativamente a los elementos que figuran a continuación.

F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales

La reforma:

- a) en todos los asuntos relativos a los jueces, incluidos el disciplinario y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, con excepción de la Sala Disciplinaria existente, cumpliendo los requisitos derivados del artículo 19 TUE, apartado 1. De este modo se garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, mientras que la

facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios estará limitada;

- b) aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá justificar la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez,
- c) si bien los jueces pueden seguir siendo considerados responsables de faltas profesionales, incluidas violaciones manifiestas y graves de la ley, determinar que el contenido de las resoluciones judiciales no se considera una infracción disciplinaria,
- d) garantizar que un órgano jurisdiccional competente pueda iniciar la verificación, en el marco del procedimiento judicial, de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», de conformidad con el artículo 19 del TUE, en caso de que surja una duda seria al respecto y de que dicha comprobación no sea calificada de infracción disciplinaria,
- e) reforzar las garantías procesales y los poderes de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, mediante

I) garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable,

II) una regulación más precisa de la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos disciplinarios, a fin de garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; y

III) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como prever un plazo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Simultáneamente, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del proceso en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y asuntos de inmunidad judicial

La reforma garantizará que los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del artículo 19, apartado 1, del TUE, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base de la reforma antes mencionada. El acto legislativo establecerá que la primera vista del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se resolverán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que aún estén pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al órgano jurisdiccional para su ulterior examen, de conformidad con las normas que se determinen en el marco del procedimiento antes mencionado.

La reforma entrará en vigor a finales del segundo trimestre de 2022.

Las dos reformas enumeradas anteriormente con una fecha de finalización del primer trimestre de 2022 deberán cumplirse antes de que se presente la primera solicitud de pago a la Comisión y serán una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento del MRR.

F2.1 Mejorar el proceso legislativo

El objetivo de la reforma es la adopción de una modificación del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros.

F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR

A fin de garantizar una consulta adecuada de los interlocutores sociales y las partes interesadas en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia, la reforma incluirá la entrada en vigor de un acto legislativo para crear un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participen en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento se encargará de supervisar la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. La reforma también incluirá la adopción de las orientaciones que establezcan las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan de recuperación y resiliencia.

La reforma también incluirá la creación de un sistema de repositorios, de conformidad con el artículo 22, apartado 2, letra d), del Reglamento (UE) 2021/241, que permita la recogida, el almacenamiento y el seguimiento de los datos sobre los hitos y las metas, también a nivel de los destinatarios finales. Los datos procedentes de este sistema de repositorio se incorporarán al sistema Arachne, que se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación. Este hito se cumplirá antes de que se presente la primera solicitud de pago a la Comisión y será una condición previa para cualquier pago en virtud del artículo 24 del Reglamento del MRR.

Por último, la reforma también incluirá la preparación de un análisis de la carga de trabajo para reforzar la capacidad administrativa para coordinar y ejecutar el plan de recuperación y resiliencia. Sobre la base de este análisis, el Gobierno adoptará una decisión para asignar puestos adicionales a las instituciones que coordinan y ejecutan el Plan de Recuperación y Resiliencia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

F.2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
FIG	F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una reforma que: a) en todos los asuntos relativos a los jueces, incluidos el disciplinario y la suspensión de la inmunidad judicial, determinar el alcance de la competencia de la Sala del Tribunal Supremo, con excepción de la Sala Disciplinaria existente, cumpliendo los requisitos derivados del artículo 19 TUE, apartado 1. De este modo se garantizará que los asuntos mencionados sean examinados por un tribunal independiente e imparcial establecido por la ley, mientras que la facultad discrecional de designar al tribunal disciplinario competente en primera instancia en los asuntos relativos a los jueces de los tribunales ordinarios estará limitada; b) aclarar el alcance de la responsabilidad disciplinaria de los jueces, garantizando que no se restrinja el derecho de los tribunales polacos a presentar peticiones de decisión prejudicial al TJUE. Dicha solicitud no podrá justificar la incoación de un procedimiento disciplinario contra un juez, c) si bien los jueces pueden seguir siendo considerados responsables de faltas profesionales, incluidas violaciones manifiestas y graves de la ley, determinar que el contenido de las resoluciones judiciales no se considera una infracción disciplinaria, d) garantizar que un órgano jurisdiccional competente pueda iniciar la verificación, en el marco del procedimiento judicial, de si un juez cumple los requisitos de independencia, imparcialidad y «establecimiento por la ley», de conformidad con el

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										artículo 19 del TUE, en caso de que surja una duda seria al respecto y de que dicha comprobación no sea calificada de infracción disciplinaria, e) reforzar las garantías procesales y los poderes de las partes en los procedimientos disciplinarios relativos a los jueces, mediante (i) garantizar que los procedimientos disciplinarios contra jueces de los tribunales ordinarios se examinen en un plazo razonable, (ii) establecer normas más precisas sobre la competencia territorial de los órganos jurisdiccionales que conocen de los asuntos disciplinarios para garantizar que el órgano jurisdiccional pertinente pueda determinarse directamente de conformidad con el acto legislativo; y (iii) garantizar que el nombramiento de un abogado defensor en los procedimientos disciplinarios relativos a un juez se lleve a cabo en un plazo razonable, así como prever un plazo para la preparación sustantiva del abogado defensor para que desempeñe sus funciones en el procedimiento en cuestión. Simultáneamente, el órgano jurisdiccional suspenderá el desarrollo del proceso en caso de ausencia debidamente justificada del juez acusado o de su abogado.
F2G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala	Hito	Entrada en vigor de una reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Entrada en vigor de una reforma que garantice que los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo tengan acceso a los procedimientos de revisión de sus asuntos. Los casos ya resueltos por la Sala Disciplinaria serán revisados por un órgano jurisdiccional que cumpla los requisitos del

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y asuntos de inmunidad judicial		decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial							artículo 19 TUE, apartado 1, de conformidad con las normas que se adopten sobre la base del hito F1G anterior. El acto legislativo establecerá que la primera vista del órgano jurisdiccional para resolver estos asuntos tendrá lugar en un plazo de tres meses a partir de la recepción de la propuesta del juez que solicite la revisión, y que los asuntos se resolverán en un plazo de doce meses a partir de la recepción de dicha solicitud. Los asuntos que aún estén pendientes ante la Sala Disciplinaria serán remitidos al órgano jurisdiccional para su ulterior examen, de conformidad con las normas que se determinen en el marco del procedimiento antes mencionado.
F3G	F1.2 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y asuntos de inmunidad judicial	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Asuntos resueltos				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Todos los casos de revisión iniciados de conformidad con el hito F2G se resolverán, salvo en circunstancias excepcionales debidamente justificadas.
F4G	F2.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros	Disposiciones de los actos jurídicos que indican la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 3	2022	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm que limitarán el uso de procedimientos acelerados a casos justificados e introducirán para los proyectos de ley propuestos por los diputados el requisito de que, salvo en casos justificados, exista una evaluación de impacto y una consulta pública. Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento Procedimiento del Consejo de Ministros que limitará el uso de procedimientos acelerados a casos justificados.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Senado que introducirán, para los proyectos de ley propuestos por el Senado, el requisito de que, salvo en casos justificados, exista una evaluación de impacto.
F5G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia	Disposición del acto jurídico que indica la entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 1	2022	Tras una consulta pública, entrada en vigor de un acto jurídico que: 1) crear un comité de seguimiento, que se encargará de supervisar la ejecución efectiva del PRR, compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales afectados por la ejecución del PRR, incluidos representantes de los organismos que representen a la sociedad civil y promuevan los derechos fundamentales y la no discriminación; 2) hacer que sea un requisito legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del PRR.
F6G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Adopción de las orientaciones del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las normas para la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la aplicación del plan de recuperación y resiliencia	Publicación de las orientaciones en el sitio web del Ministerio de Fondos de Desarrollo y Política Regional				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Tras una consulta pública, la adopción de las orientaciones para garantizar la participación efectiva de las partes interesadas y los interlocutores sociales en la programación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación del plan de recuperación y resiliencia. Las orientaciones armonizarán las medidas que deban adoptar las instituciones responsables de la aplicación de las reformas e inversiones en el marco del plan de recuperación y resiliencia. Las orientaciones incluirán mecanismos para el seguimiento y la evaluación de la participación de las partes interesadas y los interlocutores sociales.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
F7G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión	Informe de auditoría que confirma las funcionalidades del sistema de repositorio				TERCER TRIMESTRE 2	2022	Se establecerá y estará operativo un sistema de repositorios para supervisar la aplicación del MRR. El sistema incluirá, como mínimo, las siguientes funcionalidades: a) la recopilación de datos y el seguimiento de la consecución de los hitos y objetivos; b) la recogida, el almacenamiento y la garantía del acceso a los datos exigidos por el artículo 22, apartado 2, letra d), incisos i) a iii), del Reglamento del MRR. El acceso a estos datos se concederá a todos los organismos nacionales y europeos pertinentes a efectos de auditoría y control. Los datos procedentes de este sistema de repositorio se introducirán trimestralmente en el sistema Arachne. El sistema Arachne se utilizará durante las auditorías y los controles para prevenir, detectar y corregir los conflictos de intereses, el fraude, la corrupción y la doble financiación.
F8G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Asignación de puestos adicionales en las instituciones que participan en la ejecución del PRR	Un análisis de la carga de trabajo elaborado por el Ministerio de Fondos de Desarrollo y Política Regional y una decisión gubernamental de asignación de puestos adicionales adoptada				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se llevará a cabo un análisis de la carga de trabajo de las instituciones que participan en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. Tras este análisis, se adoptará una decisión gubernamental de asignar puestos adicionales a las instituciones que coordinan y ejecutan el Plan de Recuperación y Resiliencia.

G. COMPONENTE G: «REPOWEREU»

El componente REPowerEU tiene por objeto contribuir a reducir la dependencia de los combustibles fósiles en Polonia y a seguir permitiendo la transición energética, apoyando el despliegue de fuentes de energía renovables y aumentando la capacidad de las redes eléctricas para integrar estas fuentes de energía. Estos objetivos también se permiten a través de medidas para mejorar la eficiencia energética, también en el caso de los hogares. El componente también tiene por objeto mejorar la seguridad del suministro energético.

A este respecto, las medidas del componente tienen por objeto dar respuesta a las recomendaciones específicas por país formuladas para Polonia en el marco del Semestre Europeo en 2022 y 2023. En particular, las medidas previstas ayudan a acelerar la transición hacia una energía limpia, en particular racionalizando los procedimientos de concesión de permisos para desplegar las energías renovables más rápidamente, ampliando y mejorando las redes para permitir las nuevas capacidades renovables, apoyando las instalaciones de almacenamiento de electricidad e incentivando las inversiones en las redes de transporte y distribución en las zonas rurales para aumentar la capacidad de conectar nuevas fuentes de energía renovables a la red, y apoyando el desarrollo de parques eólicos marinos. También ayuda a eliminar los obstáculos al desarrollo de las comunidades locales de energías renovables y a apoyar su despliegue. Esto contribuye a abordar eficazmente las recomendaciones para acelerar la eliminación progresiva de los combustibles fósiles y el despliegue de las energías renovables, la reforma del marco jurídico para los permisos de conexión a la red y para las fuentes de energía renovables, incluidas las comunidades de energía, el biometano y el hidrógeno renovable (REP 6.1-6.2 en 2022, REP 4.1-4.2 en 2023). Para aplicar recomendaciones para promover modos de transporte público sostenibles (REP 4.4 en 2023) y la adopción de vehículos eléctricos (REP 6.4 en 2022), el componente incluye medidas para descarbonizar el sector del transporte, en particular sustituyendo los vehículos de transporte público urbano contaminantes por vehículos de emisión cero y mediante la adopción de un plan de acción para el transporte ecológico en consonancia con los objetivos climáticos de la UE. Además, el componente incluye medidas para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas y eliminar gradualmente los combustibles fósiles en la calefacción doméstica, en consonancia con las recomendaciones para promover el ahorro de energía, aumentar la inversión en eficiencia energética de los edificios y descarbonizar el suministro de calor en la calefacción urbana para hacer frente a la pobreza energética (REP 6.3. 2022 y REP 4.3. 2023). El componente también tiene por objeto actualizar los marcos sectoriales de cualificación para la transición ecológica, tal como se anima en las recomendaciones para intensificar los esfuerzos políticos destinados a proporcionar y adquirir las capacidades y competencias necesarias para la transición ecológica (REP 4.5 2023). Por último, una inversión específica en infraestructuras de gas tiene por objeto abordar las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de Polonia de manera proporcionada y específica. El Fondo de Apoyo a la Energía tiene por objeto movilizar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores cruciales para la transición energética. Esto ayuda a abordar las recomendaciones para ampliar la inversión pública para la transición digital y la seguridad energética, en particular mediante el uso del MRR, REPowerEU y otros fondos de la UE. (REP 1.2 en 2022 y REP 1.3 en 2023).

La mayoría de las medidas del componente tienen una dimensión transfronteriza o plurinacional. De hecho, varias medidas garantizan el suministro de energía en la Unión en su conjunto, en particular las reformas destinadas a facilitar el despliegue de fuentes de energía renovables, también por parte de las comunidades de energía, y la conexión de dichas fuentes de energía a la red eléctrica. Además, el componente incluye inversiones destinadas a beneficiar a los proyectos de energías renovables y mejorar la integración de las energías renovables en la red. Otras reformas e inversiones contribuyen a aumentar el ritmo de renovación de los edificios y a mejorar la eficiencia energética, reduciendo así la dependencia de los combustibles fósiles y la demanda de energía. Estas medidas también representan una contribución a la acción más amplia en materia de energía y clima a escala de la UE.

Se espera que ninguna medida de este componente cause un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, teniendo en cuenta la descripción de las medidas y las medidas atenuantes establecidas en el plan de recuperación y resiliencia de conformidad con las orientaciones técnicas sobre el principio de «no causar un perjuicio significativo» [C (2023) 6454 final], mientras que el principio de «no causar un perjuicio significativo» no se aplica a la medida G3.2.1. «Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética», de conformidad con el artículo 21 quater, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241.

G1. Descripción de las reformas e inversiones para la ayuda financiera no reembolsable

Subcomponente G1.1 — Fomento de las inversiones en fuentes de energía renovables

El subcomponente tiene por objeto fomentar el desarrollo de instalaciones renovables explotadas por comunidades de energía, en particular mejorando el marco para incentivar el despliegue acelerado de dichas comunidades. Asimismo, este subcomponente incluye medidas de apoyo al almacenamiento de electricidad para integrar fuentes de energía renovables en la red, y medidas que refuerzan la capacidad administrativa y organizativa de las instituciones que participan en la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU y en los procesos para los proyectos de energías renovables.

G1.1.1 Fomento del desarrollo de las comunidades locales de energía

El objetivo de la reforma es mejorar el marco regulador de las comunidades de energía en Polonia y mejorar el papel de los ciudadanos, las empresas y las autoridades locales en la transición energética del país.

La reforma consistirá en realizar un análisis para detectar cuellos de botella reglamentarios y administrativos para el desarrollo de las comunidades de energía. En particular, el análisis incluirá una evaluación de las lagunas políticas entre el marco regulador nacional y de la UE, y determinará los obstáculos que dificultan el desarrollo de estas comunidades y que se derivan de i) la definición de comunidades de energía, ii) los procedimientos administrativos para el establecimiento y el funcionamiento de las comunidades de energía y iii) las obligaciones, prácticas y funciones de los gestores de redes. El análisis también elaborará recomendaciones políticas con el fin de establecer un marco facilitador, sencillo y exhaustivo para las comunidades de energía.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2024.

G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada

El objetivo de esta inversión es incentivar el desarrollo de fuentes de energía renovables locales aplicadas por las comunidades de energía, incluidas las agrupaciones de energía, las cooperativas de energía y otras comunidades de energía, como resultado de la aplicación de la Directiva (UE) 2018/2001 relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables (DFER II), prestando especial atención al papel de los gobiernos locales (en particular, los municipios y las asociaciones de municipios) que forman dichas comunidades locales de energía.

El programa de apoyo previo a la inversión consistirá en desarrollar un formato jurídico y organizativo y un modelo de negocio para poner en marcha o desarrollar una comunidad de energía, y en preparar los análisis y la documentación necesarios para la inversión. Este programa apoyará, entre otras cosas, estrategias locales de desarrollo del mercado de la energía; análisis de la oferta y la demanda de energía locales; inventarios de los recursos energéticos locales (infraestructuras) y su

potencial (como la capacidad de proporcionar conexiones energéticas); estudios de viabilidad, planes de negocio, documentos de diligencia debida; documentación técnica y proyectos de construcción.

Como parte del apoyo a la inversión, la financiación abarcará, entre otras cosas, las nuevas tecnologías destinadas a la producción de electricidad renovable; infraestructura complementaria para tecnologías distintas de la electricidad; infraestructura asociada de energías renovables (como componentes de red y contadores); instalaciones de almacenamiento de energía y software informático para la gestión de la comunidad energética y la optimización de la energía. La ayuda del programa de inversión se concederá sobre la base de una convocatoria de propuestas abierta y competitiva que permitirá la participación de las comunidades de energía implicadas en la fase previa a la inversión.

La parte ampliada de la inversión consistirá en proporcionar apoyo financiero previo a la inversión a otras 61 comunidades de energía y apoyo a la inversión a otras 10 comunidades de energía.

La ejecución de la ayuda previa a la inversión se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025 y la de la ayuda a la inversión a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)

El objetivo de esta inversión es garantizar la continuidad del suministro de electricidad a los clientes y aumentar la eficiencia en el uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el equilibrio eléctrico en el sistema eléctrico.

- La inversión consistirá en la implantación de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS) para el almacenamiento de energía excedentaria en el sistema eléctrico. Este sistema de almacenamiento tiene por objeto contribuir al equilibrio técnico de las fuentes de energía renovables.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU

El objetivo de esta inversión es reforzar la capacidad administrativa y organizativa de las instituciones públicas clave que participan en la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. También tiene por objeto apoyar medidas reglamentarias, analíticas y educativas sobre el sistema energético de Polonia, incluida la mejora de las capacidades administrativas para los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas o la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas.

La inversión proporcionará apoyo en materia de capacidad administrativa a las administraciones centrales y locales y a las ONG.

El apoyo incluirá el aumento del número de miembros del personal que trabajan en la aplicación de REPowerEU. Al menos 106 personas nuevas equivalentes a tiempo completo se dedicarán en la administración central a ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU, incluida la digitalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas y la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas. La inversión también incluirá apoyo a las ONG que trabajen en la transición ecológica y se encarguen de llevar a cabo proyectos de desarrollo de capacidades, incluidas actividades de formación, asesoramiento e investigación, así como campañas sociales.

La inversión también incluirá la finalización y entrada en aplicación de una herramienta informática para la Oficina Reguladora de la Energía para la aplicación del nuevo modelo regulador mencionado en la medida G1.2.1.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente G1.2 — Supervisar las redes eléctricas para acelerar la integración de las fuentes de energía renovables

El subcomponente tiene por objeto poner en marcha las herramientas y mejoras adecuadas para el desarrollo acelerado de nuevas instalaciones que produzcan electricidad a partir de fuentes renovables. Esto significa eliminar los obstáculos para la conexión a las redes, así como construir nuevas infraestructuras y modernizar las redes existentes para que la energía renovable se comercialice desde donde se genera hasta donde se utiliza.

G1.2.1 Soluciones reglamentarias para la integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución

El objetivo de esta reforma es mejorar la capacidad de la Oficina Reguladora de la Energía para evaluar los planes de desarrollo de la red de los gestores de redes de distribución y configurar las tarifas para permitir una financiación tarifaria adecuada de inversiones eficientes y específicas en el desarrollo de redes de distribución con vistas a reducir los obstáculos al desarrollo de las fuentes de energía renovables.

La reforma consistirá en la adopción de un nuevo modelo regulador por parte del regulador nacional de la energía, la Oficina Reguladora de la Energía. El nuevo modelo regulador permitirá al regulador nacional de la energía identificar y evaluar con mayor precisión las necesidades de inversión relacionadas con el desarrollo de las redes de distribución en el contexto del rápido crecimiento de las energías renovables y reflejarlas en las tarifas de la red de distribución.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de marzo de 2025.

G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas

El objetivo de esta reforma es acelerar el despliegue de nuevas fuentes de energía renovables, eliminando los obstáculos a su integración en las redes de transporte y distribución de electricidad.

La reforma tiene por objeto, en primer lugar, establecer un marco jurídico para la conexión de múltiples fuentes de energía renovables a un único punto de conexión (conexión por cable). La nueva normativa permitirá a los generadores de energía renovable que suscriban un acuerdo, en las condiciones establecidas en la Ley de Energía, compartir una conexión, es decir, utilizar la misma capacidad de conexión en un punto de conexión, conservando al mismo tiempo la posibilidad de celebrar contratos de venta de la energía producida. Además, se modificará la Ley de fuentes de energía renovables. Las modificaciones permitirán a las entidades que se benefician de sistemas de apoyo a las fuentes de energía renovables compartir su capacidad de conexión con otras instalaciones conectadas en el mismo punto de conexión sin perder el derecho a la ayuda previsto en dicha Ley. Entre las instalaciones que compartan un único punto de conexión, solo uno podrá beneficiarse de un régimen de apoyo.

En segundo lugar, la reforma tiene por objeto hacer más eficiente la reserva de capacidad y la conexión de las fuentes de energía renovables a las redes eléctricas. La reforma adoptará la forma de actos legislativos y, cuando proceda, no legislativos con respecto a las normas relativas a la conexión de las instalaciones a las redes eléctricas, con el fin de aumentar la transparencia y la previsibilidad del proceso de conexión.

La aplicación de este elemento de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente, incluida una parte ampliada

El objetivo de esta inversión es ampliar, modernizar y digitalizar las redes de transporte en varias regiones, incluida la ampliación de las conexiones entre las zonas septentrionales y meridionales del país, facilitando la integración de las energías renovables en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en el desarrollo de líneas de transmisión de 400 kV y 220 kV junto con la construcción o modernización de las estaciones pertinentes. La inversión introducirá el nuevo Sistema Central de Información del Mercado de la Energía (CSIRE) con un sistema de analizador de calidad de la energía que apoye en mayor medida la digitalización de la infraestructura eléctrica. Por último, se desarrollarán tres sistemas de TIC nuevos, mejorados o ampliados para el tratamiento de datos y la gestión de sistemas, que apoyen el funcionamiento de las redes de transmisión y los centros de datos.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad en zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables

El objetivo de esta inversión es apoyar la construcción, modernización y digitalización de las redes de distribución de electricidad en las zonas rurales, con vistas a permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables en estas zonas.

La inversión consistirá en la construcción o modernización de 880 km de redes de distribución, incluidas las estaciones necesarias, y la integración de funcionalidades de la red inteligente. Las autoridades polacas identificarán en primer lugar los proyectos que conforman las redes construidas o modernizadas.

La implementación de esta medida se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

Subcomponente G1.3 — Desarrollo del transporte sostenible

El subcomponente tiene por objeto apoyar el transporte sostenible con vistas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación atmosférica en Polonia. El subcomponente incluye, en particular, medidas para la adquisición de nuevos autobuses eléctricos, así como un plan de acción para una transformación sostenible del sector del transporte.

G1.3.1 Apoyo al transporte sostenible

El objetivo de la reforma es contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y contaminantes atmosféricos procedentes del transporte.

Este objetivo se alcanzará mediante la preparación de un plan de acción para el transporte sostenible en Polonia, respaldado por un análisis de las medidas ya incluidas en los documentos estratégicos existentes a nivel nacional. El plan de acción determinará las reformas e inversiones prioritarias necesarias para una transformación sostenible del sector del transporte polaco en consonancia con los objetivos climáticos de la Unión.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de septiembre de 2025.

G1.3.2 Transporte colectivo de emisiones cero (autobuses)

La inversión tiene por objeto lograr que el transporte público sea más limpio y aumentar su atractivo en las zonas urbanas.

La inversión consistirá en la adquisición de 1159 autobuses (eléctricos) de emisión cero para el transporte urbano.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G2. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas financieras no reembolsables

Subcomponente G1.1 — Fomento de las inversiones en fuentes de energía renovables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G1G	G1.1.1 Fomento del desarrollo de las comunidades locales de energía	Hito	Análisis de los obstáculos para el desarrollo de las comunidades de energía y las cooperativas energéticas identificados durante el programa de apoyo a la inversión previo a la inversión	Publicación del análisis				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Publicación de un análisis de los obstáculos jurídicos, organizativos y administrativos para desarrollar comunidades de energía, basándose en las experiencias del apoyo previo a la inversión. El análisis identificará los principales cuellos de botella para el desarrollo de las comunidades de energía y propondrá un conjunto de recomendaciones políticas, con vistas a introducir modificaciones jurídicas que armonicen su marco jurídico y simplifiquen y aceleren su despliegue.
G2G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Hito	Convocatoria del programa de apoyo a la inversión	Puesta en marcha de una convocatoria de propuestas para las comunidades de energía interesadas en recibir apoyo en el marco de la parte de inversión				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Se pondrá en marcha una convocatoria de propuestas abierta, transparente y competitiva a disposición de las cooperativas, comunidades de energía y agrupaciones de energía con el fin de asignar apoyo a los diferentes tipos de beneficiarios de manera equilibrada. Los criterios de admisibilidad incluidos en el pliego de condiciones garantizarán el cumplimiento por parte de las inversiones del principio de «no causar un perjuicio significativo», tal como se establece en las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final].
G3G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por	Objetivo	Entidades apoyadas en la parte previa a la inversión		Número	0	200	TERCER TRIMESTRE 1	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios que se seleccionarán a través de una convocatoria de propuestas abierta, competitiva y transparente destinada a asignar la ayuda a los diferentes tipos de beneficiarios de manera equilibrada. La asignación de proyectos a las entidades beneficiarias

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	comunidades de energía									garantizará una distribución equilibrada entre entidades en todo el país, teniendo en cuenta la población y la cobertura geográfica. Se prestará apoyo a las cooperativas de energía establecidas en virtud de la Ley sobre fuentes de energía renovables y comunidades de energía establecidas en virtud de la Ley sobre la energía y a las entidades legalmente capaces de establecer dichas cooperativas y comunidades, como los municipios, así como a las agrupaciones de energía.
G4G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios en consonancia con la convocatoria del hito G2G.
G5G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión		Número	10	20	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de acuerdos de subvención firmados con beneficiarios en consonancia con la convocatoria del hito G2G.
G6G	G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía (ayudas no reembolsables)	Hito	Despliegue de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)	Entrada en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de un sistema de almacenamiento de energía con batería a gran escala (BESS) con una capacidad de 0.9 GW a tiempo de funcionamiento manual entre 4 y 5 horas. Estas nuevas capacidades de almacenamiento estarán plenamente integradas en la red eléctrica.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G7G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Aumento de la capacidad administrativa para ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU		Número	0	106	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Al menos 106 personas nuevas equivalentes a tiempo completo se dedicarán en la administración central a ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU, incluida la digitalización de los procedimientos de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables y las redes eléctricas, o a la digitalización del desarrollo de la red y del proceso de conexión a las redes eléctricas.
G8G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que aplican reformas e inversiones REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades, apoyo a la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU, para la administración central y local		Número	0	107	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Se apoyará al menos a 107 entidades que lleven a cabo proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. Las entidades completarán proyectos como formación, visitas de estudio, herramientas informáticas, análisis y estudios y asistencia externa de expertos para la administración central y local. Al menos 100 proyectos completados por las entidades se centrarán en los procedimientos de concesión de permisos para el despliegue de fuentes de energía renovables y redes de distribución.
G9G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU llevadas a cabo por las ONG		Número	0	10	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Las ONG que trabajen en el ámbito de la transición ecológica y energética completarán al menos 10 proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU. Los proyectos apoyarán actividades de formación, asesoramiento e investigación, así como campañas sociales. Al menos dos proyectos se centrarán en el desarrollo de capacidades para los procedimientos de concesión de permisos para

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										el despliegue de fuentes de energía renovables y redes de distribución.
G10G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Publicación de la especificación técnica de la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía	Publicación de la especificación técnica				TERCER TRIMESTRE 1	2025	La Oficina Reguladora de la Energía elaborará y publicará la especificación técnica de la herramienta informática de la Oficina para la aplicación del nuevo modelo regulador. La herramienta informática ayudará a la evaluación y el seguimiento de los planes de desarrollo de la red de los gestores de redes de distribución (GRD) y a su aplicación, así como al registro de fuentes de energía renovables (FER). La herramienta proporcionará las siguientes funcionalidades: - recopilación y análisis de información sobre el funcionamiento de las redes y los planes de desarrollo de redes y las solicitudes de conexión a la red; - apoyo a la evaluación de la eficacia de los gastos de construcción y modernización de la red; - supervisar los avances de la integración de las fuentes de energía renovables en las redes de distribución mediante el análisis de los planes de desarrollo de los GRD, incluidas las direcciones de desarrollo de la red y las conexiones previstas; - identificar las zonas con las tasas más elevadas de denegaciones de conexión; - apoyar el proceso empresarial completo de registro de los generadores de fuentes de energía renovables; - mapa interactivo de instalaciones de FER integrado en el Sistema de Información Geográfica.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G11G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Implantación de una herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía	La nueva herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador será operativa y utilizada por la Oficina Reguladora de la Energía.				TERCER TRIMESTRE 2	2026	La Oficina Reguladora de la Energía pondrá en funcionamiento la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador.

Subcomponente G1.2 — Supervisar las redes eléctricas para acelerar la integración de las fuentes de energía renovables

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G12G	G1.2.1 Soluciones reglamentarias para la integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución	Hito	Aprobación del nuevo modelo regulador por el Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía	Publicación de un anuncio del Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía por el que se introduce el nuevo modelo regulador para los gestores de redes de distribución				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía publicará un anuncio en el que se establecerá el nuevo modelo normativo vinculante para los gestores de redes de distribución.
G13G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor del marco jurídico que permite el uso compartido de cables	Disposición del acto modificativo indicación de su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2023	Modificaciones de la Ley de Fuentes de Energía Renovables y de la Ley de Energía que permiten la conexión de múltiples fuentes de energía renovables a la red eléctrica en un único punto de conexión.
G14G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso	Disposiciones de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que indiquen su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Entrarán en vigor actos legislativos y, cuando proceda, no legislativos que aumenten la transparencia y la previsibilidad del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso. El acto o actos establecerán nuevas normas o modificarán las normas existentes relacionadas con este proceso de conexión, relativas a la red de transporte y a los gestores de redes de distribución, en particular: a) El establecimiento de un código normativo único que describa los procedimientos y los plazos, así como los criterios utilizados para evaluar las solicitudes de conexión y la decisión de conexión; b) La disponibilidad en línea para el público de lo siguiente: 1) información actualizada

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										periódicamente sobre las capacidades de conexión a la red disponibles; II) información sobre las solicitudes de conexión rechazadas, incluida la motivación del rechazo, y iii) el código normativo único; c) Hacer que la presentación de solicitudes de conexión y la tramitación de la solicitud sea totalmente electrónica.
G15G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	0	70	TERCER TRIMESTRE 4	2024	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G16G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	70	190	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G17G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	190	320	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (400 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G18G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Acuerdos de subvención entre el gestor de la red de transporte (GRT) y las autoridades sobre la implantación y el apoyo a las redes de transporte	Acuerdos de subvención firmados				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Firma de acuerdos de subvención para proyectos de construcción o modernización de tramos de la red de transporte de electricidad (220 kV), que representan 50 km de tramos y 5 estaciones relacionadas con estos tramos. Los proyectos apoyados a través de los acuerdos de subvención incorporarán funcionalidades de red inteligente para

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										contribuir al desarrollo de fuentes de energía renovables.
G19G	G1.2.3. Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de los nuevos construido o modernizado transmisión de potencia red (km)		Número	0	50	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de tramos recientemente construidos o modernizados de proyectos de redes de transporte de electricidad (220 kV). La longitud de cada sección se calculará una sola vez (independientemente de si se trata de una línea de circuito único o de doble circuito).
G20G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Centrales eléctricas ampliadas o mejoradas dentro de la red de transporte		Número	0	5	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de estaciones ampliadas o mejoradas de la red de transporte de electricidad que acelerarán la integración de nuevas capacidades de energías renovables.
G21G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)	Entrada en funcionamiento				TERCER TRIMESTRE 3	2025	Entrada en funcionamiento de un centro de datos e instalación de un analizador de calidad de la potencia en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE).
G22G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Despliegue de sistemas de TIC en la red de transporte (número de soluciones)		Número	0	3	TERCER TRIMESTRE 2	2025	Entrada en funcionamiento de al menos tres sistemas de información nuevos, mejorados o ampliados que digitalizan la red de transmisión.
G23G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad en zonas rurales para permitir la conexión de	Hito	Identificación y definición de los proyectos	Aprobación interna de un documento de análisis finalizado en el que se identifican y establecen los proyectos				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Los proyectos, situados en zonas rurales, para mejorar las redes de distribución se identificarán y presentarán en un documento de análisis final aprobado internamente por la autoridad polaca competente. Este documento indicará también, para cada proyecto, su fuente de financiación, que no incluirá otras fuentes de la UE.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	nuevas fuentes de energía renovables									En conjunto, los proyectos identificados conducirán a la construcción o modernización de al menos 880 km de redes de distribución (independientemente de la tensión), incluida la construcción o modernización de las estaciones relacionadas necesarias (independientemente del tipo de estación). Los proyectos identificados incluirán, conjuntamente o a través de proyectos determinados específicos, las acciones necesarias para permitir que al menos los 880 km de redes de distribución de nueva construcción o modernizadas integren funcionalidades de la red inteligente, incluyendo equipos e instalaciones que permitan la comunicación digital bidireccional, el tiempo real o casi en tiempo real, el seguimiento y la gestión interactivos e inteligentes de la generación, el transporte, la distribución y el consumo de electricidad dentro de una red eléctrica, y de manera que contribuyan al desarrollo de fuentes de energía renovables.
G24G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad en zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Objetivo	Longitud de las líneas de nueva construcción o modernización en las redes de distribución (km)		Número	0	880	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Número de kilómetros de nueva construcción o la modernización de las redes de distribución, junto con las estaciones correspondientes, y la integración de funcionalidades de las redes inteligentes, que correspondan o cumplan los requisitos de los proyectos identificados indicados en el hito G26G.

Subcomponente G1.3 — Desarrollo del transporte sostenible

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G25G	G1.3.1 Apoyo al transporte sostenible	Hito	Plan de acción para un transporte sostenible en Polonia	Publicación por el Ministerio de Transportes				TERCER TRIMESTRE 3	2025	El Ministerio de Transportes elaborará y publicará un plan de acción para el transporte sostenible en Polonia. Irá acompañada de un análisis de las medidas ya incluidas en los documentos estratégicos existentes a nivel nacional. El plan de acción determinará las reformas e inversiones prioritarias necesarias para una transformación sostenible del sector del transporte polaco en consonancia con los objetivos climáticos de la Unión.
G26G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisiones cero (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero para el transporte urbano: selección de beneficiarios	Contratos firmados				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Se firmarán contratos con las entidades beneficiarias seleccionadas (autoridades locales u operadores de servicio público) para 1159 nuevos autobuses de emisión cero. Las entidades beneficiarias se seleccionarán mediante convocatorias transparentes y competitivas abiertas a todas las autoridades locales y operadores de servicio público para el transporte sin emisiones en las zonas urbanas. Solo se admitirán autobuses eléctricos.
G27G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisiones cero (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero en funcionamiento		Número	0	1 159	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Nuevos autobuses de emisión cero suministrados en virtud de contratos financiados por esta inversión para el transporte urbano público. La contratación de autobuses se realizará mediante licitaciones abiertas y competitivas. Solo se comprarán autobuses eléctricos.

G3. Descripción de las reformas e inversiones que pueden acogerse a las ayudas en forma de préstamo

Subcomponente G3.1 — Mejorar el despliegue de las energías renovables, las capacidades ecológicas y la eficiencia energética

El subcomponente tiene por objeto racionalizar los procedimientos de concesión de permisos para acelerar el despliegue de las energías renovables, acelerar el ritmo de las renovaciones de eficiencia energética y fomentar el reciclaje de la mano de obra hacia capacidades ecológicas. También se espera que incentive la inversión privada y mejore el acceso a la financiación en el sector de la energía, incluida la energía eólica marina.

G3.1.1 Racionalización de la concesión de permisos para las fuentes de energía renovables

El objetivo de esta reforma es acelerar el despliegue de fuentes de energía renovables racionalizando los procedimientos de concesión de permisos y permitiendo una capacidad instalada total de 30 GW de instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres en Polonia.

La primera parte consistirá en la cartografía del potencial de energías renovables de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres. El mapa de recursos resultante se pondrá a disposición del público con el fin de facilitar los procedimientos de planificación y concesión de permisos para dichas instalaciones.

La segunda parte implicará la designación de zonas de aceleración renovable para las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres.

La tercera parte de la reforma consistirá en el establecimiento de una plataforma marco digital única para la concesión de permisos de energías renovables.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 30 de junio de 2026.

El objetivo de 30 GW de instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres en Polonia se alcanzará a más tardar el 30 de junio de 2026.

G3.1.2. Capacidades para la transición ecológica

El objetivo de la reforma es modificar los marcos sectoriales de cualificación en los sectores de transformación ecológica más críticos, a fin de dar cabida a la creciente demanda de empleos verdes en el mercado laboral con el fin de alcanzar los objetivos del Pacto Verde Europeo y la neutralidad climática de aquí a 2050.

La reforma consistirá en modificar los marcos sectoriales de cualificación existentes para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos mediante la incorporación de cualificaciones para garantizar la adquisición de las capacidades necesarias en estos sectores. Además, se modificará un marco sectorial de cualificación para la energía a fin de reflejar las cualificaciones de las fuentes de energía renovables. Estos marcos de cualificación se elaborarán en cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluidos los Consejos de Competencia Sectorial.

Los marcos sectoriales de cualificación antes mencionados se incorporarán al sistema integrado de cualificaciones mediante reglamentos.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2025.

G3.1.3. Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción

El objetivo de la reforma es reducir la dependencia y el consumo de combustibles fósiles acelerando las renovaciones domésticas y la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción, reduciendo al mismo tiempo la pobreza energética.

La reforma consistirá en la actualización de un programa prioritario existente o la adopción de un nuevo programa prioritario para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas. La reforma se basará en la experiencia de la aplicación piloto de los «operadores de renovación domiciliaria» y ofrecerá apoyo a los operadores de renovación de viviendas en toda Polonia.

La aplicación de la reforma se completará a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

G3.1.4. Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)

Esta medida consistirá en una inversión pública en un mecanismo, el Fondo de Apoyo a la Energía, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en los sectores de la economía polaca que asumen directamente los costes de la transición energética. El Mecanismo funcionará concediendo préstamos al sector privado y a los hogares, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Toda inversión apoyada por el Mecanismo deberá estar en consonancia con los objetivos pertinentes de REPowerEU establecidos en el artículo 21 quater, apartado 3, del Reglamento del MRR, con excepción del artículo 21 quater, apartado 3, letra a). Partiendo de la inversión del MRR, el Mecanismo pretende facilitar inicialmente al menos 16 270 261 630 EUR de financiación.

El Mecanismo será gestionado por el Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK), como socio ejecutante.

El Mecanismo incluirá las líneas de productos siguientes:

- Financiación directa de BGK: esta línea proporcionará préstamos directos a los beneficiarios finales para financiar proyectos ecológicos. Los préstamos serán concedidos directamente por BGK y cada proyecto cofinanciado por un inversor o inversores privados terceros o por una entidad o entidades del sector público que realicen actividades similares.

A fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 - a. La descripción de los productos financieros y de los beneficiarios finales elegibles.
 - b. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 - c. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final]. En concreto:
 - i. La política de inversión excluirá de la elegibilidad la siguiente lista de actividades y activos: I) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el

- uso posterior³¹, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³², iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores³³ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico,³⁴ y iv) actividades y activos relacionados con la minería.
- ii. La política de inversión solo apoyará el hidrógeno renovable de conformidad con los actos delegados pertinentes en virtud de la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2018.
 - iii. La política de inversión solo apoyará la producción, el transporte, la distribución y el almacenamiento de biometano sostenible en consonancia con los criterios de sostenibilidad y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de los artículos 29 a 31 y las normas sobre biocarburantes producidos a partir de alimentos y piensos establecidas en el artículo 26 de la Directiva (UE) 2018/2001 revisada sobre fuentes de energía renovables y los actos delegados y de ejecución conexos. En el caso de las inversiones en el transporte y la distribución de biometano sostenible, se garantizará el cumplimiento, en la política de inversiones, del concepto de «red de gas inteligente», tal como se define en la propuesta de revisión del Reglamento RTE-E [COM (2020) 824 final], y se introducirán disposiciones que garanticen la detección y prevención de fugas de metano y biometano como parte integrante de los requisitos de seguridad.
 - iv. La política de inversión solo apoyará la renovación de la eficiencia energética de los edificios que logren un ahorro de energía primaria de al menos un 30 %.
 - v. Asimismo, la política de inversión debe exigir el cumplimiento con la legislación de la UE y nacional aplicable en materia de medio ambiente por parte de los beneficiarios del Mecanismo.
- d. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de honorarios del socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión

³¹ Excepto para a) activos y actividades en la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas DNSH [C (2023) 6454 final] y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

³² Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

³³ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

³⁴ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

del Mecanismo, a menos que se utilicen para el reembolso de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 1. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.
 2. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
 3. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
 4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. En las auditorías también se comprobará la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución y los Acuerdos de Financiación aplicables.
5. Requisitos para las inversiones climáticas realizadas por la entidad gestora asociada: al menos 9 087 361 627 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos en materia de cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.³⁵

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

G3.1.5. Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)

Esta medida consistirá en una inversión pública en un Mecanismo, el Fondo para la Energía Eólica Marina, con el fin de incentivar la inversión privada y mejorar el acceso a la financiación en el sector de la energía eólica marina de Polonia, con los acuerdos de financiación celebrados entre el Mecanismo y los beneficiarios finales destinados a una capacidad eólica marina instalada de al menos 3 GW generada por al menos 2 proyectos. El Instrumento funcionará concediendo préstamos directamente al sector privado, así como a entidades del sector público que realicen actividades similares. Partiendo de la inversión del MRR, el Mecanismo pretende facilitar inicialmente al menos 4 785 000 000 EUR de financiación.

El Mecanismo será gestionado por el Bank Gospodarstwa Krajowego (BGK), como socio ejecutante.

El Mecanismo incluirá la siguiente línea de productos:

- Financiación directa de BGK: esta línea concederá préstamos directos a empresas privadas que produzcan o tengan la intención de producir electricidad a partir de energía eólica marina en parques eólicos marinos, así como a entidades del sector público que realicen

³⁵ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán proporcionar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto apoyado, así como una descripción del proyecto, a efectos de calcular la contribución al clima. La entidad ejecutora deberá presentar asimismo al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto o actividad.

actividades similares. Los préstamos serán concedidos directamente por BGK y cada proyecto cofinanciado por un inversor o inversores públicos o privados terceros.

A fin de ejecutar la inversión en el Mecanismo, Polonia y BGK firmarán un acuerdo de ejecución que incluirá el siguiente contenido:

1. Descripción del proceso de decisión relativo al Mecanismo: La decisión final de inversión del Mecanismo será adoptada por una comisión de inversión u otro órgano de gobierno equivalente pertinente y aprobada por mayoría de votos de miembros independientes del Gobierno.
2. Requisitos clave de la política de inversión asociada, que incluirá:
 1. La descripción del producto financiero y de los beneficiarios finales elegibles.
 2. El requisito de que todas las inversiones apoyadas sean económicamente viables.
 3. El requisito de cumplir el principio de «no causar un perjuicio significativo» establecido en las orientaciones técnicas de DNSH [C (2023) 6454 final]. En particular, la política de inversión excluirá de la admisibilidad la siguiente lista de actividades y activos: i) actividades y activos relacionados con los combustibles fósiles, incluido el uso posterior³⁶, ii) actividades y activos en el marco del régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (RCDE) que alcancen las emisiones de gases de efecto invernadero previstas que no sean inferiores a los parámetros de referencia pertinentes³⁷, iii) actividades y activos relacionados con vertederos de residuos, incineradores³⁸ e instalaciones de tratamiento mecánico-biológico³⁹.
 4. El requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no reciban ayudas de otros instrumentos de la Unión dirigidos a cubrir los mismos costes.
3. El importe cubierto por el Acuerdo de Ejecución, la estructura de comisiones para el socio ejecutante y el requisito de reinvertir cualquier reflujo con arreglo a la política de inversión del Mecanismo, a menos que se utilicen para atender los reembolsos de préstamos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
4. Los requisitos de seguimiento, auditoría y control, en particular:
 1. La descripción del sistema de supervisión del socio ejecutante para informar sobre la inversión movilizada.

³⁶ Excepto para a) activos y actividades en la generación de electricidad o calor, así como la infraestructura de transporte y distribución conexa, que utilicen gas natural, que cumplan las condiciones establecidas en el anexo III de las orientaciones técnicas DNSH [C (2023) 6454 final] y b) actividades y activos con arreglo al inciso ii) para los que el uso de combustibles fósiles sea temporal y técnicamente inevitable para la transición oportuna hacia un funcionamiento sin combustibles fósiles.

³⁷ Cuando se prevea que las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por la actividad subvencionada no van a ser significativamente inferiores a los parámetros de referencia pertinentes, deberá facilitarse una explicación motivada al respecto. Parámetros de referencia establecidos para la asignación gratuita de las actividades que entran en el ámbito de aplicación del régimen de comercio de derechos de emisión, tal como se establece en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/447 de la Comisión.

³⁸ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en instalaciones dedicadas exclusivamente al tratamiento de residuos peligrosos no reciclables, ni a las instalaciones existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética, capturar gases de escape para su almacenamiento o uso o recuperar materiales de las cenizas de incineración, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las instalaciones; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

³⁹ Esta exclusión no se aplicará a las acciones en el marco de esta medida en las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes, cuando las acciones en el marco de esta medida tengan por objeto aumentar la eficiencia energética o la adaptación a las operaciones de reciclado de residuos separados para compost biorresiduos y la digestión anaeróbica de los biorresiduos, siempre que tales acciones en el marco de esta medida no den lugar a un aumento de la capacidad de tratamiento de residuos de las instalaciones o a una ampliación de la vida útil de las plantas; respecto de las cuales se aportan pruebas a nivel de planta.

2. La descripción de los procedimientos de la entidad ejecutora que garanticen la prevención, detección y corrección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses.
3. La obligación de verificar el cumplimiento de los requisitos para cada operación de conformidad con las exigencias del Acuerdo de Ejecución, antes de comprometerse a financiarla.
4. La obligación de llevar a cabo auditorías ex post basadas en el riesgo de conformidad con un plan de auditoría de BGK. En estas auditorías se comprobará: la efectividad de los sistemas de control, incluida la detección de fraudes, corrupción y conflictos de intereses; el cumplimiento del principio DNSH, las normas sobre ayudas estatales y los requisitos de los objetivos climáticos; y iii) que se respete el requisito de que los beneficiarios finales del Mecanismo no hayan recibido ayuda de otros instrumentos de la Unión para cubrir el mismo coste. Las auditorías también verificarán la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de las condiciones del Acuerdo de Ejecución aplicable.
5. Requisitos para las inversiones climáticas realizadas por la entidad gestora asociada: 4 785 000 000 EUR de la inversión del MRR en el Mecanismo contribuirán a los objetivos en materia de cambio climático de conformidad con el anexo VI del Reglamento del MRR.⁴⁰

La implementación de la medida estará terminada a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Subcomponente G3.2 — Mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas

G3.2.1. Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética

El objetivo de esta inversión es mejorar las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas, incluido el gas natural licuado, en particular para permitir la diversificación del suministro en interés de la Unión en su conjunto.

Esta inversión consistirá en la construcción de una extensión de 250 km de la red de transporte entre Gdańsk y Gustorzyn. Una vez finalizadas las obras, la infraestructura de nueva construcción tendrá una capacidad de transporte de gas de 1 320 000 m³/h.

La ejecución de la medida se completará a más tardar el 31 de agosto de 2026.

Subcomponente G3.3 — Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)

G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)

El objetivo de esta inversión es garantizar la continuidad del suministro de electricidad a los clientes y aumentar la eficiencia en el uso de fuentes de energía renovables mediante inversiones en tecnologías que faciliten el equilibrio eléctrico en el sistema eléctrico.

La inversión consistirá en la ejecución de la modernización parcial de una instalación de almacenamiento de energía hidroeléctrica por bombeo existente, con el objetivo de adaptar esta instalación a las necesidades reglamentarias y del mercado actuales y futuras, a fin de garantizar un funcionamiento viable de la central. La inversión también consistirá en la modernización del depósito

⁴⁰ Los beneficiarios finales asociados a proyectos específicos deberán proporcionar una justificación del ámbito de intervención seleccionado para cada proyecto apoyado, así como una descripción del proyecto, a efectos de calcular la contribución al clima. La entidad ejecutora deberá presentar asimismo al Estado miembro un informe semestral sobre la ejecución de cada proyecto o actividad.

superior (renovación de la cara anterior de hormigón bituminoso), los túneles superiores de admisión de agua y derivados y al menos 1 hidrogenerador correspondiente a 135 MW.

La ejecución de la inversión deberá estar terminada a más tardar el 30 de junio de 2026.

G4. Hitos, objetivos, indicadores y calendario de seguimiento y ejecución relativos a las ayudas en forma de préstamo

Subcomponente G3.1 — Mejorar el despliegue de las energías renovables, las capacidades ecológicas y la eficiencia energética

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G1L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Cartografía del potencial de energías renovables de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres	Publicación, a través de un canal digital adecuado, de mapas del potencial de energías renovables para la energía fotovoltaica y la energía eólica terrestre				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El Ministerio de Clima y Medio Ambiente encargará la cartografía del potencial de energías renovables de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres y pondrá a disposición del público el mapa de recursos resultante a través de un canal digital adecuado, como un sitio web. El mapa de recursos abarcará todo el territorio de Polonia y estará disponible en un formato que permita una fácil integración en los procedimientos de ordenación del territorio con vistas a la designación de zonas de energías renovables [tal como se definen en el artículo 15 ter de la Directiva (UE) 2023/2413, de 18 de octubre de 2023 (DFER III)] y de zonas de aceleración renovable [tal como se definen en los artículos 2 (2) (9 bis) y 15 quater de la DFER III]. La cartografía incluirá un análisis de las densidades energéticas de la energía fotovoltaica y eólica terrestre, así como de otros aspectos pertinentes para la integración de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres en la ordenación del territorio, como las limitaciones medioambientales y de protección de la naturaleza o la accesibilidad de las redes, incluida la designación de zonas de aceleración,
G2L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de	Hito	Aceleración de los procedimientos de concesión de permisos	Disposición de los actos jurídicos que indica su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2024	Entrada en vigor de actos jurídicos que establezcan un marco jurídico para la designación de zonas de aceleración renovable tanto para las instalaciones eólicas terrestres como para las fotovoltaicas. A efectos de este hito, las zonas de aceleración se entenderán tal como se definen y regulan en la

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	energía renovables									Directiva sobre fuentes de energía renovables III [artículos 2 (2) (9 bis), 15 quater, 16 (2), 16 bis y 16 quater (2)] de la Directiva (UE) 2018/2001, modificada por la Directiva (UE) 2023/2413, de 18 de octubre de 2023). Este marco jurídico definirá al menos i) las autoridades competentes encargadas de designar las zonas de aceleración renovable, ii) sus obligaciones, también en lo que respecta a garantizar que la designación de zonas de aceleración renovable no afecte negativamente a la protección de la naturaleza y la biodiversidad; y iii) los procedimientos de concesión de permisos para instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres que se aplicarán a las zonas de aceleración renovable.
G3L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Finalización de las especificaciones técnicas generales de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Las autoridades polacas competentes deberán haber elaborado y finalizado, de manera que pueda utilizarse en los procedimientos de contratación pública, si procede, las especificaciones técnicas generales necesarias para el desarrollo y el despliegue de una plataforma informática para un marco digital único para los procedimientos de autorización de fuentes de energía renovables. La plataforma informática cubrirá todos los pasos administrativos pertinentes necesarios para la concesión de permisos para la construcción y explotación de instalaciones de energías renovables (excepto para la conexión a la red). El despliegue de esta plataforma informática no afectará a la asignación de competencias en términos de concesión de permisos (lo que significa que no afectará a la autoridad administrativa competente para un permiso determinado).

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										La plataforma informática puede integrarse en una plataforma digital existente y basarse en ella (como ePUAP). La plataforma informática ofrecerá un panel de control con al menos las siguientes características: i) presentar, de manera fácilmente accesible, una visión global de los requisitos para la construcción y explotación de instalaciones de energía renovable, en términos de todos los permisos pertinentes (por ejemplo, zonificación, construcción, uso), decisiones (por ejemplo, medioambientales), licencias, otros documentos o consultas; ii) identificar a) las respectivas autoridades administrativas competentes, agencias, organismos u otras entidades que concedan o participen en la concesión de los documentos o que participen en las consultas contempladas en el inciso i); b) los datos de contacto de estas entidades; y, opcionalmente, c) el responsable de casos en cada entidad para un proyecto determinado; iii) enumerar y poner a disposición toda la legislación pertinente, textos reglamentarios, plantillas y orientaciones para la preparación de proyectos; iv) ofrecer la posibilidad de presentar solicitudes en línea a todas las entidades mencionadas en el inciso ii), letra a), y hacer que todo el proceso de solicitud se gestione digitalmente a través de la plataforma informática; v) una función, para uso facultativo por parte de las entidades competentes, que permita supervisar la tramitación de una solicitud, mostrando el estado de la aplicación y permitiendo la comunicación con el

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
										responsable de casos pertinente a través de la plataforma informática; vi) ofrecer la posibilidad de permitir ponerse en contacto con un organismo nacional central (existente) para plantear preocupaciones o sugerir mejoras en los procedimientos de concesión de permisos (esto no constituirá ni sustituirá a las vías existentes de revisión administrativa o judicial); vii) poner a disposición (o un enlace a la página de inicio existente pertinente desde la que pueda iniciarse el proceso de solicitud, o a la aplicación web) la información o los datos que puedan compartirse con el público y: - serán el resultado de las funcionalidades de la herramienta informática a que se refieren los hitos G10G y G11G; - se menciona en el hito G14G, letra b); - está relacionado con la cartografía requerida por el hito G1L; y - está relacionado con las zonas de aceleración renovable mencionadas en el hito G2L.
G4L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Finalización de la prueba de una versión piloto de la plataforma informática para un marco digital único para la concesión de permisos de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Se completará la prueba de una versión piloto de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables, que cumpla los requisitos del hito G3L.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G5L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos	Entrada en funcionamiento de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Entrada en funcionamiento de la plataforma informática para un marco digital único para la autorización de fuentes de energía renovables, que cumpla los requisitos del hito G3L.
G6L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	23.5	28	TERCER TRIMESTRE 4	2025	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
G7L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)		Número	28	30	TERCER TRIMESTRE 2	2026	Capacidad instalada total (en GW) de instalaciones eólicas terrestres y fotovoltaicas.
G8L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación de tres marcos sectoriales de cualificación para la transformación ecológica	Publicación de los informes con los marcos sectoriales de cualificación modificados para la construcción, la gestión del agua y				TERCER TRIMESTRE 2	2025	En cooperación con los interlocutores sociales sectoriales, incluidos los consejos de competencia sectorial, el marco sectorial de cualificación para los sectores de la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos se modificará para incluir capacidades que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y a la neutralidad climática de aquí a 2050.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
				la gestión de residuos						Se publicarán los informes con los marcos sectoriales de cualificación modificados para la construcción, la gestión del agua y la gestión de residuos.
G9L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación del marco sectorial de cualificación para la energía	Publicación del informe con el marco de cualificación sectorial modificado para la energía				TERCER TRIMESTRE 2	2025	En cooperación con los interlocutores sociales sectoriales, incluido el Consejo de Competencia Sectorial, el marco sectorial de cualificación para la energía se modificará incorporando las cualificaciones relativas a las fuentes de energía renovables que cubran las capacidades que contribuyan a la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo y a la neutralidad climática de aquí a 2050. Se publicará el informe con el marco de cualificación sectorial modificado.
G10L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Marcos sectoriales de cualificación en los sectores de transformación ecológica más críticos incorporados al Sistema Integrado de Cualificaciones	Disposición del acto jurídico pertinente indicación de su entrada en vigor				TERCER TRIMESTRE 4	2025	Los marcos sectoriales de cualificación modificados para la construcción, la gestión del agua, la gestión de residuos y la energía se incorporarán al Sistema Integrado de Cualificaciones mediante un reglamento.
G11L	G3.1.3 Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción	Hito	Aprobación de una resolución que actualice o introduzca un nuevo programa prioritario para los servicios integrados de renovación de viviendas	Resolución aprobada y en aplicación				TERCER TRIMESTRE 4	2024	El consejo de administración del Fondo Nacional para la Protección del Medio Ambiente y la Gestión del Agua adoptará una resolución por la que se actualice un programa prioritario existente o se introduzca un nuevo programa prioritario del Fondo Nacional de Protección del Medio Ambiente y Gestión del Agua para apoyar los servicios integrados de renovación de viviendas. El programa apoyará financieramente a los proveedores de servicios integrados de renovación de viviendas con el objetivo de reducir la pobreza energética ayudando a los propietarios de inmuebles en riesgo de pobreza energética en las renovaciones de viviendas.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G12L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.
G13L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	30 %	TERCER TRIMESTRE 3	2025	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 30 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). BGK elaborará un informe en el que se detalle el porcentaje de esta financiación que contribuye a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
G14L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	30 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión). Al menos el 56 % de esta financiación contribuirá a los objetivos climáticos utilizando la metodología del anexo VI del Reglamento del MRR.
G15L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Polonia transferirá 16 270 261 630 EUR a BGK para el Mecanismo.
G16L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	Acuerdo de ejecución	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución				TERCER TRIMESTRE 3	2024	Entrada en vigor del Acuerdo de Ejecución.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G17L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	0	40 %	TERCER TRIMESTRE 2	2025	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar al menos el 40 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
G18L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales		Porcentaje (%)	40 %	100 %	TERCER TRIMESTRE 3	2026	BGK habrá celebrado acuerdos jurídicos de financiación con los beneficiarios finales por un importe necesario para utilizar el 100 % de la inversión del MRR en el Mecanismo (teniendo en cuenta las comisiones de gestión).
G19L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión	Certificado de transferencia				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Polonia transferirá 4 785 000 000 EUR a BGK para el Mecanismo.

Subcomponente G3.2 — Mejora de las infraestructuras e instalaciones energéticas para satisfacer las necesidades inmediatas de seguridad del suministro de gas

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
G20L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Entrega de los permisos de construcción	Concesión de licencias de construcción				TERCER TRIMESTRE 2	2024	Se concederán las licencias de construcción de los gasoductos Gdańsk y Gustorzyn, con una longitud de 250 km.
G21L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Selección del contratista	Notificación de la adjudicación del contrato				TERCER TRIMESTRE 1	2025	Notificación de la adjudicación del contrato para las obras de construcción del gasoducto Gdańsk-Gustorzyn.
G22L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Inicio de las obras de construcción	Informe de situación de las autoridades competentes que muestre el inicio de las obras de construcción				TERCER TRIMESTRE 2	2025	Las obras de construcción deberán haberse iniciado en al menos un tramo del gasoducto.
G23L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Finalización de la construcción del gasoducto	Aceptación técnica del gasoducto				TERCER TRIMESTRE 3	2026	Los gasoductos Gdańsk y Gustorzyn, con una longitud mínima de 250 km, se construirán a más tardar el 31 de agosto de 2026.
G24L	G3.2.1 Sistemas de almacenamiento de energía	Hito	Modernización de la instalación de almacenamiento por bombeo existente	Finalización de la modernización				TERCER TRIMESTRE 2	2026	Finalización de la modernización del depósito superior, los túneles superiores de admisión de agua y derivados y un hidrogenerador de la central de almacenamiento y bombeo.

Código N.O	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre	Indicadores cualitativos (para hitos)	Indicadores cuantitativos (para los objetivos)			Calendario indicativo de finalización		Descripción de cada hito y objetivo
					Unidad de medida	Basal	Meta	Trimestre	Año	
	(ayuda reembolsable)									El proyecto dará lugar a un aumento de la disponibilidad y la eficiencia de la central eléctrica en los modos de generación y bomba, y la instalación modernizada tendrá una capacidad (modo turbina) de al menos 135 MW.

SECCIÓN 2: FINANCIACIÓN

Participación financiera

Los tramos a que se refiere el artículo 2, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.1.1 primer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A1G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Elaboración de un documento de síntesis sobre el plan contable normalizado integrado con la clasificación presupuestaria
A3G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de Finanzas Públicas por la que se amplía el ámbito de aplicación de la norma de estabilización del gasto (SER) para incluir los fondos estatales con fines especiales
A5G	A1.2 Reducción adicional de la carga normativa y administrativa	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo para reducir la carga administrativa para las empresas y los ciudadanos
A18G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para luchar contra el uso injusto de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A20G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Hito	Adopción de criterios para la selección de los beneficiarios de todos los proyectos en el marco de esta inversión
A27G	A2.1 Acelerar los procesos de robotización y digitalización e innovación	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley para apoyar la automatización, la digitalización y la innovación de las empresas mediante la introducción de una desgravación fiscal para la robotización
A38G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia en relación con el catálogo de entidades que pueden crear vehículos especiales junto con las universidades
A39G	A2.4 Refuerzo de los mecanismos de cooperación entre la ciencia y la industria	Hito	Establecimiento de normas para el uso de laboratorios y transferencia de conocimientos de los institutos supervisados por el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A59G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad destinada a modificar la organización del sistema de financiación del cuidado de los niños de hasta tres años con vistas a aplicar un sistema único y coherente de gestión de la financiación para la creación y el funcionamiento de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
A60G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) en el marco de Maluch +	Hito	Creación de un sistema informático para gestionar la financiación y la creación de servicios de guardería para niños de hasta tres años, que combinará diferentes fuentes de financiación para el cuidado de los niños.
A62G	A4.3 Aplicación del marco jurídico para las entidades de la economía social	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre la economía social
B1G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Eficiencia Energética y los actos legislativos conexos
B3G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización de la protección aérea nacional Programa
B16G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifican los actos legislativos relativos al hidrógeno como combustible alternativo para el transporte
B39G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Desarrollo de normas para la territorialización de la ayuda a las inversiones en el suministro de agua o en materia de alcantarillado, PRR en las zonas rurales
B40G	B3.1 Apoyo a la gestión sostenible del agua y las aguas residuales en las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor del acto jurídico por el que se establece la obligación de llevar a cabo un seguimiento y un control periódicos de los sistemas individuales adecuados
C1G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Marco preparado por la Cancillería del Primer Ministro para cofinanciar proyectos de banda ancha en zonas blancas de acceso de nueva generación (NGA), en las que actualmente no existe una red NGA

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D23G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Modificación de la Ley de Alta Instancia Educación y Ciencia y sobre las Profesiones de Médico y Dentista, a fin de proporcionar una base jurídica para el apoyo financiero del curso académico 2021/2022 a los estudiantes en el ámbito de la medicina en Polonia
D29G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se establece un sistema de incentivos para emprender y continuar los estudios en determinadas facultades universitarias médicas a través de becas, financiación de estudios y tutoría
E8G	E1.1.1 Apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Creación de un instrumento financiero (Fondo) para la movilidad y la energía de emisiones cero o bajas
E23G	E2.2 Mejorar la seguridad del transporte	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos que introduzcan: prioridad para los peatones en los cruces, velocidad uniforme en las zonas urbanas distancia mínima entre vehículos, objetivos de seguridad vial para 2030 (50 % de víctimas mortales en accidentes)
F1G	F1.1 Reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales
F2G	F2.1 Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal Supremo en asuntos disciplinarios y asuntos de inmunidad judicial	Hito	Entrada en vigor de una reforma que refuerza la independencia y la imparcialidad de los tribunales
F5G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que crea un comité de seguimiento y le encomienda la supervisión de la aplicación efectiva del plan de recuperación y resiliencia
F6G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Adopción de las orientaciones por parte del ministro responsable del desarrollo regional por las que se establecen las normas de participación de las partes interesadas y sociales socios en la ejecución de la PRR
F7G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Garantizar una auditoría y un control eficaces en el marco de la aplicación del MRR que protejan los intereses financieros de la Unión

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Ob jetivo	Nombre
		Importe del tramo	2 758 738 902 EUR

2.1.2 segundo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A13G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Hito	Publicación de un documento que determina el mecanismo de asignación y el importe indicativo de la ayuda que debe concederse a cada municipio de Polonia para la aplicación de la reforma de la ordenación del territorio
A49G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Creación de equipos regionales de coordinación operativos que coordinen la política de educación y formación profesionales y aprendizaje permanente
A53G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Llevar a cabo un proceso de consulta de los interlocutores sociales sobre el potencial de los convenios colectivos y llevar a cabo un estudio exhaustivo sobre el papel potencial de un único contrato laboral para aportar nueva flexibilidad y seguridad al mercado laboral polaco.
A65G	A4.4 Aumentar la flexibilidad de las formas de empleo e introducir el trabajo a distancia	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica el Código del Trabajo por la que se introduce el texto permanente institución del trabajo a distancia con arreglo a las disposiciones del Código del Trabajo y formas flexibles de tiempo de trabajo arreglos
A67G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley del impuesto sobre la renta de las personas físicas por la que se aplica a partir de 2023 una reducción del impuesto sobre la renta de las personas físicas para quienes han alcanzado la edad de jubilación pero siguen trabajando
B4G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento por parte del ministro de Clima y Medio Ambiente sobre las normas de calidad para los combustibles sólidos
C3G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento único Punto de información

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C9G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Normas mínimas vinculantes para dotar a todas las escuelas de infraestructuras digitales que permitan el uso de las tecnologías digitales en el aprendizaje en pie de igualdad en cada centro
C10G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Entrada en vigor de la resolución del Consejo de Ministros sobre el ámbito digital Programa de desarrollo de competencias
C16G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Hito	Creación de un Centro de Desarrollo de Competencias Digitales (DCDC)
D2G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Orden del Presidente del Fondo Nacional de Salud (NFZ) y actos jurídicos respectivos sobre el refuerzo de la atención primaria y la asistencia coordinada, seguidos de disposiciones financieras (incluidas las modificaciones de los contratos), que permiten su aplicación a escala nacional.
D3G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la calidad de la asistencia sanitaria y la seguridad de los pacientes, junto con los reglamentos de aplicación necesarios
D4G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre la Red Oncológica Nacional y los actos jurídicos pertinentes por los que se establecen las normas para el funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de la atención oncológica
D9G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico sobre la lista de criterios precisos para que los hospitales puedan acogerse a categorías específicas para ayudar a definir las necesidades de inversión derivadas de la reforma
D25G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de la Ley legislativa sobre la profesión de paramédico y el autogobierno de los paramédicos, que introducirá la posibilidad de crear programas de segundo ciclo en el ámbito de la preparación para la profesión de paramédico

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D27G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Hito	Entrada en vigor de actos jurídicos destinados a mejorar el atractivo de los empleos médicos y las condiciones de trabajo de los trabajadores médicos
D32G	D3.1 Incremento de la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor de la Ley sobre ensayos clínicos de medicamentos de uso humano
D33G	D3.1 Incremento de la eficiencia y la calidad del sistema sanitario apoyando el potencial polaco de investigación y desarrollo en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en vigor o ejecución de las acciones clave especificadas en el Plan Estratégico para el Desarrollo del Sector Biomédico del Gobierno de acuerdo con el calendario establecido en el Plan Estratégico
D34G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Hito	Entrada en funcionamiento de una plataforma electrónica para la red polaca de ensayos clínicos
E15G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica la Ley de Transporte Ferroviario para garantizar la resiliencia de los operadores ferroviarios. Decisión ministerial sobre el establecimiento de prioridades para el transporte intermodal y sobre la eliminación de cuellos de botella para fomentar la capacidad del ferrocarril
F4G	F3.1 Mejorar el proceso legislativo	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones del Reglamento del Sejm, del Senado y del Consejo de Ministros
		Importe del tramo	2 416 163 752 EUR

2.1.3 tercer tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A12G	A1.3 Reforma de la planificación del uso del suelo	Hito	Entrada en vigor de una nueva ley de ordenación territorial
A33G	A2.3 Establecer una base institucional y jurídica para el desarrollo de los vehículos aéreos no tripulados (UAV)	Hito	Entrada en vigor de un acto por el que se modifica el Ley sobre la Agencia Polaca de Servicios de Navegación Aérea
B2G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Actualización de la prioridad «Aire limpio» Programa
C2G	C1.1 Facilitar el desarrollo de infraestructuras de red para garantizar el acceso universal a internet de alta velocidad	Hito	Modificación del Reglamento del Ministro de Digitalización sobre el inventario anual de servicios de infraestructuras de telecomunicaciones
D7G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor del Reglamento relativo a la lista de centros de seguimiento de los voivodatos de la red oncológica
E2G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Medidas de apoyo al desarrollo de Planes sostenibles de movilidad urbana (PMUS) y adopción de incentivos para la aplicación de los planes de movilidad urbana sostenible que proporcionen apoyo técnico y financiero a todas las zonas urbanas funcionales por parte del Ministerio de Infraestructuras.
		Importe del tramo	1 725 649 300 EUR

2.1.4 cuarto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A25G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A41G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de Educación, por la que se establece el marco jurídico para la red de centros de capacidades sectoriales y se ofrece una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral
A42G	A3.1 Personal para la economía moderna: mejorar la adecuación de las capacidades y cualificaciones a las necesidades del mercado laboral debido a la introducción de nuevas tecnologías en la economía y a la transformación ecológica y digital	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley de profesores que permite la aplicación de la formación profesional continua del profesorado en los centros sectoriales de competencias
A50G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	Desarrollo de programas de ejecución operativos para la Estrategia integrada de capacidades a nivel regional por parte de los grupos regionales de coordinación para la educación y formación profesionales y el aprendizaje permanente
A69G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia con vistas a determinar las prioridades de reforma
A71G	A4.7 Limitar la segmentación del mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el sistema de seguridad social que limita la segmentación del mercado laboral y aumenta la protección social de todas las personas que trabajan sobre la base de contratos de Derecho civil, sometiéndolos a cotizaciones a la seguridad social
B5G	B1.1 Aire limpio y eficiencia energética	Hito	Entrada en vigor del Reglamento por el que se establecen normas de calidad para los combustibles sólidos de biomasa

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B8G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Sustitución en la fuente de calor en edificios unifamiliares
B10G	B1.1.2 Sustitución de la fuente de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T1 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares
B17G	B2.1 Mejorar las condiciones para el desarrollo de tecnologías de hidrógeno y otros gases descarbonizados	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se establecen normas para el hidrógeno
B18G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Permisos medioambientales expedidos para estaciones de repostaje de hidrógeno
B42G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T1 — Instalaciones de energía renovable y termomodernizaciones en edificios de apartamentos
C27G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de Derecho servicios de ejecución	Hito	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Selección de proyectos de nueva generación en nube y firma de contratos
D10AG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Primera convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Oncológica Nacional) y centros de atención ambulatoria (AOS) que cooperan con ellos
E24G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones y eliminación de puntos negros/críticos de seguridad vial
F3G	F2.1 Reconsideración de la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial	Hito	Reforma para remediar la situación de los jueces afectados por las decisiones de la Sala Disciplinaria del Tribunal

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			Supremo en asuntos disciplinarios y de inmunidad judicial
G2G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía	Hito	Convocatoria del programa de apoyo a la inversión
G13G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor del marco jurídico que permite el uso compartido de cables
		Importe del tramo	1 966 143 053 EUR

2.1.5 quinto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A14G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio
A30G	A2.2 Creación de las condiciones para la transición hacia un modelo de economía circular	Hito	Entrada en vigor de nueva legislación que introduce cambios en el marco legislativo para permitir el comercio de materias primas secundarias
A44G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A51G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de nuevas leyes sobre los servicios públicos de empleo, el empleo de nacionales de terceros países y la celebración electrónica de determinados contratos de trabajo: - introducir cambios en los servicios públicos de empleo y políticas activas del mercado de trabajo para aumentar la participación de la población activa - reducción de los obstáculos administrativos al empleo de los extranjeros - simplificación del proceso de celebración de determinados contratos
A57G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Adopción de normas de calidad para el cuidado de los niños, incluidas las directrices educativas y las normas de los servicios asistenciales para niños menores de tres años
A58G	A4.2 Reforma para mejorar la situación de los padres en el mercado laboral aumentando el acceso a servicios de guardería de alta calidad para los niños de hasta tres años	Hito	Entrada en vigor de una ley por la que se modifica la Ley sobre el cuidado de niños de hasta tres años de edad que garantiza una financiación nacional estable a largo plazo de los servicios de cuidado de niños de hasta tres años
B21aG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	Acuerdo de ejecución
D1G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de una reforma sobre la modernización y mejora de la eficiencia de los hospitales

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D5G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de la Ley de la Red Nacional Cardiológica por la que se establecen las normas de funcionamiento de la red mediante la introducción de una nueva estructura y un nuevo modelo de gestión de cuidados cardiológicos
D38G	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración por modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Hito	Lista de hospitales de distrito seleccionados para el apoyo adicional a la creación de camas geriátricas y a largo plazo, sobre la base de criterios de selección específicos
F8G	F3.1 Mejorar las condiciones de ejecución del PRR	Hito	Asignación de puestos adicionales en las instituciones que participan en la ejecución del PRR
		Importe del tramo	2 332 655 951 EUR

2.1.6 sexto tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A7G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T1 — Número de pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A16G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial
A22G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A28G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en empresas	Objetivo	T1 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios
A46G	A3.1.1 Inversiones en los modernos formación profesional, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T1 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector
A52G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Nuevas normas y marco de rendimiento sobre el funcionamiento y coordinación de los Servicios Públicos de Empleo
A54G	A4.1 Instituciones eficaces para el mercado laboral	Hito	Entrada en vigor de una modificación de las leyes pertinentes para aplicar las prioridades de reforma identificadas en la consulta sobre los convenios colectivos y en el estudio sobre un único contrato laboral en Polonia
A68G	A4.5 Ampliar las carreras profesionales y promover el trabajo más allá de la edad legal de jubilación	Hito	Informe para evaluar el impacto de las medidas adoptadas para aumentar la edad efectiva de jubilación
B6G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor en sistemas de calefacción urbana	Objetivo	T1 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C4G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en los puntos blancos	Objetivo	T1 — Otros hogares (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha
C7G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 17 de febrero de 2005 sobre informatización de las actividades de las entidades que desempeñan funciones públicas
C19G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T1 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C21G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de los servicios estatales responsables de la seguridad.	Hito	Modificación del Acta de 5 de julio de 2018 sobre el Sistema Nacional de Ciberseguridad
C24G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de Derecho servicios de ejecución	Hito	Firma de los contratos relativos a los edificios de las instalaciones del centro de datos
D10bG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales (en el marco de la Red Cardiológica Nacional) que solicitan financiación
D10cG	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Hito	Convocatoria de propuestas para hospitales que soliciten financiación
D11G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T1 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
D39G	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Contratos firmados entre los hospitales de distrito y el Ministerio de Sanidad (u otra institución indicada por el Ministerio) para apoyar la inversión en la creación de

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			unidades o centros asistenciales de larga duración y geriátricos
E3G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa de matriculación para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E4aG	E1.1. Aumento del uso de transportes respetuosos con el medio ambiente	Hito	Puesta en marcha del régimen de subvenciones
E6G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Líneas de autobús apoyadas por el Bus Público Fondo de transporte
E13G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero y de bajas emisiones: selección de beneficiarios
E16G	E2.1 Mejorar la competitividad del sector ferroviario	Objetivo	Establecimiento de un sistema de peaje en nuevas carreteras
E17G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Hito	Firma de contratos tras licitaciones abiertas y competitivas
E19G	E2.1.2 Material rodante de viajeros	Hito	Firma de contratos de material rodante de viajeros
E21G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Hito	Firma de contratos para proyectos de transporte intermodal
G1G	G1.1.1 Fomento del desarrollo de las comunidades locales de energía	Hito	Análisis de los obstáculos al desarrollo de las comunidades de energía y las cooperativas energéticas identificados durante el programa de apoyo a la inversión
G7G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Aumento de la capacidad administrativa para ejecutar las reformas e inversiones de REPowerEU
G12G	G1.2.1 Soluciones reglamentarias para la integración acelerada de las energías renovables en las redes de distribución	Hito	Aprobación del nuevo modelo regulador por el Presidente de la Oficina Reguladora de la Energía
G15G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía recién construida o modernizada (km)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G18G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Acuerdos de subvención entre el gestor de la red de transporte (GRT) y las autoridades sobre la implantación y el apoyo a las redes de transporte
G23G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad en zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Hito	Identificación y definición de los proyectos
G26G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisiones cero (autobuses)	Hito	Vehículos de emisión cero para el transporte urbano: selección de beneficiarios
		Importe del tramo	3 849 409 884 EUR

2.1.7 séptimo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A2G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de finanzas públicas elaborada por el Ministerio de Hacienda por la que se aplica el nuevo sistema presupuestario, incluido el nuevo sistema de clasificación, el nuevo modelo de gestión presupuestaria y el nuevo marco presupuestario a medio plazo redefinido
A4G	A1.1 Reforma del marco presupuestario	Hito	Revisión del funcionamiento de la norma de estabilización del gasto en los años 2019-2023, con vistas a: - evaluación de la eficacia de la norma, incluida la aplicación de la cláusula de salida y de la cláusula de restitución - análisis del impacto de los cambios en las normas de la

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			UE en la fórmula de la norma de estabilización del gasto
A19G	A1.4 Reforma para mejorar la competitividad y la protección de los productores/consumidores en el sector agrícola	Hito	Adopción de una revisión intermedia de la nueva ley para luchar contra el uso abusivo de las ventajas contractuales en el sector del comercio agrícola y alimentario
A31G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos adjudicados a pymes con soluciones para desarrollar y estimular o aplicar tecnologías ecológicas (relacionadas con la economía circular)
A36G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializados, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de innovación	Objetivo	Servicios de vehículos no tripulados ejecutados precedidos de proyectos piloto
A63G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la ejecución de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades que han obtenido la condición de empresa social
B21bG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B21cG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha completado el 50 % de la inversión
C11G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Objetivo	T1 — Proyectos que crean nuevos servicios electrónicos y mejoran los existentes
C22G	C3.1 Mejorar la ciberseguridad de los sistemas de información, reforzar la infraestructura de tratamiento de datos y optimizar la infraestructura de la ley servicios de ejecución	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros de 11 de septiembre de 2018 sobre la lista de servicios esenciales y los umbrales para el efecto perturbador de un incidente para la prestación de servicios esenciales
C28G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyecto importante de interés común europeo (PIICE): Desarrollo de soluciones de tratamiento de datos de infraestructuras/servicios nacionales
D8G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Evaluación de la red de asistencia oncológica
D12G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros asistenciales altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	T2 — Contratos firmados entre los hospitales y el Ministerio de Sanidad para la adquisición de equipos médicos o para inversiones en infraestructuras
D19G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T1 — Documentos médicos digitalizados
E4bG	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
E5G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Ciudades con nuevos planes de movilidad urbana sostenible adoptados
E19aG	E2.1.2 Material rodante de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS suministrado para líneas ferroviarias de larga distancia
E27G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de: Sistema de información dinámica sobre los pasajeros (SDIP), sistemas de control y pasos a nivel en 55 zonas
G3G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de preinversión
G8G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades, apoyo a la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU, para la administración central y local
G10G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Publicación de las especificaciones técnicas de la herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador de la energía Oficina Reguladora
G22G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Despliegue de sistemas de TIC en la red de transporte (número de soluciones)
		Importe del tramo	2 974 523 602 EUR

2.1.8 octavo tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A24G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Organizaciones caritativas del sector alimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A32G	A2.2.1 Inversiones en el despliegue de tecnologías e innovación medioambientales, incluidas las relacionadas con la economía circular	Objetivo	Acuerdos de subvención firmados para proyectos de apoyo al desarrollo de tecnologías que contribuyan a la creación de un mercado de materias primas secundarias
A34G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializados, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de Innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A45G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Creación de una red de centros de competencias sectoriales operativos que ofrezcan una mejora de las capacidades y un reciclaje profesional específicos muy pertinentes para las necesidades del mercado laboral
A47G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T2 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector
A64G	A4.3.1 Programas de apoyo a la inversión que permitan, en particular, desarrollar actividades, aumentar la participación en la ejecución de los servicios sociales y mejorar la calidad de la integración en las entidades de la economía social	Objetivo	Número de entidades de la economía social, incluidas las empresas sociales, cubiertas por la ayuda financiera
A70G	A4.6 Aumentar la participación en el mercado laboral de determinados grupos mediante el desarrollo de los cuidados de larga duración	Hito	Aplicación de las prioridades de reforma definidas en la revisión estratégica de los cuidados de larga duración en Polonia (sobre la base de las conclusiones de la aplicación del hito A69G)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B41G	B3.1.1 Inversiones en sistemas de tratamiento de aguas residuales y suministro de agua en zonas rurales	Objetivo	Número de usuarios que están o pueden estar conectados a infraestructuras de suministro de agua y aguas residuales nuevas o modernizadas
C5G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en los puntos blancos	Objetivo	T2 — Otros hogares (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha
C6aG	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en los puntos blancos	Objetivo	Aulas en escuelas equipadas con Conexión a la red de área local (LAN)
C8G	C2.1 Creación de aplicaciones digitales en la esfera pública, la economía y la sociedad	Hito	Modificación de la Ley de 11 de marzo de 2004 relativa al impuesto sobre bienes y servicios (uso de facturas estructuradas)
C15G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles (ordenadores portátiles y ordenadores portátiles de navegación) y tabletas a disposición de los estudiantes
C14G	C2.1.2 Igualdad de condiciones para las escuelas con dispositivos multimedia móviles: inversiones relacionadas con el cumplimiento de las normas mínimas en materia de equipos	Objetivo	Nuevos ordenadores portátiles a disposición de los profesores
C26G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de Derecho servicios de ejecución	Objetivo	Infraestructura móvil para el sistema de gestión de crisis
D16G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Centro de Salud Electrónica creado

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D17G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Centro de documentación médica digital
D26G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de paramédicos que han completado su máster
D31G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de centros de enseñanza modernizados para la educación preclínica (incluidos los centros de simulación médica), instalaciones adaptadas de la base clínica utilizada en la enseñanza en hospitales clínicos centrales, infraestructuras de bibliotecas modernizadas y dormitorios de estudiantes en medicina universidades
G4G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión
G9G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Objetivo	Proyectos de desarrollo de capacidades que apoyen la ejecución de las reformas e inversiones de REPowerEU llevadas a cabo por las ONG
G14G	G1.2.2 Eliminación de los obstáculos a la integración de las fuentes de energía renovables en las redes eléctricas	Hito	Entrada en vigor de actos legislativos y, en su caso, no legislativos que aumenten la transparencia del proceso de conexión a las redes eléctricas y faciliten este proceso
G16G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía recién construida o modernizada (km)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G21G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Hito	Implantación del centro de datos en el mercado de la electricidad (OIRE/CSIRE)
G25G	G1.3.1 Apoyo al transporte sostenible	Hito	Plan de acción para un transporte sostenible en Polonia
		Importe del tramo	2 591 962 133 EUR

2.1.9 noveno tramo (ayudas no reembolsables):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A8G	A1.2.1 Inversiones para empresas en productos, servicios y competencias de empleados y personal relacionados con la diversificación de actividades	Objetivo	T2 — Número de pymes y microempresas de los sectores de la hostelería, la cultura y el turismo que han modernizado sus actividades empresariales
A15G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Personal de las autoridades locales y planificadores espaciales que completó un curso sobre la nueva Ley de Ordenación del Territorio
A17G	A1.3.1 Aplicación de la reforma de la ordenación del territorio	Objetivo	Porcentaje de municipios que han adoptado planes generales de ordenación territorial
A21G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Centros de distribución y almacenamiento construidos o modernizados y mercados mayoristas que se han modernizado
A23G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Pymes del sector agroalimentario que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos
A26G	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Agricultores y pescadores que completaron proyectos para modernizar sus infraestructuras y equipos, acortar las cadenas de suministro de alimentos y aplicar soluciones agrícolas 4.0 en los procesos de producción
A26aG	A1.4.1 Inversiones para diversificar y acortar la cadena de suministro de productos agrícolas y alimentarios y aumentar la resiliencia de las entidades de la cadena	Objetivo	Proyectos ejecutados para modernizar la base de enseñanza y demostración para la educación en la agricultura 4.0
A29G	A2.1.1 Inversiones en robotización y digitalización en empresas	Objetivo	T2 — Ejecución de proyectos relacionados con la robotización, la inteligencia artificial o la digitalización de procesos, tecnologías, productos o servicios

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A35G	A2.3.1 Desarrollo y equipamiento de centros de competencia (entre otros, centros de formación especializados, centros de apoyo a la aplicación, observatorios) e infraestructuras de gestión de la industria de vehículos no tripulados, como ecosistema de Innovación	Objetivo	T1 — Centros e infraestructuras locales para vehículos no tripulados completados por la administración local o la entidad designada para operar localmente
A40G	A2.4.1 Inversión en el desarrollo de las capacidades de investigación	Objetivo	Laboratorios con infraestructuras modernas de investigación y análisis en instituciones supervisadas o subordinadas al Ministerio de Educación y Ciencia, y Ministerio de Agricultura y Medio Rural Desarrollo
A48G	A3.1.1 Inversiones en formación profesional moderna, educación superior y aprendizaje permanente	Objetivo	T3 — Suministro de capacidades a los alumnos de los centros sectoriales de competencias, incluida la certificación de los resultados del aprendizaje (capacidades), expedidos y reconocidos por el sector
A55G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Servicio Público de Empleo (SPE) en el que se implantarán sistemas informáticos modernizados
A56G	A4.1.1 Inversión en apoyo de la reforma de las instituciones del mercado laboral	Objetivo	Formación del personal del servicio público de empleo (SPE) sobre la aplicación de nuevos procedimientos y el uso de herramientas informáticas, aplicada como resultado de las nuevas leyes sobre los SPE, sobre el empleo de nacionales de terceros países y sobre la celebración electrónica de contratos de trabajo por parte de determinados empleadores

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A61G	A4.2.1 Apoyo a las guarderías para niños de hasta tres años (guarderías, clubes infantiles) Maluch +	Objetivo	Creación de nuevas plazas en guarderías (guarderías, clubes infantiles) para niños de hasta tres años
B7G	B1.1.1 Inversiones en fuentes de calor para calefacción urbana	Objetivo	T2 — Fuentes de calor en los sistemas de calefacción urbana
B9G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T2 — Sustitución de la fuente de calor en edificios unifamiliares
B11G	B1.1.2 Sustitución de fuentes de calor y mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales unifamiliares	Objetivo	T2 — Modernización térmica e instalación de fuentes de energía renovables en edificios residenciales unifamiliares
B12G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Fuentes de calor modernizadas o intercambiadas que cumplan los requisitos del principio DNSH en los edificios de las instituciones educativas (en virtud de contratos firmados)
B13G	B1.1.3 Modernización térmica de las escuelas	Objetivo	Edificios de instituciones educativas modernizados por termotecnología (en virtud de contratos firmados)
B14G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones de actividad social local	Objetivo	Instalaciones de actividad social con fuentes de calor de combustible sólido ineficientes sustituidas a fuentes de calor modernas que cumplan los requisitos del principio DNSH
B15G	B1.1.4 Refuerzo de la eficiencia energética de las instalaciones de actividad social local	Objetivo	Instalaciones de actividad social modernizadas por terremotos
B19G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Entrada en funcionamiento de las estaciones de repostaje de hidrógeno

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B20G	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Proyectos de investigación e innovación sobre unidades innovadoras de transporte impulsadas por hidrógeno
B21DG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
B21EG	B2.1.1 Inversión en hidrógeno, fabricación, almacenamiento y transporte de hidrógeno	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
B37G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Hito	Construcción de una nueva terminal para la instalación de energía eólica marina
B38G	B2.2.3 Construcción de infraestructuras de terminales marítimas	Objetivo	Mejora/ampliación de las instalaciones en los puertos de Łeba, Ustka y Darłowo para el mantenimiento y mantenimiento de instalaciones eólicas desprovistas.
B43G	B1.1.5 Mejora de la eficiencia energética en edificios residenciales de apartamentos	Objetivo	T2 — Instalaciones de energía renovable y termomodernizaciones en edificios de apartamentos
C6G	C1.1.1 Garantizar el acceso a internet de muy alta velocidad en los puntos blancos	Objetivo	T3 — Varios adicionales (locales residenciales) con acceso a Internet de banda ancha con una capacidad de al menos 100 Mb/s (con la posibilidad de aumentarlo a la capacidad de gigabit)
C12G	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Objetivo	T2 — Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes
C13aG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las	Objetivo	Finalización de nuevos sistemas informáticos públicos o ampliación de los existentes

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
	administraciones y los sectores económicos		
C13bG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de las administraciones y los sectores económicos	Objetivo	Digitalización del servicio administrativo de la administración pública
C13cG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Hito	Funcionamiento del sistema nacional de facturas electrónicas
C13dG	C2.1.1 Servicios públicos electrónicos, soluciones informáticas que mejoran el funcionamiento de los sectores económicos	Objetivo	Finalización de nuevos servicios electrónicos o mejora de los existentes
C20G	C2.1.3 Competencias electrónicas	Objetivo	T2 — Personas más formadas en competencias digitales, incluida la alfabetización digital
C23G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de los servicios policiales	Objetivo	Proyectos en ciberseguridad (CyberPL) en el marco de programa para mejorar la eficacia del sistema nacional de ciberseguridad (KSC-PL)
C25G	C3.1.1 Ciberseguridad — CyberPL, infraestructura de tratamiento de datos y optimización de la infraestructura de Derecho servicios de ejecución	Hito	Creación de centros normalizados de tratamiento de datos
D6G	D1.1 Mejorar la eficacia, la accesibilidad y la calidad de los servicios sanitarios	Hito	Entrada en vigor de un paquete legislativo relativo a la puesta en marcha de los servicios nacionales de sanidad electrónica y su integración en los sistemas de sanidad electrónica existentes o disponibles a nivel nacional y regional

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
D13G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en relación con su reestructuración o su introducción en la Red Oncológica Nacional
D14G	D1.1.1 Desarrollo y modernización de la infraestructura de centros de asistencia altamente especializados y otros prestadores de asistencia sanitaria	Objetivo	Hospitales con inversiones en infraestructuras o equipos médicos adquiridos en el marco de su reestructuración o su introducción en la Red Cardiológica Nacional
D15G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Hito	Puesta en marcha de nuevos servicios electrónicos, en particular: - las herramientas de análisis de la salud de los pacientes; - herramienta de apoyo a la toma de decisiones para los médicos basada en algoritmos de IA; y repositorio central de datos médicos integrado con otros sistemas sanitarios clave
D18G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Historial de interacción de los pacientes con la asistencia sanitaria mantenida en instalaciones médicas digitalizadas
D20G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	T2 — Documentos médicos digitalizados
D21G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales conectados al repositorio central de datos médicos y proveedores de asistencia sanitaria centrales/regionales equipados con la herramienta

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			de apoyo a la toma de decisiones basada en la IA
D22G	D1.1.2 Acelerar la transformación digital de la salud mediante un mayor desarrollo de los servicios sanitarios digitales	Objetivo	Pacientes adultos cubiertos por la herramienta de análisis de la salud de los pacientes
D24G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de estudiantes de universidades médicas que han recibido ayuda financiera de conformidad con la Ley de Enseñanza Superior y Ciencia y de Profesiones de Médicos y Dentistas
D28G	D2.1 Creación de las condiciones adecuadas para un aumento del personal médico	Objetivo	Número de médicos y dentistas que han obtenido un certificado que confirma sus competencias médicas profesionales
D30G	D2.1.1 Inversiones relacionadas con la modernización y modernización de las instalaciones de enseñanza con vistas a aumentar los límites de admisión para estudios médicos	Objetivo	Número de estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia, medicina, odontología, análisis médicos, fisioterapia y farmacia que han recibido una beca y estudiantes de enfermería, matrona, servicios médicos de urgencia cubiertos por una beca, cofinanciación de estudios o tutoría
D36G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de proyectos financiados para unidades de investigación y empresarios del sector biomédico
D37G	D3.1.1 Desarrollo global de la investigación en el ámbito de las ciencias médicas y de la salud	Objetivo	Número de centros de apoyo a ensayos clínicos creados y desarrollo y modernización de los centros de apoyo a ensayos clínicos existentes
D40G	D1.2.1 Desarrollo de los cuidados de larga duración mediante la modernización de la infraestructura de las entidades médicas a nivel de distrito	Objetivo	Proyectos finalizados destinados a desarrollar la asistencia de larga duración y la asistencia geriátrica en los hospitales de distrito

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
E1G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de una ley que establece la obligación de adquirir exclusivamente autobuses de emisión cero en ciudades de más de 100,000 habitantes a partir de 2025
E4G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce una tasa medioambiental para los vehículos relacionados con las emisiones en consonancia con el principio de «quien contamina paga»
E4CG	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
E7G	E1.1 Aumento del uso del transporte respetuoso con el medio ambiente	Objetivo	Vehículos nuevos de emisión cero
E14G	E1.1.2 Transporte colectivo de emisión cero y de bajas emisiones (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero y de bajas emisiones en funcionamiento
E18G	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Modernización de 478 km de líneas ferroviarias, incluidos 300 km con normas RTE-T
E18aG	E2.1.1 Líneas ferroviarias	Objetivo	Eliminación de 180 cuellos de botella (incluidos pasos a nivel)
E20G	E2.1.2 Material rodante de viajeros	Objetivo	Material rodante eléctrico y equipado con ERTMS en funcionamiento para líneas ferroviarias regionales y de largo recorrido
E22G	E2.1.3 Proyectos intermodales	Objetivo	Aumento de la capacidad de transbordo

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
E25G	E2.2.1 Inversiones en seguridad del transporte	Objetivo	Finalización de la construcción de circunvalaciones, eliminación de puntos negros/puntos críticos de seguridad vial e instalación de dispositivos automáticos de vigilancia vial
E28G	E2.2.2 Digitalización del transporte	Objetivo	Instalación de control automático, pasos a nivel, 180 unidades ERTMS a bordo y puesta en servicio relacionada
G5G	G1.1.2 Instalaciones de fuentes de energía renovables ejecutadas por comunidades de energía, incluida una parte ampliada	Objetivo	Entidades apoyadas dentro de la parte de inversión
G6G	G1.1.3 Sistemas de almacenamiento de energía	Hito	Despliegue de un sistema de almacenamiento de energía con baterías a gran escala (BESS)
G11G	G1.1.4 Apoyo a las instituciones que ejecutan las reformas e inversiones de REPowerEU	Hito	Implantación de una herramienta informática para la aplicación del nuevo modelo regulador por parte de la Oficina Reguladora de la Energía
G17G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía recién construida o modernizada (km)
G19G	G1.2.3. Desarrollo de redes de transporte e infraestructuras eléctricas inteligentes	Objetivo	Longitud de la red de transporte de energía recién construida o modernizada (km)
G20G	G1.2.3 Desarrollo de redes de transporte, infraestructura eléctrica inteligente	Objetivo	Centrales eléctricas ampliadas o mejoradas dentro de la red de transporte
G24G	G1.2.4 Construcción o modernización de redes de distribución de electricidad en zonas rurales para permitir la conexión de nuevas fuentes de energía renovables	Objetivo	Longitud de las líneas de nueva construcción o modernización en las redes de distribución (km)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G27G	G1.3.2 Transporte colectivo de emisiones cero (autobuses)	Objetivo	Nuevos vehículos de emisión cero en funcionamiento
		Importe del tramo	4 661 607 139 EUR

2.2 Préstamo

Los tramos a que se refiere el artículo 3, apartado 2, se organizarán de la siguiente manera:

2.2.1 Primer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B1L	B1.2 Facilitar la aplicación de la obligación de ahorro energético para las empresas energéticas	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación de la Ley de Eficiencia Energética
B10L	B2.4 Marco jurídico para el desarrollo de instalaciones de almacenamiento de energía	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley de Energía en relación con el almacenamiento de energía
B21L	B3.3 Ayuda a la gestión sostenible de los recursos hídricos en la agricultura y las zonas rurales	Hito	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación nacional necesarias para mejorar las condiciones para un agua resiliente gestión en la agricultura y las zonas rurales
B22L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Hito	Adopción de los criterios de selección de las convocatorias de propuestas
B25L	B3.4 Marco facilitador de las inversiones en transición ecológica en las zonas urbanas	Hito	Instrumento de transformación urbana verde
B28L	B3.5 Reforma de la construcción de viviendas para personas con ingresos bajos y medios, tener en cuenta la mayor eficiencia energética de los edificios	Hito	Entrada en vigor de una modificación de la Ley de 8 de diciembre de 2006 sobre el apoyo financiero a la creación de locales residenciales para alquiler, viviendas protegidas, refugios nocturnos, refugios para personas sin hogar, plantas de calefacción y

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			locales temporales, y los consiguientes cambios en otras leyes
B33L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de la ley por la que se modifica la Ley sobre inversiones en parques eólicos terrestres
B35L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T1 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B39L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C1L	C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento de 17 de febrero de 2020 sobre el seguimiento de las emisiones de campos electromagnéticos en el medio ambiente
C2L	C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Modificación del Reglamento del Consejo de Ministros, de 10 de septiembre de 2019, sobre la evaluación del impacto ambiental
D1L	D1.2 Incremento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Revisión del potencial para establecer cuidados de larga duración y asistencia geriátrica unidades/centros en hospitales de distrito de Polonia
		Importe del tramo	4 178 257 125 EUR

2.2.2 Segundo tramo (ayudas en forma de préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A1L	A2.5 Refuerzo del potencial del sector cultural e industrias culturales para desarrollo económico	Hito	Adopción de un documento de orientación para apoyar las acciones ecológicas y digitales en la cultura y los sectores creativos (CAC)
A2L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Hito	Criterios de selección para el apoyo a proyectos en los sectores cultural y creativo (SCC)
B2L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Hito	Instrucciones de financiación (incluidos los criterios de admisibilidad y selección) para el régimen de apoyo a la eficiencia energética y a las fuentes de energía renovables en las empresas, incluidas las cubiertas por la UE Régimen de comercio de derechos de emisión
B14L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de una ley para facilitar la eliminación completa del impacto medioambiental negativo de las zonas posindustriales de gran escala.
B34L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de un Reglamento por el que se establece un plan de subastas de energías renovables para el período 2022-2027
B36L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T2 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
B40L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor del Reglamento de aplicación derivado de la Ley de 17 de diciembre de 2020 sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos
C8L	C2.2 Reforma de la base de la digitalización del sistema educativo	Hito	Adopción de una nueva política de digitalización para la educación, que constituye la base para los cambios en el sistema educativo y la ejecución de inversiones en TIC y define las orientaciones de la digitalización del proceso del sistema educativo a corto y largo plazo

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C9L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Consulta pública sobre el marco que define los procedimientos para la distribución de equipos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas
D2L	D1.2 Incremento de la eficiencia, la disponibilidad y la calidad de los servicios de cuidados de larga duración de los prestadores de asistencia sanitaria a nivel de distrito	Hito	Entrada en vigor de un acto legislativo sobre el apoyo a la creación de unidades o centros de cuidados de larga duración y geriátricos en hospitales de distrito, sobre la base de los resultados de la revisión
E5L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico que introduce mejoras en los derechos de los pasajeros en el ámbito de los requisitos del material rodante
		Importe del tramo	3 309 921 717 EUR

2.2.3 Tercer tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B32L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Hito	Entrada en vigor de actos por los que se modifica el marco legislativo para las comunidades de energías renovables y el biometano: Modificaciones de la Ley sobre fuentes de energía renovables, Modificaciones de la legislación relativa al mercado de la energía y entrada en vigor de un Reglamento de la Ley sobre fuentes de energía renovables
B37L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T3 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C10L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Marco que define los procedimientos para la distribución de dispositivos de TIC y para la provisión de infraestructuras a las escuelas
		Importe del tramo	2 815 596 004 EUR

2.2.4 Cuarto tramo (apoyo a los préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B3L	B1.2.1 Eficiencia energética y fuentes de energía renovables en empresas: inversiones con el mayor potencial de reducción de gases de efecto invernadero	Objetivo	Adjudicación de todos los contratos para la aplicación de la eficiencia energética y las fuentes de energía renovables en las empresas
B6L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de una modificación del Reglamento sobre las condiciones detalladas de funcionamiento del sistema eléctrico, que modificará las normas nacionales de balance con el fin de reducir en la mayor medida posible el impacto de las limitaciones de asignación
B24L	B3.4 Marco facilitador de las inversiones en transición ecológica en las zonas urbanas	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre desarrollo urbano sostenible que establece objetivos, orientaciones, normas de aplicación y mecanismos de coordinación para la transformación ecológica de las ciudades
B38L	B2.2 Mejorar las condiciones para el desarrollo de las fuentes de energía renovables	Objetivo	T4 — Capacidad instalada de instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
C3L	C1.2 Aumento del nivel de accesibilidad y uso de la comunicación inalámbrica y por cable moderna para satisfacer las necesidades sociales y económicas	Hito	Nuevos actos jurídicos que eliminen los obstáculos a la implantación de la red 5G
		Importe del tramo	1 558 053 583 EUR

2.2.5 Quinto tramo (apoyo a los préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B4L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Entrada en vigor de las normas de desarrollo derivadas de la Ley sobre el fomento de la generación de electricidad en parques eólicos marinos

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C15L	C4.1.1 Apoyo al sector digital transformación de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Guía para la transformación digital de los empresarios que utilizan la computación en nube
C16L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	Acuerdo de ejecución
E1L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte de cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se introduce la obligación de zonas de bajas emisiones para las ciudades seleccionadas y más contaminadas
E6L	E2.3 Mejorar la accesibilidad del transporte, la seguridad y las soluciones digitales	Hito	Obligación de mejorar el material rodante nacional, internacional y regional con requisitos para los viajeros con discapacidad
G12L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	Acuerdo de ejecución
G20L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Entrega de los permisos de construcción
		Importe del tramo	2 004 416 305 EUR

2.2.6 Sexto tramo (apoyo a los préstamos):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A7L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Entrada en vigor de una ley sobre actividades espaciales que deberá aprobar el Parlamento
A9L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Hito	Trabajos preparatorios para la puesta en marcha del primer satélite polaco: ECS Fase 0/A/B/C (Análisis/identificación de necesidades de la misión, viabilidad y definición)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
B26L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T1 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)
B29L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T1 — Construcción completa del primer lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios
G1L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Cartografía del potencial de energías renovables de las instalaciones fotovoltaicas y eólicas terrestres
G2L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Aceleración de los procedimientos de concesión de permisos
G3L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G11L	G3.1.3 Impulsar la eficiencia energética y acelerar la eliminación gradual de los combustibles fósiles en la calefacción	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico por el que se aplica un sistema de apoyo a los proveedores de servicios integrados de renovación de viviendas
G16L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	Acuerdo de ejecución
		Importe del tramo	3 209 470 155 EUR

2.2.7 Séptimo tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A8L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	Desarrollo de la infraestructura necesaria: el Sistema Nacional de Información por Satélite (NSIS), que prestará servicios de seguimiento utilizando datos procedentes de satélites Tierra

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
			Observación (EO)
A10L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T1 — Lanzamiento del primer satélite polaco
B15L	B3.2 Apoyo a la mejora del estado del medio ambiente y a la protección contra sustancias peligrosas	Hito	Entrada en vigor de un acto jurídico dedicado a los materiales peligrosos que permanecen en el mar Báltico
C12L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Aulas en escuelas de formación profesional e instituciones de educación general dotadas de herramientas informáticas que permitan la enseñanza a distancia
E3L	E1.2.1 Transporte público de emisiones cero en las ciudades (tranvías)	Hito	Nuevos tranvías: selección de beneficiarios
E7L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Modificaciones de la política de inversión
E8L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma del acuerdo de aplicación
G8L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación de tres marcos sectoriales de cualificación para la transformación ecológica
G9L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Modificación del marco sectorial de cualificación para la energía
G13L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G17L	G3.1.5 Apoyo a la energía eólica marina Fondo Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de Energía Eólica Marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G21L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Selección del contratista

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G22L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Inicio de las obras de construcción
		Importe del tramo	4 376 313 884 EUR

2.2.8 Octavo tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A3L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de contratos firmados para proyectos de instituciones culturales, ONG, pymes y microempresas que operan en los sectores cultural y creativo (SCC)
A4L	A2.5.1 Un programa de apoyo a las actividades de las entidades de las industrias culturales y creativas para estimular su desarrollo	Objetivo	Número de becas concedidas en los sectores cultural y creativo
B5L	B2.3 Apoyo a la inversión en parques eólicos marinos	Hito	Organización de subastas de electricidad procedente de parques eólicos marinos
B17L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Zonas en las que se llevó a cabo una investigación sobre el terreno relacionada con la presencia de contaminantes y materiales peligrosos
B18L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Ubicaciones en zonas marítimas polacas (incluidos los naufragios) con inventario e investigación sobre el terreno en relación con la presencia de materiales peligrosos
B23L	B3.3.1 Inversiones para aumentar el potencial de la gestión sostenible del agua en las zonas rurales	Objetivo	Superficie de tierra agrícola/bosque (en hectáreas) que se beneficia de una mejor retención de agua
B27L	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T2 — Firma de todos los contratos de inversión en proyectos de desarrollo urbano ecológico (calculados sobre una base compuesta)

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
C13L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Objetivo	Inteligencia artificial (IA) y ciencia, Tecnología, ingeniería y Creación de laboratorios de matemáticas (CTIM) en escuelas y otras instituciones educativas
C14L	C2.2.1 Equipamiento de escuelas e instituciones con dispositivos e infraestructuras de TIC adecuados para mejorar el rendimiento global del sistema educativo	Hito	Digitalización del sistema de examen
E2L	E1.2 Aumentar la proporción de transporte cero y de bajas emisiones, prevenir y reducir el impacto negativo del transporte en el medio ambiente	Hito	Introducción de zonas de transporte de bajas emisiones aplicadas por las autoridades municipales pertinentes
E9L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Hito	Firma de los acuerdos de financiación
G4L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G6L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
G7L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Objetivo	Capacidad instalada de las instalaciones eólicas y fotovoltaicas terrestres (en GW)
G10L	G3.1.2 Capacidades para la transición ecológica	Hito	Marcos de cualificación sectoriales en los sectores de transformación ecológica más críticos incorporado a la integración Sistema de cualificaciones
		Importe del tramo	6 431 581 974 EUR

2.2.9 Noveno tramo (ayudas en forma de préstamo):

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
A11L	A2.6.1 Desarrollo del sistema nacional de servicios de seguimiento, productos, herramientas analíticas, servicios e infraestructuras de acompañamiento utilizando datos satelitales	Objetivo	T2 — Lanzamiento de los tres próximos satélites polacos
B16L	B3.2.1 Inversiones en neutralización de riesgos y restauración de antiguas zonas industriales a gran escala y del mar Báltico	Objetivo	Conjuntos de documentación preparados para inversiones relacionadas con el impacto medioambiental negativo de determinados yacimientos abandonados de gran escala y materiales peligrosos hundidos en el fondo del mar Báltico
B27aL	B3.4.1 Inversiones en una transformación ecológica de las ciudades	Objetivo	T3 — Proyectos finalizados que apoyan inversiones en proyectos de desarrollo urbano ecológico
B30L	B3.5.1 Inversiones en viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con rentas bajas y medias	Objetivo	T2 — Construcción completa del segundo lote de viviendas eficientes desde el punto de vista energético para hogares con ingresos bajos y medios.
C17L	C4.1.1 Apoyar la transformación digital de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
C18L	C4.1.1 Apoyo al sector digital transformación de las empresas mediante el uso de la computación en nube	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
E4L	E1.2.1 Transporte público de emisiones cero en las ciudades (tranvías)	Objetivo	Nuevos tranvías en funcionamiento para el transporte urbano público
E10L	E3.1.1 Mecanismo de apoyo a una economía hipocarbónica	Objetivo	Finalización de las inversiones de capital
G5L	G3.1.1 Racionalización del proceso de concesión de permisos para las fuentes de energía renovables	Hito	Digitalización de los procedimientos de concesión de permisos
G14L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales

Número secuencial	Medida relacionada (reforma o inversión)	Hito/Objetivo	Nombre
G15L	G3.1.4 Apoyo al sistema energético nacional (Fondo de Apoyo a la Energía)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
G18L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Objetivo	Acuerdos jurídicos firmados con los beneficiarios finales
G19L	G3.1.5 Construcción de parques eólicos marinos (Fondo de energía eólica marina)	Hito	El Ministerio ha concluido la inversión
G23L	G3.2.1 Construcción de infraestructuras de gas natural para garantizar la seguridad energética	Hito	Finalización de la construcción del gasoducto
G24L	G3.3.1 Sistemas de almacenamiento de energía (ayuda reembolsable)	Hito	Modernización de la instalación de almacenamiento por bombeo existente
		Importe del tramo	6 657 692 771 EUR

SECCIÓN 3: DISPOSICIONES ADICIONALES

1. Disposiciones para el seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia

El seguimiento y la ejecución del plan de recuperación y resiliencia de Polonia se llevarán a cabo de conformidad con las siguientes disposiciones:

El organismo responsable de la coordinación general de la ejecución y el seguimiento del plan de recuperación y resiliencia será el Ministerio de Fondos y Política Regional. Este organismo también es responsable de la elaboración de las solicitudes de pago, las declaraciones de gestión y el resumen de las auditorías, y también actuará como enlace entre la Comisión y las autoridades polacas. Las instituciones responsables de la ejecución de las reformas e inversiones verificarán la conformidad de las medidas ejecutadas con la legislación nacional y de la Unión aplicable y los avances en la consecución de los objetivos intermedios y las metas definidos a nivel de los destinatarios finales. La información y los resultados de estas verificaciones se presentarán al organismo de coordinación a través de un sistema informático.

Además, mediante un acto legislativo se establecerá un comité de seguimiento compuesto por las partes interesadas y los interlocutores sociales que participan en la ejecución del plan de recuperación y resiliencia. El comité de seguimiento supervisará la ejecución efectiva del plan de recuperación y resiliencia. El acto legislativo incluirá una disposición que establezca la obligación legal de consultar al comité de seguimiento durante la ejecución del plan de recuperación y resiliencia.

Las auditorías serán llevadas a cabo por la Administración Tributaria Nacional, en particular por el Departamento de Auditoría de los Fondos Públicos del Ministerio de Hacienda y 16 Cámaras de la Administración Tributaria (oficinas regionales) en el país. Este organismo de auditoría verificará la correcta ejecución de las reformas e inversiones, la consecución de los hitos y objetivos definidos, la eficacia de los mecanismos para prevenir, detectar y corregir irregularidades graves, es decir, el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, y evitar la doble financiación y la fiabilidad y seguridad del sistema informático.

2. Disposiciones para facilitar a la Comisión acceso completo a los datos subyacentes

El Ministerio de Fondos y Política Regional, como organismo central de coordinación del plan polaco de recuperación y resiliencia y su ejecución, es responsable de la coordinación general y el seguimiento del plan. En particular, actúa como organismo de coordinación para supervisar los avances en los hitos y las metas y para facilitar la presentación de informes y solicitudes de pago. Coordina la notificación de los hitos y objetivos, los indicadores pertinentes, pero también la información financiera cualitativa y otros datos, como los relativos a los destinatarios finales. La codificación de datos se lleva a cabo en un sistema informático a través del cual las instituciones responsables de la aplicación de las reformas e inversiones están obligadas a informar al Ministerio de Fondos y Política Regional.

De conformidad con el artículo 24, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/241, una vez completados los hitos y objetivos acordados pertinentes de la sección 2.1 del presente anexo, Polonia presentará a la Comisión una solicitud debidamente justificada de pago de la contribución financiera y, cuando proceda, del préstamo. Polonia velará por que, previa solicitud, la Comisión tenga pleno acceso a los datos pertinentes subyacentes que respalden la debida justificación de la solicitud de pago, tanto para la evaluación de la solicitud de pago de conformidad con el artículo 24, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241 como a efectos de auditoría y control.